



8547

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Nº75 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 13:00 horas del día martes 29 de agosto del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Rectora
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

Ciencias Económicas
Ciencias Sociales
Odontología
Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N°74 de fecha 25.08.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°2378, 2554-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.06, Informe N°606-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.07.2023 y 07.07.2023 e Informe Legal N°619, 640, 702-2023-OCAJ-UNFV del 10,14.07 y 02.08.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 583-17-CU-UNFV del 03.04.2017	CADILLO ROSALES KATIA VERONICA	CADILLO ROSALES KATIA VERÓNICA
Resolución R. N° 1717-23-CU-UNFV del 18.05.2023	JARA MALLQUI MAXVEL MAURICIO	JARA MALLQUI MAXVEL MAURICIO
Resolución R. N°2111-2023-CU-UNFV del 01.08.2023	ESPINOZA SILVERIO EDGAR FRANKLYN	ESPINOZA SILVERIO EDGAR FRANKLIN
Resolución R. N°1968-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	Hernandez Iglesias Miguel Omar (...) Tipo de Contrato: DC - B1 Carga Académica: 32	Hernandez Iglesias Miguel Omar (...) Tipo de Contrato: DC - B2 Carga Académica: 16
Resolución R. N° 506-2022CU-UNFV del 05.07.2022	FIGRELLA ZEGARRA CHAVEZ	FIGRELLA ZEGARRA CHÁVEZ

La señorita Rectora con Proveído N°3141, 3144, 3443-2023-R-UNFV del 17.07 y 08.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N° 1629-2023-CU-UNFV DEL 24.04.2023.

Resolución R. N° 1629-2023-CU-UNFV del 24.04.2023, se ratificó la Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.01.2023, consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas, de las siguientes asignaturas, correspondientes a los años académicos 2015 – A, 2016 – A, 2017 – A, 2018 – A y 2019 – A, a favor de los siguientes médicos ex residentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" (...). Mediante Oficio N°508-2023-UPG-FMHU-UNFV del 15.06.2023, la Directora de la Unidad de Posgrado, solicitar la Rectificación de la Resolución Decanal N°012-2023-SA-FMHU-UNFV, debido a que no se ha consignado correctamente el tiempo de duración de la especialidad y



8548

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

subespecialidad. Mediante Oficio N°278-2023-SA-FMHU-UNFV del 12.07.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°1007-2023-SA-FMHU-UNFV del 12.07.2023, que rectifica a la Resolución Decanal N°012-2023-SA-FMHU-UNFV, en relación al reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas, de los médicos residentes: Wilmar Jordán Guarniz Murga y Neyel Abner Cáceres Cancho, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.01.2023; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas, de las siguientes asignaturas, correspondientes a los años académicos 2015-A, 2016-A, 2017-A, 2018-A y 2019-A, a favor de los siguientes médicos ex residentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SUB ESPECIALIDAD Y ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA	PERIODO
1	2015992234	GUARNIZ MURGA WILMAR JORDAN	CIRUGIA PLASTICA	MH160S CIRUGIA PLASTICA I	20	2015 - A
				AA0115 PRINCIPIOS DE CIRUGIA PLASTICA	18	2016 - A
				AA0116 EVALUACION Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE QUEMADO	17	
				MH116S CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	19	
				MH161S CIRUGIA PLASTICA II	20	
				MH115S CIRUGIA DE LA MANO	19	2017 - A
				MH117S CIRUGIA ESTETICA	20	
				AA0117 CIRUGIA PLASTICA PEDIATRICA	20	
				MH146S CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR I	20	2015 - A
				MH147S CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR II	20	2016 - A
2	2015991638	CACERES CANCHO NEYEL ABNER	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	MH148S CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR III	20	2017 - A
				MH149S CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR IV	20	2018 - A
				MH110S URGENCIAS EN CIRUGIA	15	2018 - A
				MH111S INFECTOLOGIA EN CIRUGIA	16	
				MH112S CIRUGIA ONCOLOGICA	13	2019 - A
				MH113S CIRUGIA GERIATRICA	17	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 012-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.01.2023; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas, así como el procesamiento de las actas definitivas de las siguientes asignaturas, correspondientes al año académico 2015, 2016, 2017 y 2018, a favor de los siguientes médicos ex residentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUB ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED	NOTA	PERIODO
1	GUARNIZ MURGA WILMAR JORDAN	CIRUGÍA PLÁSTICA	MH160S	CIRUGIA PLASTICA I	34	20	2015
			AA0115	PRINCIPIOS DE CIRUGIA PLASTICA	02	18	2015
			AA0116	EVALUACION Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE QUEMADO	02	17	2015
			MH116S	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	02	19	2015
			MH161S	CIRUGIA PLASTICA II	34	20	2016
			MH115S	CIRUGIA DE MANO	02	19	2016
			MH117S	CIRUGIA ESTETICA	02	20	2016
			AA0117	CIRUGIA PLASTICA PEDIATRICA	02	20	2016
2	CACERES CANCHO NEYEL ABNER	CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	MH146S	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR I	34	20	2015
			MH147S	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR II	34	20	2016
			MH148S	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR III	34	20	2017
			MH149S	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR IV	34	20	2018
			MH110S	URGENCIAS EN CIRUGIA	02	15	2015
			MH111S	INFECTOLOGIA EN CIRUGIA	02	16	2015
			MH112S	CIRUGIA ONCOLOGICA	02	13	2015
			MH113S	CIRUGIA GERIATRICA	02	17	2016

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°736-2023-VRAC-UNFV del 13.07.2023, señala que es necesario rectificar la Resolución R. N°1629-2023-CU-UNFV, según lo señalado en la Resolución Decanal N°1007-2023-SA-FMHU-UNFV, la cual tendría que ser ratificada. En tal sentido solicita se emita la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3098-2023-R-UNFV del 14.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, A FAVOR DE CARLOS ANDRÉS ARMESTAR LORO, POR PÉRDIDA.**



8549

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante el Formulario único de trámite del 11.05.2023, don Carlos Andrés Armestar Loro, solicita el duplicado de Diploma del Grado de Bachiller en Contabilidad por pérdida. Mediante Oficio N°589-2023-OGT-SG-UNFV del 26.05.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables al recurrente fue expedido el 13.07.1989 el cual se encuentra asentado en el Libro 36 del Folio 69 y Registro 28094; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°783-2023-OCAJ-UNFV del 06.06.2023. La señorita Rectora con Proveído N°3062-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A FAVOR DE SARA EDITH CERÓN CATAÑO, POR PÉRDIDA.

Mediante el formulario único de trámite del 23.01.2023, doña Sara Edith Cerón Cataño, solicita el duplicado de diploma de Título de Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica, por pérdida. Mediante Oficio N°0778-2023-OGT-SG-UNFV del 07.07.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica, otorgado por la Facultad de Psicología a la recurrente fue expedido el 23.07.2010, el cual se encuentra asentado en el Libro: 79, Folio: 96 Registro: 71607; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N°625-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, remitido mediante el Oficio N°1031-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023. La señorita Rectora con Proveído N°3142-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LINGÜÍSTICA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A FAVOR DE MILAGROS GHERALDINNE MATIAS RAMOS, POR DETERIORO.

Mediante carta recepcionada por sistema de trámite el 01.03.2023, doña Milagros Gheraldinne Matías Ramos, solicita el duplicado de Grado de Bachiller en Lingüística, por deterioro. Mediante Oficio N°754-2023-OGT-SG-UNFV del 26.06.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Grado Académico de Bachiller en Lingüística, otorgado por la Facultad de Humanidades a la recurrente fue expedido el 24.10.2014 el cual se encuentra asentado en el Libro 140 del Folio 129 y Registro 105695; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°621-2023-OCAJ-UNFV del 10.07.2023, remitido mediante el Oficio N°1027-2023-OCAJ-UNFV del 10.07.2023. La señorita Rectora con Proveído N°3143-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN EDUCACIÓN Y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ÁREA: MATEMÁTICA, SUB ÁREA: FÍSICA, OTORGADOS POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A FAVOR DE DON JUAN UBALDO QUINTANA MENDOZA, POR PÉRDIDA.

Mediante solicitud de fecha 15.05.2023, don Juan Ubaldo Quintana Mendoza, solicita el duplicado de diploma de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación, Área: Matemática, Sub Área: Física, por pérdida. Mediante Oficio N°753-2023-OGT-SG-UNFV del 26.06.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Grado de Bachiller en Educación otorgado por la Facultad de Educación fue expedido por esta Universidad en fecha 14.07.1992 el cual se encuentra asentado en el Libro 47 del Folio 48 y Registro 32891; asimismo, el diploma de Título de Licenciado en Educación Área: Matemática



8550

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sub-Área: Física en fecha 06.05.1993, se encuentra asentado en el Libro 34 del Folio 31 y Registro 24538. Por último, se informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°637-2023-OCAJ-UNFV del 17.07.2023, remitido mediante Oficio N°1055-2023-OCAJ-UNFV del 17.07.2023. La señorita Rectora con Proveído N°3251-2023-R-UNFV del 25.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DIGITAL DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – DNI, SOLICITADO POR DON JOSÉ ANTONIO YANA DURAND.

Mediante Formulario único de trámite del 27.09.2022, don José Antonio Yana Durand, solicita la rectificación de sus datos personales (primer nombre) en su diploma de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad de Optometría. Mediante Oficio N°0185 y 663-2023-OGT-SG-UNFV del 16.02 y 20.06.2023, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el documento presentado con fecha 19.01.2023, y habiendo remitido recién el nuevo DNI a través del correo institucional, don José Antonio Yana Durand, solicita la rectificación de su primer nombre en el diploma digital de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Optometría y en la Resolución R. N 615-2022-CU-UNFV del 26.07.2022, en razón de habersele consignado como "José Antonio Yana Durand" debiendo ser lo correcto "José Antonio Yana Durand". Asimismo, luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el diploma de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica Especialidad: Optometría emitido a favor del recurrente se encuentra registrado en Folio 98 del Libro 108 con Registro 94593 y expedido en fecha 26.07.2022, por lo que esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado por el recurrente, debiendo emitir el acto resolutorio que rectifique el primer nombre en el diploma y en la Resolución R. N°615-2022-CU-UNFV, conforme al DNI, donde se acreditan sus nombres y apellidos. Mediante Oficio N°377-2023-OCAJ-UNFV del 14.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°224-2023-OCAJ-UNFV del 14.03.2023 a fin de poder cumplir con la rectificación de datos en los sistemas de la universidad, y se actualicen conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°789-2023-OGT-SG-UNFV del 10.07.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, recomienda que se emita el acto resolutorio aprobado por el consejo universitario, en el que se rectifique la Resolución R. N°615-2022-CU-UNFV de fecha 26.07.2022, en el extremo del primer nombre del recurrente. Asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma digital (que contiene el primer nombre como JOSE) y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme se consigan en el DNI del interesado dice, "JOSE", Debe decir "JOSÉ" (con tilde), debiendo conservar el mismo asiento del diploma primigenio. La señorita Rectora con Proveído N°1542-2023-R-UNFV del 11.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

8. ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DIGITAL DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – DNI, SOLICITADO POR DOÑA FIORELLA ZEGARRA CHÁVEZ.

Mediante Formulario Único de Trámite del 19.05.2023, doña Fiorella Zegarra Chávez, solicita la rectificación del apellido materno en el Diploma de Título Profesional de Contador Público y en todos los documentos expedidos por la Universidad, conforme al nuevo documento nacional de identidad. Mediante Oficio N°840-2023-OGT-SG-UNFV del 18.07.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que doña Fiorella Zegarra Chávez, tramitó ante Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC un nuevo Documento Nacional de Identidad - DNI, con la finalidad que se rectifique su apellido materno como "CHÁVEZ"; en tal sentido, para poder modificar sus datos en el diploma digital, es necesario emitir un nuevo diploma, debiéndose



8551

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

anular el anterior, más aún si el mismo fue firmado por autoridades de la gestión anterior. Asimismo, se recomienda que se emita el acto resolutivo aprobado por el Consejo Universitario, en el que se rectifique la Resolución R. N°506-2022-CU-UNFV del 05.07.2022, en el extremo del apellido materno de la recurrente, dice "CHAVEZ", Debe Decir "CHÁVEZ". Asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma (que contiene el apellido materno como CHAVEZ) y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme con el DNI de la interesada, debiendo conservar el mismo asiento del diploma primigenio. Mediante Oficio N°1157-2023-OCAJ-UNFV del 02.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°704-2023-OCAJ-UNFV del 02.08.2023, en el cual opina que, deviene en PROCEDENTE la rectificación de apellido materno en el diploma de Título Profesional de Contador Público de la recurrente de doña: Fiorella Zegarra Chávez, mediante resolución rectoral conforme adjunta la copia simple del Documento Nacional de Identidad, a fin de poder cumplir con la rectificación del dato en los sistemas de la universidad, y se actualicen conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444. La señorita Rectora con Proveído N°3444-2023-R-UNFV del 08.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

Mediante Oficio Virtual N°140-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°417-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, del médico residente O'HARA ZAVALA ANGELICA JHOANA, de la especialidad de Radiología del Programa de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1941-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°394-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°417-2023-SA-FMHU-UNFV (29.05.23) sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N°581-2023-VRAC-UNFV del 06.06.2023, señala que visto el informe de la Oficina Central de Registros Académicos – OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota del año Académico 2021 - A, se remite para que se sirva agendar en el próximo Consejo Universitario, para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°417-2023-SAFMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008. Mediante Oficio N°893-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°534-2023-OCAJ-UNFV del 21.06.2023, el cual señala que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 del 05.06.2008 que en su artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el trámite del presente expediente, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°2431-2023-R-UNFV del 08.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2020 - A Y 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°212-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°788-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de



8552

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor del médica residente Liliam Mirella Gálvez Cerna, de la Especialidad de Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2284-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°475-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 16.06.2023 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°788-2023-SA-FMHUUNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas de (06) asignaturas debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0675-2023-VRAC-UNFV del 28.06.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y visto el informe técnico de la OCRAC y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula y Notas del Año Académico 2020-A y 2021-A, por lo que se sugiere agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°788-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1029-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°623-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°788-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008 que en su artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveedor N°3050-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2020 - A Y 2021 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°213-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°789-2023-SA-FMHU-UNFV del 02.06.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al año académico 2020-A y 2021-A, de los médicos residentes Orlando Alex Zacarias Ogosi y Marvin Ali Machuca Ramos, de las Especialidades de Gastroenterología y Pediatría, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2283-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°474-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 16.06.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°789-2023-SA-FMHU-UNFV, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0665-2023-VRAC-UNFV del 23.06.2023, manifiesta que, visto el informe técnico de la OCRAC y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula y Notas del Año Académico 2020-A y 2021-A, por lo que se sugiere agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°789-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1024-2023-OCAJ-UNFV del 10.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°618-2023-OCAJ-UNFV del 10.07.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°789-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de nota se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008 que en su artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3023-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2019, 2020 Y 2021 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°141 y 186-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04 y 25.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°418-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.04.2023 rectificada con Resolución Decanal N°744-2023-SA-FMHU-UNFV del 25.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas, de los Médicos Residentes Juan Manuel Gil Angulo y Milagritos Maryori Cadenas Guillen, de la Especialidad de Cirugía Oncológica, correspondiente al Año Académico 2019-A, 2020-A Y 2021-A del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite pertinente. Mediante Oficio N°2160-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°444-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 07.06.2023 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°418-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°744-2023-SA-FMHU-UNFV, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°636-2023-VRAC-UNFV del 14.06.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del año académico 2019-A, 2020-A y 2021-A, sugiere agendar para aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°418-2023-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°744-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°999-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°602-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, el cual concluye que es PROCEDENTE, por lo que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3080-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTA DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°180-2023-SA-FMHU-UNFV del 24.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°738-2023-SA-FMHU-UNFV del 24.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, del Médico Residente Ruth Elizabeth Chávez Nomberto, de la Especialidad de Neurología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2157-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°442-2023-LMSS-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 07.06.2023 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°738-2023-SA-FMHU-UNFV, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°628-2023-VRAC-UNFV del 13.06.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2021-A, sugiere agendar para aprobación y ratificación la resolución N°738-2023-



8554

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

SA-FMHU-UNFV (24.05.23), a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°990-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°593-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, el cual concluye que es PROCEDENTE, por lo que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3081-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°208-2023-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°785-2023-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, de los Médicos Residentes: Juan Adolfo Castañeda Yovera, Blanca Karolina Castillo Vega, Paul Palmer Mamani Figueroa, Neysha Harumy Mercado Molina, Javier Romero Ayala Y Karina Patricia Tarazona Ramírez, de diversas especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2279-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°472-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.06.2023 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°785-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°663-2023-VRAC-UNFV del 05.07.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General,, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y nota del Año Académico 2020-A, sugiere agendar para aprobación y ratificación la Resolución Decanal N°785-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1030-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°624-2023-OCAJ-UNFV, el cual concluye que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente; asimismo, recomienda remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3072-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 - A Y 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°210-2023-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°787-2023-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, de la médica residente Pamela Miluska Azabache Tafur, de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2548-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°535-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.07.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°787-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°733-2023-VRAC-UNFV del 07.07.2023, señala que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2020-A y 2021-A de la médica



8555

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

residente del Programa de Segunda Especialidad, consideramos necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°787-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1081-2023-OCAJ-UNFV del 18.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°660-2023-OCAJ-UNFV del 18.07.2023, el cual señala que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008 que en su artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°3216-2023-R-UNFV del 21.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

16. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 - A Y 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°193-2023-SA-FMHU-UNFV del 26.05.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°750-2023-SA-FMHU-UNFV del 26.05.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, de los médicos residentes (11): María Del Carmen Tejada Trujillo, Luz Pilar Jayo Jiménez, Luz Natalia Caso Carrizales, Jonnathan Paul Castellanos Bardales, Masiel Magali Machuca Cárdenas, Ada Noemi Flores Mamani, Víctor Manuel Soto Lecca, Johnny Arturo Tarazona Leyva, Juan Diego Campos Rodríguez, Danny Junior Portilla Núñez Y Santiago Sebastian Carranza León, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2484-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°512-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.06.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°750-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°705-2023-VRAC-UNFV del 12.07.2023, señala que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2020-A y 2021-A de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad, a favor de once (11) estudiantes de la FMHU considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°750-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1082-2023-OCAJ-UNFV del 18.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°661-2023-OCAJ-UNFV del 18.07.2023, el cual señala que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008, que en su artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°3214-2023-R-UNFV del 21.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".



8556

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio Virtual N°147-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°424-2023-SA-FMHU-UNFV del 27.04.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2019-A, a fin de regularizar la situación académica de la médica residente, Iris Del Carmen Otoyá Fernández, de la Especialidad de Oncología Médica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1845-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°369-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°424-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°745-2023-VRAC-UNFV del 14.07.2023, señala que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, y nota del Año Académico 2019-A de la médica residente del Programa de Segunda Especialidad de la FMHU, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°424-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1109-2023-OCAJ-UNFV del 24.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°680-2023-OCAJ-UNFV del 24.07.2023, el cual señala como procedente la autorización del reconocimiento de notas para su ratificación correspondiente; asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión disciplinario para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3261-2023-R-UNFV del 25.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

18. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 209-2023-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°786-2023-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2021-A, de los médicos residentes: Orlando Alex Zacarias Ogozi, Jhanira Betshabet Alferez Condori, Hemily Zandybell Chimo Ludeña, Daniel German Siccha López, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2547-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°534-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.07.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°786-2023-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°723-2023-VRAC-UNFV del 07.07.2023, señala que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas de los Año Académico 2021-A de los médicos residentes (04) de Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, considera necesario agendar este caso para la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N°786-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°1135-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°691-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023, el cual señala que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008 de fecha 05.06.2008 que en su Artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión



8557

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el trámite del presente expediente, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. La señorita Rectora con Proveído N°3403-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°055-2023-SA-FCCSS-UNFV y 172-2023-EPTS-FCCSS-UNFV del 31.03 y 05.05.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución Nro. 045-2023-D-FCCSS-UNFV del 31.03.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 presentado por la Escuela Profesional de Trabajo Social, (...). Mediante Informe N°353-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°045-2023-D-FCCSS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1108-2023-OCPL-UNFV del 24.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	228.00	38
	Personal Administrativo	42.00	7
	Coordinación y Supervisión	60.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	30.00	5
	Sub Total 1	360.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	150.00	25
	Excedentes de la Actividad	90.00	15
	Sub Total 2	240.00	40
TOTAL INGRESOS		600.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Ciclo de Nivelación 2022 que presenta la FCCSS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°539-2023-VRAC-UNFV del 27.05.2023, señala que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución N°045-2023-D-FCCSS-UNFV, mediante Resolución correspondiente. Mediante Oficio N°0677-2023-DIGA-UNFV del 21.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo de Nivelación, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3252-2023-R-UNFV del 25.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

20. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°086-2023-SA-FIGAE-UNFV del 28.06.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE, remite Resolución Decanal Virtual N°0961-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV del 28.06.2023, que aprueba el Ciclo de Nivelación 2022 - N, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°576-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal Virtual N°0961-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, por lo



8558

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1659-2023-OCPL-UNFV del 14.07.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 400.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	152.00	38
	Personal Administrativo	28.00	7
	Coordinación y Supervisión	40.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	20.00	5
	Sub Total 1	240.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	100.00	25
	Excedentes de la Actividad	60.00	15
	Sub Total 2	160.00	40
TOTAL INGRESOS		400.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación de la Resolución Decanal N°9612023-CF-SA-FIGAE-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°752-2023-VRAC-UNFV del 17.07.2023, señala que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE atender lo solicitado por la Facultad, debiéndose ratificar mediante Resolución Rectoral, la resolución Decanal N°9612023-CF-SA-FIGAE-UNFV. El Director de la Dirección General de Administración remite el Oficio N°0691-2023-DIGA-UNFV del 25.07.2023, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2022-N presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3305-2023-R-UNFV del 01.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

21.PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Mediante Oficio N°047-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV del 20.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas - FCE, remite la Resolución Decanal N°138-2023-FCE-UNFV del 12.04.2023, que, el Proyecto y Presupuesto del "Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 - N" de dicha Facultad, (...). Mediante Informe N°495-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°138-2023-FCE-UNFV, debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1530-2023-OCPL-UNFV del 05.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,200.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)



8559

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,216.00	38
	Personal Administrativo	224.00	7
	Coordinación y Supervisión	320.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	160.00	5
	Sub Total 1	1,920.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	800.00	25
	Excedentes de la Actividad	480.00	15
	Sub Total 2	1,280.00	40
TOTAL INGRESOS		3,200.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N presentado por la Escuela Profesional de Economía de la FCE, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°138-2023SA-FCE-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°767-2023-VRAC-UNFV del 24.07.2023, manifiesta que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y habiendo revisado el Informe técnico de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°138-2023SA-FCE-UNFV mediante resolución rectoral. Mediante Oficio N°0726-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2022 presentado por la FCE mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído N°3402-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22.PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2022 - N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°137-2023-SA-FIIS-UNFV del 19.06.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, remite la Resolución N°107-2023-FIIS-UNFV del 19.06.2023, que aprueba el Proyecto y desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, (...). Mediante Informe N°521-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°107-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1571-2023-OCPL-UNFV del 07.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,400.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,432.00	38
	Personal Administrativo	448.00	7
	Coordinación y Supervisión	640.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	320.00	5
	Sub Total 1	3,840.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,600.00	25
	Excedentes de la Actividad	960.00	15
	Sub Total 2	2,560.00	40
TOTAL INGRESOS		6,400.00	100



8560

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Transporte, propuesto por la FIIS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°107-2023-FIIS-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°769-2023-VRAC-UNFV del 24.07.2023, señala que, visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, considera procedente ratificar la Resolución N°107-2023-FIIS-UNFV, mediante Resolución correspondiente y tengan la oportunidad de nivelarse en su año académico correspondiente. Mediante Oficio N°0764-2023-DIGA-UNFV del 14.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del proyecto del Ciclo Vacacional 2022 de la Escuela Profesional de Transporte presentado por la FIIS mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3604-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

23.PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°152 y 196-2023-SA-FE-UNFV del 26.04 y 06.06.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Educación - FE, remite Resolución Decanal N°193-2023-SA-FE-UNFV del 26.04.2023, rectificada con Resolución Decanal N°260-2023-SA-FE-UNFV del 06.06.2023, que aprueba el Proyecto Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, para su ratificación por la alta Dirección. Mediante Informe N°522-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°260-2023-SA-FE-UNFV, que rectifica la Resolución Decanal N°193-2023-SA-FE-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1578-2023-OCPL-UNFV del 10.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,800.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	684.00	38
	Personal Administrativo	126.00	7
	Coordinación y Supervisión	180.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	90.00	5
	Sub Total 1	1,080.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	450.00	25
	Excedentes de la Actividad	270.00	15
	Sub Total 2	720.00	40
TOTAL INGRESOS		1,800.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°193-2023-SA-FE-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°260-2023-SA-FE-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación del Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, así mismo teniendo en cuenta que la actividad no tiene el marco presupuestal respectivo, para su ejecución es necesario considerar lo informado en el numeral 3.3 del presente informe; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0756-2023-VRAC-UNFV del 18.07.2023, señala que,



8561

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

visto y analizado los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar mediante Resolución rectoral, la resolución Decanal N°260-2023-SA-FE-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°193-2023-SA-FE-UNFV que aprueba el proyecto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 y su incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023, en concordancia con la Directiva N°003-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo de Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 en la UNFV" aprobada con Resolución R. N°1514-2023-CU-UNFV del 03.04.2023. El Director de la Dirección General de Administración remite el Oficio N° 0689-2023-DIGA-UNFV del 25.07.2023, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la FE y su Incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación, con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3272-2023-R-UNFV del 26.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

24. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°131-2023-D-FO-UNFV del 19.06.2023, el Decano de la Facultad de Odontología - FO, remite la Resolución Decanal N°067-2023-SA-D-FO-UNFV del 02.06.2023, que aprueba el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 y presupuesto (...). Mediante Informe N°507-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°067-2023-SA-D-FO-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1534-2023-OCPL-UNFV del 05.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,800.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,064.00	38
	Personal Administrativo	196.00	7
	Coordinación y Supervisión	280.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	140.00	5
	Sub Total 1	1,680.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	700.00	25
	Excedentes de la Actividad	420.00	15
	Sub Total 2	1,120.00	40
TOTAL INGRESOS		2,800.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Odontología presentado por la FO forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°067-2023-SA-D-FO-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°779-2023-VRAC-UNFV del 24.07.2023, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el Informe técnico de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°067-2023-SA-D-FO-UNFV mediante Resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0729-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído



8562

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°3401-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

Mediante Oficios Virtual Nros. 057-2023-SA-FIGAE-UNFV y 0126-2023-EPIA-FIGAE-UNFV del 23.05 y 05.07.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°818-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV del 28.05.2023 rectificada con Resolución Decanal Virtual N°987-2023-D-SA-FIGAE-UNFV del 28.06.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, (...). Mediante Informe N°583-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal Virtual N°818-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV rectificada con Resolución Decanal Virtual N°987-2023-D-SA-FIGAE-UNFV, debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio 1750-2023-OCPL-UNFV del 21.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,550.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,489.00	38
	Personal Administrativo	458.50	7
	Coordinación y Supervisión	655.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	327.50	5
	Sub Total 1	3,930.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,637.50	25
	Excedentes de la Actividad	982.50	15
	Sub Total 2	2,620.00	40
TOTAL INGRESOS		6,550.00	100

Finalmente, concluye que el expediente Proyecto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°818-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV rectificada con Resolución Decanal Virtual N°0987-2023-D-SA-FIGAE-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0753-2023-VRAC-UNFV del 26.07.2023, manifiesta que habiendo revisado el informe de la OCAA, OCPL y la normatividad correspondiente al Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, considera viable ratificar; mediante Resolución Rectoral; la Resolución Decanal Virtual N°987-2023-D-SA-FIGAE-UNFV que rectifica la Resolución Decanal Virtual N°818-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, en concordancia de la Directiva N°003-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°1514-2023-CU-UNFV. Mediante Oficio N°0728-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 presentado por la FIGAE mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído N°3399-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.



8563

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°0019 y 0230-2023-SA-FDCP-UNFV del 27.03 y 11.05.2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite Resolución Decanal N°149-2023-SA-FDCP-UNFV del 27.03.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Derecho, programado de acuerdo al Calendario Académico 2023, (...). Mediante Informe N°417-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que considera viable ratificar la Resolución Decanal N°149-2023-SA-FDCP-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1471-2023-OCPL-UNFV del 28.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 10,732.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

Ejecución del Presupuesto (en Soles)			
Participación	Concepto	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,078.46	38
	Personal Administrativo	751.30	7
	Coordinación y Supervisión	1,073.28	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	536.64	5
	Sub Total 1	6,439.68	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,683.20	25
	Excedentes de la Actividad	1,575.00	15
	Sub Total 2	4,200.00	40
TOTAL INGRESOS		10,500.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Derecho de la FDCP forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°149-2023-SA-FDCP-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°744-2023-VRAC-UNFV del 13.07.2023, manifiesta que, considerando los argumentos antes indicados, así como los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución N°149-2023-SA-FDCP-UNFV, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. El Director de la Dirección General de Administración remite el Oficio N°0678-2023-DIGA-UNFV del 21.07.2023, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Derecho, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación a elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3253-2023-R-UNFV del 25.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

27. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERA Y CONTABLES.

Mediante Oficio Virtual N°131-2023-SA-FCFC-UNFV del 06.06.2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC, remite la Resolución Decanal N°313-2023-SA-FCFC-UNFV del 18.05.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Regularización 2023, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, (...). Mediante Informe N°468-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°313-2023-SA-FCFC-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1564-2023-OCPL-UNFV del 06.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,023.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos;



8564

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,528.74	38
	Personal Administrativo	281.61	7
	Coordinación y Supervisión	402.30	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	201.15	5
	Sub Total 1	2,413.80	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,005.75	25
	Excedentes de la Actividad	603.45	15
	Sub Total 2	1,609.20	40
TOTAL INGRESOS		4,023.00	100

Finalidad, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°313-2023-SA-FCFC-UNFV formalizándose con el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°764-2023-VRAC-UNFV del 24.07.2023, manifiesta habiendo revisado el Informe técnico de la OCAA y de la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°313-2023-SA-FCFC-UNFV mediante resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°0727-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto propuesto por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad presentado por la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído N°3400-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°123-2023-SA-FIEI-UNFV del 20.07.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, remite la Resolución N°211-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 19.07.2023, que, aprueba el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de dicha Facultad (...). Mediante Informe N°639-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°211-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1961-2023-OCPL-UNFV del 11.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 361.20 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	137.26	38
	Personal Administrativo	25.28	7
	Coordinación y Supervisión	36.12	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	18.06	5
	Sub Total 1	216.72	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	90.30	25
	Excedentes de la Actividad	54.18	15



8565

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	Sub Total 2	144.48	40
	TOTAL INGRESOS	361.20	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la FIEI forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°211-2023-SA-FIEI-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0846-2023-VRAC-UNFV del 12.08.2023, señala que, revisados los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL y la normatividad correspondiente al Ciclo de Regularización 2023-R. VRAC N°542-2023-UNFV, por lo que el presente expediente debe continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°211-2023-FIIS-UNFV (19.07.2023), mediante Resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3565-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

29. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°054-2023-SA-FCCSS-UNFV del 31.03.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución N°044-2023-D-FCCSS-UNFV del 31.03.2023, que, aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023, presentado por la Escuela Profesional de Trabajo Social. (...). Mediante Informe N°325-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°044-2023-D-FCCSS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1955-2023-OCPL-UNFV del 11.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/103.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	39.44	38
	Personal Administrativo	7.27	7
	Coordinación y Supervisión	10.38	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5.19	5
	Sub Total 1	62.28	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25.95	25
	Excedentes de la Actividad	15.57	15
	Sub Total 2	41.52	40
	TOTAL INGRESOS	103.80	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023 presentado por la Escuela Profesional de Trabajo Social de la FCCSS forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°044-2023-D-FCCSS-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0847-2023-VRAC-UNFV del 12.08.2023, señala que, revisados los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL y la normatividad correspondiente al Ciclo de Regularización 2023-R. VRAC N°542-2023-UNFV, por lo que el presente expediente debe continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°044-2023-D-FCCSS-UNFV, mediante Resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3566-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



8566

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 - G DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°107 y 276-2023-EPES-FE-UNFV del 13.04 y 06.07.2023, el Decano de la Facultad de Educación – FE, remite la Resolución Decanal N° 130-2023-SA-FE-UNFV del 13.04.2023, que aprueba el Proyecto de Ciclo de Regularización 2023-G, de las cuatro Escuelas Profesionales: Escuela de Educación Secundaria, Educación Primaria, Educación Inicial y Educación Física. (...). Mediante Informe N°608-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV (13.04.2023), debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1800-2023-OCPL-UNFV del 26.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,378.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023-G de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física, de la FE forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular de Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0794-2023-VRAC-UNFV del 02.08.2023, manifiesta que considerando los argumentos antes indicados, y vistos los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectorado con Proveído N°3489-2023-R-UNFV del 10.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LAS 05 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°116-2023-SA-FCCNM-UNFV del 31.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Decanal N°325-2023-D-FCCNM-UNFV del 31.05.2023, que aprueba la ejecución de los Proyectos del Taller para la elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales de Biología, Física, Química, Matemática y Estadística; (...). Mediante Informe N°496-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.06.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es procedente ratificar la Resolución N°325-2023-D-FCCNM-UNFV, por lo que debe pasar a la Oficina Central de Planificación para su opinión dentro de su competencia. Mediante Oficio N°1550-2023-OCPL-UNFV del 06.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 390,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el



8567

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 - G DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°107 y 276-2023-EPES-FE-UNFV del 13.04 y 06.07.2023, el Decano de la Facultad de Educación – FE, remite la Resolución Decanal N° 130-2023-SA-FE-UNFV del 13.04.2023, que aprueba el Proyecto de Ciclo de Regularización 2023-G, de las cuatro Escuelas Profesionales: Escuela de Educación Secundaria, Educación Primaria, Educación Inicial y Educación Física. (...). Mediante Informe N°608-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV (13.04.2023), debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1800-2023-OCPL-UNFV del 26.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,378.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100

Finalmente, concluye que el Ciclo de Regularización Académica 2023-G de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física, de la FE forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0794-2023-VRAC-UNFV del 02.08.2023, manifiesta que considerando los argumentos antes indicados, y vistos los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°130-2023-SA-FE-UNFV, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente. La señorita Rectorado con Proveído N°3489-2023-R-UNFV del 10.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LAS 05 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Oficio N°116-2023-SA-FCCNM-UNFV del 31.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Decanal N°325-2023-D-FCCNM-UNFV del 31.05.2023, que aprueba la ejecución de los Proyectos del Taller para la elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales de Biología, Física, Química, Matemática y Estadística; (...). Mediante Informe N°496-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.06.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es procedente ratificar la Resolución N°325-2023-D-FCCNM-UNFV, por lo que debe pasar a la Oficina Central de Planificación para su opinión dentro de su competencia. Mediante Oficio N°1550-2023-OCPL-UNFV del 06.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 390,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el



8568

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)								
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	Taller Elaboración De Tesis De Titulación Profesional					Total	%
		Biología	Física	Química	Matemática	Estadística		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	29,640.00	29,640.00	29,640.00	29,640.00	29,640.00	148,200.00	38
	Personal Administrativo	5,460.00	5,460.00	5,460.00	5,460.00	5,460.00	27,300.00	7
	Coordinación y Supervisión	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	39,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,900.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	19,500.00	5
	Sub Total 1	46,800.00	46,800.00	46,800.00	46,800.00	46,800.00	234,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	97,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,700.00	11,700.00	11,700.00	11,700.00	11,700.00	58,500.00	15
	Sub Total 2	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	156,000.00	40
TOTAL INGRESOS		78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	390,000.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°325-2023-D-FCCNM-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del proyecto Taller para la elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales: Biología, Física, Química, Matemática y Estadística presentado por la FCNM; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0646-2023-DIGA-UNFV del 13.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la incorporación en "Plan Operativo Institucional 2023" del Taller para la elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales: Biología, Física, Química, Matemática y Estadística mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°749-2023-VRAC-UNFV del 17.07.2023, manifiesta que, habiendo visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, y luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable ratificar la Resolución N°325-2023-D-FCCNM-UNFV debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Provelido N°3219-2023-R-UNFV del 21.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

32.PROYECTO Y PRESUPUESTO DE "TALLER DE TESIS" PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N° 063-2023-SA-FIIS-UNFV del 05.03.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FCFC, remite la Resolución Decanal N°042-2023-FIIS-UNFV del 05.04.2023, que aprueba el Presupuesto y desarrollo del Curso "Taller de Tesis para optar el Título Profesional" en la FIIS, presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Mediante Informe N°343-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°042-2023-FIIS-UNFV, debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1487-2023-OCPL-UNFV del 02.07.2023 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 100,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60



8569

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta del Curso "Taller de Tesis para optar el Título Profesional" presentado por la FIIS se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la aprobación de la Resolución Decanal N°042-2023-FIIS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0609-2023-DIGA-UNFV del 06.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina en términos presupuestales y financieros que puede continuar con el trámite de aprobación, el Curso presentado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°730-2023-VRAC-UNFV del 11.07.2023, manifiesta que habiendo revisado el expediente y contando con opinión de la OCAA en el aspecto académico, la opinión de la OCPL en parte presupuestal, de la DIGA en cuanto al aspecto financiero y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°042-2023-FIIS-UNFV del 05.04.2023 mediante resolución correspondiente. por lo que se debe agendar para ser visto en Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído N°3049-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33.CURSO EXTRACURRICULAR 2023: HERRAMIENTAS Y RECURSOS DIGITALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°044, 090-2023-SA-FCCSS-UNFV del 20.02, 22.03, 16.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución N°037-2023-D-FCCSS-UNFV del 22.03.2023, que aprueba la realización del Proyecto de Curso Extracurricular 2023: Herramientas y Recursos Digitales I y II; el cual está incluido en el POI 2023 de la Facultad, el mismo que contiene dos módulos de 64 horas académicas, equivalente a 3.5 créditos cada uno de los módulos y, cuyo proyecto y presupuesto, (...). Mediante Informe N°348-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que el Proyecto de Curso Extracurricular 2023: Herramientas y Recursos Digitales I y II, aprobado con Resolución N°037-2023-D-FCCSS-UNFV, no es procedente (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°683-2023-VRAC-UNFV del 03.07.2023, manifiesta que, como Autoridad Académica, considera razonable los argumentos indicados por el Decano de la citada Facultad, en relación a que ya ha sido dictado la primera fase del citado Curso, y con el fin de no perjudicar a los usuarios alumnos de este servicio realizado en la Facultad, además que aún está pendiente de definirse la versión final del Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV, por lo que solicita que el presente sea agendado para Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1746-2023-OCPL-UNFV del 20.07.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 60,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CURSOS EXTRACURRICULARES 2023		TOTAL	%
		Herramientas y Recursos Digitales I	Herramientas y Recursos Digitales II		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	11,400.00	11,400.00	22,800.00	38
	Personal Administrativo	2,100.00	2,100.00	4,200.00	7
	Coordinación y Supervisión	3,000.00	3,000.00	6,000.00	10



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

	Bienes y Servicios de la Actividad	1,500.00	1,500.00	3,000.00	5
	Sub Total 1	18,000.00	18,000.00	36,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	7,500.00	7,500.00	15,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	4,500.00	4,500.00	9,000.00	15
	Sub Total 2	12,000.00	12,000.00	24,000.00	40
	TOTAL INGRESOS	30,000.00	30,000.00	60,000.00	100

Finalmente, considera que el Curso Extracurricular 2023: Herramientas y Recursos Digitales I y II propuesto por la FCCSS que se encuentra en ejecución, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023; por lo que, a fin de no perjudicar a los estudiantes, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización de su Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0710-2023-DIGA-UNFV del 31.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero puede continuar con el trámite de aprobación del Curso Extracurriculares 2023: Herramientas y Recursos Digitales presentado por la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación; teniendo en cuenta que la opinión académica de la OCAA difiere de la opinión del VRAC. La señorita Rectora con Proveído N°3315-2023-R-UNFV del 02.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

34. CURSO EXTRACURRICULAR "TECNOLOGÍA, ENERGÍA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE" DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficios Virtual Nros.015 y 072-2023-SA-FIIS-UNFV del 17.01 y 13.04.2023 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, remite la Resolución Decanal N°047-2023-FIIS-UNFV del 10.04.2023, que deja sin efecto la Resolución Decanal N°197-2022-FIIS-UNFV del 30.12.2022 y aprueba el Proyecto y Presupuesto del Curso Extracurricular denominado "Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente" presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, (...). Mediante Informe N°333-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que la aprobación del proyecto y presupuesto del Curso Extracurricular denominado "Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente", es PROCEDENTE. Mediante Oficio N°1570-2023-OCPL-UNFV del 07.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 14,940.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°17092005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	5,677.20	38
	Personal Administrativo	1,045.80	7
	Coordinación y Supervisión	1,494.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	747.00	5
	Sub Total 1	8,964.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,735.00	25
	Excedentes de la Actividad	2,241.00	15
	Sub Total 2	5,976.00	40
	TOTAL INGRESOS	14,940.00	100

Finalmente, concluye que el expediente del Curso Extracurricular "Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente" de la Escuela Profesional de Transporte presentado por la FIIS continuará con el trámite para la aprobación mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación del referido Curso Extracurricular en el Plan Operativo Institucional 2023; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°772-2023-VRAC-UNFV del 25.07.2023, señala que, visto y analizado



8571

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los informes técnicos de la OCAA y de la OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución N°107-2023-FIIS-UNFV, mediante Resolución correspondiente y tengan la oportunidad de nivelarse en su año académico correspondiente. Mediante Oficio N°0758-2023-DIGA-UNFV del 11.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del curso Extracurricular “Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y medio Ambiente” de la Escuela Profesional de Transporte presentado por la FIIS y su incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3593-2023-R-UNFV del 16.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

35. PROYECTOS Y PRESUPUESTO DE LOS DIPLOMADOS “TRIBUTACIÓN” Y “GESTIÓN ADUANERA Y SEGURIDAD EN LA CADENA LOGÍSTICA” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Oficio Virtual N°331-2022-SA-FCFC-UNFV del 17.12.2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N°1074-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 06.12.2022, que aprueba el desarrollo de los proyectos y presupuestos de los diplomados en “Tributación” y “Gestión Aduanera y Seguridad en la Cadena Logística”, presentados por el Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, para el Año 2023; (...). Mediante Informe N°089-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N° 1074-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con el trámite regular, para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1417-2023-OCPL-UNFV, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 140,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	DIPLOMADOS		TOTAL	%
		Tributación	Gestión Aduanera y Seguridad en Cadena Logística		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	26,600.00	26,600.00	53,200.00	38
	Personal Administrativo	4,900.00	4,900.00	9,800.00	7
	Coordinación y Supervisión	7,000.00	7,000.00	14,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,500.00	3,500.00	7,000.00	5
	Sub Total 1	42,000.00	42,000.00	84,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	17,500.00	17,500.00	35,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	10,500.00	10,500.00	21,000.00	15
	Sub Total 2	28,000.00	28,000.00	56,000.00	40
TOTAL INGRESOS		70,000.00	70,000.00	140,000.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1074-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0618-2023-DIGA-UNFV del 10.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación de los proyectos y presupuestos de los diplomados en “Tributación” y “Gestión Aduanera y Seguridad en la Cadena Logística”, para el presente Año Académico 2023, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio



8572

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°729-2023-VRAC-UNFV del 11.07.2023, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, considera que es viable ratificar la Resolución Decanal N°1074-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV, mediante resolución rectoral. La señorita Rectora con Proveído N°3073-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

36. CURSO ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TECNICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - CURES.

Mediante Oficio N°177-2023-CURES-UNFV del 27.06.2023, la Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social – CURES, manifiesta que la UGEL 05, ha solicitado la cotización de un curso y ha emitido la orden de servicio N° 0000155-2023 para la ejecución del curso: "Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y Expediente Técnico" con 36 horas académicas, por lo que solicita la aprobación del mismo y la inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI del 2023, a fin de atender dicho requerimiento. Mediante Oficio N°1626-2023-OCPL-UNFV del 12.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 10,500.00 Soles; además incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,990.00	38
	Personal Administrativo	735.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,050.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	525.00	5
	Sub Total 1	6,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,625.00	25
	Excedentes de la Actividad	1,575.00	15
	Sub Total 2	4,200.00	40
TOTAL INGRESOS		10,500.00	100

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2023 del Curso "Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y Expediente Técnico", propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social - CURES; previa autorización de su Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. La señorita Rectora con Proveído N°3125-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

37. INCORPORACION EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 DEL CURSO TALLER "GESTIÓN FINANCIERA Y SU IMPACTO EMPRESARIAL" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Oficio Virtual N°105-2023-SA-FCFC-UNFV del 04.05.2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N°244-2023-SA-FCFC-UNFV del 28.04.2023, que aprueba el Proyecto del Curso Taller "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial". Así como su incorporar en el Plan Operativo Institucional 2023, evento académico presentado por el Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social de dicha Facultad. Mediante Informe N°585-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°244-2023-SA-FCFC-UNFV, debiéndose ahora continuar el trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1721-2023-OCPL-UNFV del 20.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que expediente continuará con trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N° 244-2023-SA-FCFC-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Proyecto Curso



8573

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Taller: "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial" con valor de 02 créditos extracurriculares propuesto por la FCFC. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°786-2023-VRAC-UNFV del 31.07.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA y de la OCPL, considera viable se emita la Resolución Rectoral respectiva que ratifique la Resolución Decanal N°244-2023-SA-FCFC-UNFV en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 del Proyecto Curso Taller: "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial" con valor de 02 créditos extracurriculares propuesto por la FCFC. Mediante Oficio N°0736-2023-DIGA-UNFV del 04.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del Curso Taller "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial de la Facultad" y su Incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 propuesto por la Unidad de Responsabilidad Social, presentado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectorado con Proveído N°3442-2023-R-UNFV del 08.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

38. PROYECTO DE XVII ENCUENTRO INTERFACULTADES DE DOCENTES INVESTIGADORES.

Mediante Oficio N°398-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 26.06.2023, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI, remite el proyecto del XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2023, misma que se encuentra en el Plan Operativo Institucional de esta dependencia, y su presupuesto aprobado:

ACTIVIDAD	GASTOS SI.
DOS JURADOS EXTERNOS POR ÁREA	
- Ciencias Sociales y Humanas (4hrs x 100 x 2=800.00 soles)	
- Ciencias de la Salud (4hrs x 100 x 2=600.00 soles)	
- Ciencias de la Empresa (3hrs x 100 x 2=600.00 soles)	
- Ingenierías y Ciencias Naturales (6hrs x 100 x 2=1,200.00 soles)	
TOTAL	3,400.00

Mediante Oficio N°1825-2023-OCPL-UNFV del 31.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, considerando que lo solicitado es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI), se recomienda lo siguiente: En el detalle del referido Proyecto, numeral XII presupuesto, se observa que el presupuesto para el pago de los Jurados Externos, asciende a la suma total de S/3,400.00 Soles. Al respecto, al ser una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo a los requerimientos que formule el ICGI en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017-DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. Asimismo, informa que, en la programación de actividades del ICGI se encuentra previsto en la actividad presupuestal: Acciones de investigación, la actividad operativa denominada: AOI00010200650 Eventos de investigación a la que corresponde el XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2023; las referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.02 Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores, del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020- 2025 Ampliado. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, efectivamente, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año el Instituto de Central de Gestión de la Investigación (ICGI), tiene previsto la actividad, a las que podría afectarse el gasto requerido. Finalmente, concluye que, el Proyecto XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2023 forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización de la Dirección General de Administración en la condición de titular de la Unidad Ejecutora. Mediante Oficio N°759-2023-DIGA-UNFV del 11.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que puede continuar con el Proyecto XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2023 presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, será atendida por la Fuente de Financiamiento de RDR con cargo al marco



8574

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presupuestal previsto para esta actividad mediante acto resolutivo correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. Finalmente, mediante Oficio N°432-2023-VRIN-UNFV del 14.08.2023, el Vicerrector de Investigación solicita que se considere sea visto en Consejo Universitario la propuesta de Proyecto XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores presentado por ICGI, y proceda su aprobación con la emisión de la resolución pertinente. La señorita Rectora con Proveído N°3616-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

39. PROYECTO DEL XII CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES.

Mediante Oficio N°444-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 18.07.2023, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGI, remite el Proyecto del XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, de acuerdo al Oficio N°124-2023-OFI-ICGI-VRIN, remitido por la Oficina de Fomento a la investigación – OFI. Mediante Oficio N°1799-2023-OCPL-UNFV del 25.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que en el expediente obra el detalle del XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, en el que se aprecia el presupuesto siguiente:

CONCEPTO	COSTO S/.	HORAS	TOTAL S/.
Expositores por Módulo I	85	12	1,020
Expositores por Módulo II	85	16	1,360
Expositores por Módulo III	85	16	1,360
Expositores por Módulo IV	85	12	1,020
TOTAL		56	4,760

Considerando que lo solicitado es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el Jefe del OCGI, se recomienda lo siguiente: En el detalle del Proyecto XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, numeral VI PRESUPUESTO, se observa que el presupuesto para el pago de los expositores invitados seleccionados de acuerdo con la experiencia en investigación, asciende a la suma total de S/4,760.00 Soles. Al respecto, al ser una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo a los requerimientos que formule el ICGI en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017-DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. Asimismo, informa que en la programación de actividades para el Año 2023 se ha previsto en la actividad presupuestal: Acciones de investigación, la actividad operativa denominada: AOI00010200650 Eventos de investigación, en la que considera la ejecución del referido XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores; las referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.02 Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria., del PEI 2020-2025 Ampliado. Finalmente, concluye que, el Proyecto del XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, propuesto por el ICGI forma parte de las actividades del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización de la Dirección General de Administración en la condición de titular de la Unidad Ejecutora. Mediante Oficio N°0757-2023-DIGA-UNFV del 11.08.2023, el Director de la Dirección General, opina que, puede continuar con el Proyecto I Curso Taller de Investigación Formativa para estudiantes Investigadores presentado por el ICGI que será atendida por la Fuente de Financiamiento de RDR con cargo al marco presupuestal previsto al VRIN con el importe de S/ 4,760.00 Soles, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°431-2023-VRIN-UNFV del 14.08.2023, solicita que sea visto en presentado por ICGI, y proceda su aprobación con la emisión de la resolución pertinente. La señorita Rectora con Proveído N°3617-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

40. PROYECTO DEL I CURSO TALLER DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA DOCENTES.



8575

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°435 y 477-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 13.07 y 02.08.2023, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGI, remite el proyecto del I Curso-Taller de Investigación Formativa para Docentes. Mediante Oficio N°1756 y 1964-2023-OCPL-UNFV del 21.07 y 14.08.2023 respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que, en el detalle del programa, numeral VIII Presupuesto, se observa que el presupuesto para el pago de los expositores especialistas en Metodología de la Investigación, es de S/11,200.00 Soles. Al respecto, al ser una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo a los requerimientos que formule el ICGI en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017-DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución. Asimismo, informa que, en la programación de actividades del Vicerrectorado de Investigación para el Año 2023 se encuentra programada la actividad presupuestal Conducción y orientación superior, la actividad operativa denominada AOI00010200328 Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas, en la que considera el I Curso-Taller de Investigación Formativa para Docentes cuya ejecución deberá informarse en el período correspondiente; asimismo, cabe indicar que la actividad se encuentra vinculada a la AEI.04.02 : Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del PEI 2020-2025 Ampliado. En relación a la disponibilidad presupuestal, efectivamente, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año el Vice Rectorado de Investigación (VRIN), se le ha asignado el 1% de investigación por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, a las que podría afectarse el gasto requerido:

ACTIVIDAD: CO423. AOI00010200328 – Actividades Administrativas que Apoyan el Desarrollo de las Actividades Académicas.

Actividad Presupuestal: 0019 – 5000002 – Conducción y Orientación Superior, Especifica Detalle: 23.27.31 Realizado por Personas Jurídicas, Ítem: 0949 Capacitación en Diversas Especialidades (1% para Investigación), Importe: S/29,717.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Por lo que concluye que el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, toda vez que el Proyecto I Curso Taller de Investigación Formativa para Docentes forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 siendo presupuestalmente viable; previa autorización de la Dirección General de Administración en la condición de titular de la Unidad Ejecutora. Mediante Oficio N°0730-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, considerando las opiniones de la Oficina Central de Planificación en el aspecto presupuestal y de la Oficina de Tesorería en el aspecto financiero; esta Dirección, opina que puede continuar con el Proyecto del Curso Taller de Investigación Formativa para Docentes presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, será atendida por la Fuente de Financiamiento de RDR con cargo al marco presupuestal previsto al VRIN con el importe de S/ 11,200.00 Soles, asimismo concluido el curso se debe presentar los ingresos detallado. Mediante Oficio N°434-2023-VRIN-UNFV del 15.08.2023, el Vicerrector de Investigación considera conveniente que el proyecto "Curso-taller de Investigación Formativa para Docentes", organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación sea visto en Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo. La señorita Rectora con Provedo N°3618-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

41. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LA ESTANCIA ACADÉMICA DEL PROGRAMA INNOVACIÓN Y NEGOCIOS EN SAO PAULO – BRASIL.

Mediante Oficio N°208-2023-OCRNI-UNFV del 16.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, nos ha remitido el Programa sobre Innovación y Negocios en Sao Paulo, que permitirá a 30 de nuestros mejores estudiantes realicen una Estancia Académica de 1 semana (13-20 agosto de 2023, fechas confirmadas), en la ciudad de Sao Paulo. Esta estancia estará dirigida principalmente a nuestros estudiantes de las Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas y otras facultades interesadas. El alojamiento con desayuno incluido, transporte desde el aeropuerto y todas las actividades programadas, la certificación y otros costos, serán asumidas por nuestros estudiantes seleccionados. El vuelo aéreo



8576

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Lima. Sao Paulo - Lima, y Seguro Médico Internacional serán cubiertos con el presupuesto de la Movilidad académica Internacional, actividad operativa que forma parte de nuestro POI y Presupuesto 2023. Por lo que solicita aprobar esta Estancia, así como el presupuesto que se anexa al presente:

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	Total (\$/)
2.3.21.11	Sao Paulo - Brasil	U\$ 1200 x S/3.90 x 30 estudiantes + 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario U\$ 50 x S/3.90 x 32 personas (Seguro Internacional x 8 días)	149,760.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	U\$370 x 06 días x 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario x S/ 3.90	6,240.00
2.3.21.21	Movilidad Local	Movilidad Local, para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	17,316.00
			500.00
			Total (\$/) 173,816.00

Mediante Oficio N°1151-2023-OCPL-UNFV del 30.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, 2.2 revisado el sistema presupuestal, se observa que en el Presupuesto Institucional 2023, la OCRNICT tiene previsto la Actividad Operativa C0088.AOI00010201401 - Movilidad Académica Internacional, Meta - Actividad Presupuestal 0020 - 5000003 - "Gestión Administrativa, en las específicas de gastos, financiadas por:

- > Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (S/623,415.00):
 - Especifica 23.21.11 - Pasajes y gastos de transporte, ítem 1029 - Misiones Internacionales estudiantes, docentes y administrativos, con el importe de S/300,000.00.
 - Especifica 232112 - Viáticos y asignaciones por Comisión de servicio, ítem 1029 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administrativos, con el importe de S/323,415.00
- > Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (S/154,863.00):
 - Especifica 232111 - Pasajes y gastos de transporte:
 - Ítem 0322 - Asignaciones en general - Viáticos, con el importe de S/54,863.00.
 - Especifica 232112 - Viáticos y asignaciones por Comisión de servicio, ítem 1005 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administrativos, con el importe de S/50,000.00.

Importe total por toda Fuente: S/ 778,278.00
2.3 Para efectos de financiar el presente gasto, podría afectarse a las partidas citadas en el numeral que antecede, siempre que no se hubieran afectado a otros gastos en el presente Ejercicio; por lo que se sugiere requerir el informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera. Finalmente concluye que, la "Estancia Académica y presupuesto del Programa Innovación y Negocios en Sao Paulo - Brasil" - Universidad Municipal de São Caetano Do Sul - Sao Paulo - Brasil y su presupuesto de gastos, solicitado por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, presupuestalmente es viable de atención (numeral 2.2), debiendo el expediente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previa autorización de su despacho de ser visto en Consejo Universitario, teniendo en cuenta la sugerencia descrita en el numeral 2.3 del presente

Mediante Oficio N°0612-2023-DIGA-UNFV del 07.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que lo solicitado por su despacho, puede continuar con el trámite de aprobación, previo acuerdo del Consejo Universitario y se materialice mediante el acto resolutivo rectoral aprobando i) Autorizar la participación de 30 estudiantes y 02 docentes en la estancia académica del programa innovación y negocios en Sao Paulo - Brasil, a llevarse a cabo del 13 al 20 de agosto 2023 y ii) Autorizar el otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos por el importe de S/ 173,816.00 Soles por la fuente de recursos ordinarios o recursos directamente recaudados según disponibilidad, con cargo al Presupuesto de la actividad Movilidad Académica Internacional de la OCRNI. La señorita Rectora con Proveído N°3011-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°412-2023-OCRNI-UNFV del 15.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que, considerando que aún está pendiente de aprobación, la actividad, se ha coordinado con la mencionada universidad, para reprogramar dicha estancia, la misma que se realizará del 26 de noviembre al 03 de diciembre. La señorita Rectora con Proveído N°3619-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

42. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LA ESTANCIA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE CIENCIA DE LA SALUD EN SAO PAULO - BRASIL.

Mediante Oficio N°209-2023-OCRNI-UNFV del 16.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, nos ha remitido el Programa sobre Ciencias de la Salud en Sao Paulo, que permitirá a 30 de



8577

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

nuestros mejores estudiantes realicen una Estancia Académica de 1 semana (17-24 setiembre de 2023, fechas confirmadas), en la ciudad de Sao Paulo, La estancia estará dirigida principalmente a nuestros estudiantes de las facultades de Medicina "Hipólito Unanue", Tecnología Médica, Psicología y Odontología. El alojamiento con desayuno incluido, transporte desde el aeropuerto y todas las actividades programadas, la certificación y otros costos serán asumidos por nuestros estudiantes seleccionados. El vuelo aéreo Lima. Sao Paulo - Lima, y Seguro Médico Internacional serán cubiertos con el presupuesto de la Movilidad académica Internacional, actividad operativa que forma parte de nuestro PÖI y Presupuesto 2023. Por lo que solicita la aprobación de Estancia, así como el presupuesto que se anexa al presente

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	Total (\$/)
2.3.21.11	Sao Paulo - Brasil	US\$ 1200 x S/3.90 x 30 estudiantes + 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario	149,760.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	US\$ 50 x S/3.90 x 32 personas (Seguro Internacional x 8 días)	6,240.00
2.3.21.21	Movilidad Local	US\$370 x 06 días x 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario x S/ 3.90	17,316.00
		Movilidad Local, para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
		Total (\$/)	173,816.00

Mediante Oficio N°1180-2023-OCPL-UNFV del 31.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, 2.2 revisado el sistema presupuestal, se observa que en el Presupuesto Institucional 2023, la OCRNICT tiene previsto la Actividad Operativa C0088.AQI00010201401 - Movilidad Académica Internacional, Meta - Actividad Presupuestal 0020 - 5000003 - "Gestión Administrativa, en las específicas de gastos, financiadas por:

- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (S/623,415.00):
 - Especifica 23.21.11 - Pasajes y gastos de transporte, ítem 1029 - Misiones Internacionales estudiantes, docentes y administrativos, con el importe de S/300,000.00.
 - Especifica 232112 - Viáticos y asignaciones por Comisión de servicio, ítem 1029 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administrativos, con el importe de S/323,415.00
- Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (S/154,863.00):
 - Especifica 232111 - Pasajes y gastos de transporte:
 - Ítem 0322 - Asignaciones en general - Viáticos, con el importe de S/54,863.00.
 - Ítem 1005 - Misiones Internacionales, estudiantes, docentes y administrativos, con el importe de S/50,000.00
 - Especifica 232112 - Viáticos y asignaciones por Comisión de servicio, ítem 1005 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administrativos, con el importe de S/50,000.00.

Importe total por toda Fuente: S/ 778,278.00

2.3 Para efectos de financiar el presente gasto, podría afectarse a las partidas citadas en el numeral que antecede, siempre que no se hubieran afectado a otros gastos en el presente Ejercicio; por lo que se sugiere requerir el informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera.

Finalmente, concluye que, la "Estancia Académica y presupuesto del Programa sobre Ciencias de la Salud en São Paulo" - Brasil" - Universidad Municipal de São Caetano Do Sul - São Paulo - Brasil y su presupuesto de gastos, solicitado por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, presupuestalmente es viable de atención (numeral 2°), debiendo el expediente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previa autorización de su superior despacho de remitir al Consejo Universitario, teniendo en cuenta la sugerencia descrita en el numeral 2.3 del presente.

Mediante Oficio N°0611-2023-DIGA-UNFV del 07.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina que lo solicitado por su despacho, puede continuar con el trámite de aprobación, previo acuerdo del Consejo Universitario y se materialice mediante el acto resolutivo rectoral aprobando i) Autorizando la participación de 30 estudiantes y 02 docentes en la "Estancia Académica del Programa sobre Ciencias de la Salud en Sao Paulo" - Brasil, a llevarse a cabo del 17 al 24 de setiembre 2023 y ii) Aprobar el presupuesto de otorgamiento de pasajes, viáticos y gastos por el importe de S/ 173,816.00 Soles por la fuente de recursos ordinarios, con cargo al Presupuesto de la actividad Movilidad Académica Internacional de la OCRNI. La señorita Rectora con Proveído N°3001-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

43. MISIÓN UNIVERSITARIA DOCENTE EN "XV FERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN UD" 2023 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ CALDAS" - BOGOTÁ.

Mediante Oficio N°00321-2023-OCRNI-UNFV del 04.07.2023, el Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales - OCRNI, informa que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha remitido la invitación para la participación de la OCRNI en el evento denominado XV Feria Internacionalización UD 2023, así como a nuestros docentes por una semana del 28 de agosto



8578

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

al 03 de setiembre, en la ciudad de Bogotá, Colombia, actividad que ha sido considerada en nuestro Programa de Movilidad Académica Internacional 2023, esta actividad tiene el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación académica e institucional, entre nuestras universidades. El vuelo aéreo Lima-Bogotá- Lima, y Seguro Médico Internacional serán cubiertos con el presupuesto de la Movilidad Académica Internacional, que dispone esta oficina en su Presupuesto 2023. Asimismo, manifiesta que, en la estancia participarán 25 de nuestros docentes emprendedores, innovadores e investigadores de las 18 facultades de nuestra Universidad y serán seleccionados por cada una de las 18 facultades, de acuerdo al número de vacantes, por facultad, donde se utilizará el criterio, de 1 o 2 vacantes por facultad, de acuerdo al número de sus docentes (Adjuntamos cuadro de vacantes) Los costos de alojamiento, alimentación y transporte, serán cubiertos por cada uno de los docentes seleccionados. Por lo que eleva el siguiente presupuesto:

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	Total (\$/)
2.3.21.11	Lima-Bogotá-Lima	US\$ 1000 x S/3.90 x 25 Docentes + 01 autoridad + Representante OCRNI US\$ 50 x S/3.90 x 27 personas (Seguro Médico Internacional)	105,300.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	US\$340 x 06 días x 01 autoridad + Representante OCRNI x S/ 3.90	5,265.00
2.3.21.299	Movilidad Local	15	15,912.00
		Movilidad Local, para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
TOTAL (\$/)			126,977.00

Consideramos importante y beneficioso para nuestros docentes, participar en esta clase de actividades internacionales, los mismos que irán acompañados y monitoreados por el representante de esta oficina central, en su función de coordinador de la Relaciones Internacionales de nuestra Universidad y una autoridad que el Consejo Universitario designe.

Mediante Oficio N°1749-2023-OCPL-UNFV del 21.07.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, la Oficina de Planeamiento, adscrita a esta Oficina Central, mediante el Informe N°215- 2023-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 20.07.23, informa que en la programación de actividades de la OCRNI para el año 2023 se encuentra programada en la actividad presupuestal Gestión administrativa, la actividad operativa denominada: AOI00010201401 Movilidad académica internacional a la cual corresponde la participación de la Misión Académica Docente; asimismo, cabe indicar que la actividad se encuentra vinculada a la AEI.04.02 : Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del PEI 2020-2025 Ampliado. Con respecto a la disponibilidad presupuestal, efectivamente se corrobora lo informado por la OCRNI, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales (ORNI) tiene previsto para la atención del Programa de Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales, la actividad siguiente:

ACTIVIDAD: C0088 - MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

Actividad Presupuestal: 0020 - 5000003 - Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Específica de Gasto: 23.21.11 - Pasajes y Gastos de Transporte, Ítem: 1029 - Misiones Internacionales, Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S/ 300,00.00,

Específica de Gasto: 23.21.12 - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, Ítem: 1029 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S /323,415.00

Total (R.O): S/ 623,415.00

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Específica de Gasto: 23.21.11 - Pasajes y Gastos de Transporte, Importe: S/ 104,863.00, Ítem: 0322 - Asignaciones en General - Viáticos, Importe: S/54,863.00, Ítem: 1005 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S/50,000.00

Específica de Gasto: 23.21.12 - Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, Ítem: 1005 - Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S/ 50,000.00

Total (RDR): S/ 154,863.00

TOTAL, ASIGNADO: S/ 778,278.00

Finalmente, concluye que la Misión Universitaria Docente propuesta por la OCRNI se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2023 como parte de las actividades de la referida Oficina Central y en términos presupuestales igualmente tiene asignado marco presupuestal para la atención del Programa Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales; por lo que el expediente se pondrá a consideración de su Despacho Rectoral a efectos que tenga a bien disponer se eleve para aprobación del Consejo Universitario y la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1105-2023-OCAJ-UNFV del 21.07.2023, el Jefe de la



8579

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°678-2023-OCAJ-UNFV del 21.07.2023, el cual concluye que, en virtud a los fundamentos expresados referente a la aprobación de presupuesto y programa de Misión Universitaria Docente en "XV Feria Internacionalización UD 2023 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá)" a realizarse del 28 de agosto al 01 de septiembre 2023. Dicho evento para consolidar las relaciones con reconocidas universidades e instituciones. Esta Oficina central de Asesoría Jurídica opina que deviene en PROCEDENTE. La señorita Rectora con Proveído N°3266-2023-R-UNFV del 26.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

44. PARTICIPACIÓN DE DEFENSOR UNIVERSITARIO EN EL ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORIAS UNIVERSITARIAS.

Mediante Oficio N° 063 -2023-DU-UNFV del 01.06.2023, el Defensor Universitario, informa los días 20, 21 y 22 de setiembre del presente año, en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil, la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, a través de la Universidad Federal de Rio de Janeiro ha convocado al III seminario y asamblea de dicha Red de la cual la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal es parte, más aún tiene como universidad la representación de Perú ante la comisión ejecutiva, misma que debe renovarse en tan importante evento. En tal sentido, y en concordancia con las responsabilidades de representación pero también de formación y capacitación continua en materias de competencia de la defensoría, solicito a usted como titular de la Institución y Presidente de la Asamblea Universitaria, tenga a bien autorizar mi participación, así como disponer los recursos para cumplir con dichas obligaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 231 del Estatuto Universitario dice "La universidad garantiza la asignación presupuestaria, infraestructura, asesoría legal especializada y personal administrativo a favor de la Defensoría Universitaria necesaria para el adecuado desarrollo de sus actividades; de acuerdo a lo estipulado en el presente Estatuto y su respectivo reglamento". Mediante Oficio N°0274-2023-OCRNI-UNFV del 12.06.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que:

- Los procedimientos para las subvenciones que otorga la UNFV, están establecidos en el Reglamento de Movilidad Académica Nacional e Internacional, el mismo que fue aprobado con R. Rectoral N°6944-2020-CU-UNFV.
- De acuerdo a dicha norma, y considerando que el Defensor Universitario asistirá en representación de nuestra Universidad, sería pertinente otorgarle los pasajes aéreos Lima – Rio de Janeiro – Lima, seguro internacional y gastos de alojamiento y alimentación por 4 días, con cargo al presupuesto de la actividad Movilidad académica Internacional, considerado en el POI y Presupuesto 2023, de esta Oficina Central.

Además, adjunta el siguiente presupuesto para que sea aprobado:

Partida	Destino	Precio Unitario (S/)	Total (S/)
2.3.21.11	Lima – Medellín - Lima	US\$1200 x 3.90 x 1 docente (pasajes aéreos)	4,680.00
		US\$ 40 x 3.90 x 1 docente (seguro internacional)	156.00
23.21.299	Movilidad local	Movilidad local para coordinar compra de pasajes y seguros y Movilidad OCRNI para aeropuerto	200.00
23.21.12	Viáticos internacionales	US\$ 200.00 x 4 días x S/3.90	3,120.00
Total (S/)			8,156.00

Mediante Oficio N°1567-2023-OCPL-UNFV del 07.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, 2.5. la Oficina de Planeamiento, adscrita a esta Oficina Central, mediante el Informe N°196-2023-OCPL-UNFV informa que, se corrobora lo informado por la OCRNI, de actividades para el Año 2023 se encuentra programada en la actividad presupuestal Gestión administrativa, la actividad operativa denominada: AOI00010201401 Movilidad académica internacional a la cual correspondería la participación del Defensor Universitario de la UNFV en el III seminario y asamblea de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias; las referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.04.02 : Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del PEI 2020-2025 Ampliado. 2.6 Con respecto a la disponibilidad presupuestal, efectivamente la OCRNI en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, tiene previsto para la atención del Programa de Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales, la actividad siguiente:

- ACTIVIDAD: C0088 - MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL, Actividad Presupuestal: 0020 – 5000003 – Gestión Administrativa
- Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS - RO,
Específica de Gasto: 23.21.11 – Pasajes y Gastos de Transporte, Ítem: 1029 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S/ 300,00.00



8580

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Específica de Gasto: 23.21.12 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, Ítem: 1029 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ., Importe: S/ 323,415.00

Total (R.O): S/ 623,415.00

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR

Específica de Gasto: 23.21.11 – Pasajes y Gastos de Transporte, Importe: S/ 104,863.00, Ítem: 0322 – Asignaciones en General – Viáticos, Importe: S/54,863.00, Ítem: 1005 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ. Importe: S/50,000.00

Específica de Gasto: 23.21.12 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Ítem: 1005 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Administ. Importe: S/ 50,000.00

Total (RDR): S/ 154,863.00

TOTAL, ASIGNADO: S/ 778,278.00

Finalmente, concluye que, en el Plan Operativo Institucional 2023 se encuentra programada la actividad Movilidad Académica Internacional a la cual correspondería la participación del Defensor Universitario de la UNFV en el III Seminario y Asamblea de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias y, contando con marco presupuestal (numeral 2.6 del presente informe) se pone a consideración de su Despacho Rectoral a efectos que tenga a bien disponer se eleve para aprobación del Consejo Universitario y la formalización mediante el respectivo acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°3013-2023-R-UNFV del 11.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

45. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS CAMPEONATOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA “FEDUP 2023-I” A DESARROLLAR DEL 27.05 AL 19.08.2023.

Mediante Oficio N°0114 y 0154-2023-IRED-UNFV del 12.05 y 05.07.2023, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte, solicita la viabilidad del presupuesto correspondiente a la participación de nuestra universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023 - I, a desarrollarse a partir del 27 de mayo y que concluirá al 19 de agosto del presente año, evento organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, da respuesta al documento de la referencia, concerniente a la reformulación del presupuesto, adjunta el cuadro detallado de los gastos que asciende a la suma de S/. 56,940.00; monto que incluye también los partidos de preparación de los seleccionados que representan a nuestra universidad en las competencias antes mencionadas. Por lo expuesto, solicito con URGENCIA la viabilidad de dicho expediente, por tener compromisos asumidos, adjunto al presente los formatos de anticipos por encargo interno:

ID	Deportes	Total Participantes	Fechas de competencia	Alimentación por fecha de competencia 20.00 C/U	Movilidad interna 15.00 C/U x fecha	Inscripciones	Total S/.
1	Futsal Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
2	Futsal Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
3	Básquet Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
4	Básquet Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
5	Rugby Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
6	Vóley Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
7	Vóley Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
8	Oficiales	3	09	540.00	405.00		945.00
9	Prensa	1	09	180.00	135.00		315.00
10	Apoyo Logístico	2	09	360.00	270.00		630.00
11	Materiales e Insumos Primeros Auxilios	0	0	0.00	0.00	0.00	1,500.00
TOTALES		132	0	23,760.00	17,820.00	13,860.00	56,940.00

Mediante Oficio N°1081-2023-OCPL-UNFV del 22.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el Informe N°0129-2019-OPLAN-OCPL-UNFV del 18.05.2023, el cual informa que, en la programación de actividades para el año 2023 el IRED ha previsto en la actividad presupuestal: Servicios Educativos Complementarios, la actividad operativa denominada: AOI00010201129 Ligas metropolitanas y campeonatos nacionales universitarios FEDUP 2023 I y II, en la que considera la participación de las delegaciones de estudiantes que representarán a la universidad en los Campeonatos de las Liga Universitarios FEDUP 2023-I; la referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.01.03. Apoyo académico integral y oportuno para mejorar el rendimiento de los estudiantes del OEI.01. Fortalecer la formación profesional de los estudiantes del PEI 2020-2025 Ampliado. En relación a la disponibilidad presupuestal, se informa que en el



8581

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Presupuesto Institucional aprobado para el presente año el Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte (IRED) tiene previsto la actividad siguiente:

ACTIVIDAD:	CO198 Ligas Metropolitanas y Campeonatos Nacionales Universitarios FEDUP 2023-I
Actividad Presupuestal:	0016 – 5005864 – Servicio Educativos Complementarios
Importe:	S/ 66,638.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados
Total, Asignado:	S/ 66,638.00

Finalmente, concluye que lo solicitado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, participación de las delegaciones que representarán a la Universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023-I se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; previo informe de su Despacho en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Mediante Oficios N°2015 y 2141-2023-UCSB-OASG-UNFV del 08 y 19.06.2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales opina que lo solicitado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, es factible de atender contando con el Informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y previa autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0606-2023-DIGA-UNFV del 05.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, de conformidad a las opiniones técnicas de las oficinas referidas, es opinión de esta Dirección, que puede continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo rectoral previo acuerdo del consejo universitario, debiendo considerar lo siguiente: i) Autorizar la participación de los 132 participantes en el Campeonato de la Liga Universitaria FEDUP 2023 – I", ii) Aprobar el presupuesto solicitado por el IRED por el importe total de S/ 56,940.00 con cargo a la fuente de RDR y III) Autorizar el otorgamiento de dos (02) anticipos solicitados por la IRED a los servidores e importes indicados en el numeral 8 del presente, para solventar los gastos de participación; en tanto que esta Dirección únicamente cuenta con facultad delegadas para otorgar hasta 04 UIT. La señorita Rectora con Proveído N°2977-2023-R-UNFV del 10.07.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

46. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre ambas partes, así como realizar acciones conjuntas para la generación de programas, proyectos, acciones y actividades de voluntariado que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con el distrito de San Juan de Lurigancho.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1464-2023-OCPL-UNFV del 28.06.2023 e Informe Legal N°616-2023-OCAJ-UNFV del 10.07.2023. Mediante Oficio N°354-2023-OCRNI-UNFV del 13.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3210-2023-R-UNFV del 21.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

47. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación mutua para el cumplimiento y fortalecimiento de las atribuciones y funciones de las partes, en el marco de las competencias establecidas en la normatividad vigente, articulando esfuerzos y estrategias, campañas, capacitaciones en la temática de la violencia contra la mujer, acoso sexual, hostigamiento sexual y otras modalidades de violencia, especialmente en fechas emblemáticas y tras acciones necesarias para los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1849-2023-OCPL-UNFV del 20.07.2023 e Informe Legal N°731-2023-OCAJ-UNFV del 09.08.2023. Mediante Oficio N°407-2023-OCRNI-UNFV del 14.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e



8582

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3605-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

48. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL VITARTE Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 10.04.2023, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de formación durante el internado, en la carrera profesional de Tecnología en las especialidades de laboratorio clínico y anatomía patológica y radiología y Terapia Física y Rehabilitación, mediante acciones de docencia servicio e investigación realizadas por facultad en el hospital y que incluye a sus trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1820-2023-OCPL-UNFV del 31.07.2023 e Informe Legal N°738-2023-OCAJ-UNFV del 10.08.2023. Mediante Oficio N°406-2023-OCRNI-UNFV del 14.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°406-2022-OCRNI-UNFV del 14.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 10.04.2023, por la Director General del Hospital y la Decana de la Facultad, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando a la Decana su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad, finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3567-2023-R-UNFV del 16.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

49. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 09.05.2022, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado de la carrera profesional de Odontología, mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en la Dirección de Redes Integrales de Salud, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1821-2023-OCPL-UNFV del 31.07.2023 e Informe Legal N°739-2023-OCAJ-UNFV del 10.08.2023. Mediante Oficio N°405-2023-OCRNI-UNFV del 14.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que el convenio fue suscrito el 09.05.2022, por la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3564-2023-R-UNFV del 16.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

50. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 13.02.2023, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red



8583

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Almenara y la Facultad a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuya a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Asistencial en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la norma vigente. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°1723-2023-OCPL-UNFV del 20.07.2023 e Informe Legal N°688-2023-OCAJ-UNFV del 31.07.2023. Mediante Oficio N°379-2023-OCRNI-UNFV del 01.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que fue suscrito el 13.02.2023, por el Gerente de la Red y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3345-2023-R-UNFV del 03.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

51. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL

30.03.2023, que tiene como establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de formación durante el internado (rotaciones específicas) en la carrera profesional de Tecnología en las especialidades de laboratorio clínico y anatomía patológica y radiología, mediante acciones de docencia servicio e investigación realizadas por facultad en el Instituto Especializado y que incluye a sus trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1923-2023-OCPL-UNFV del 09.08.2023 e Informe Legal N°779-2023-OCAJ-UNFV del 21.08.2023. Mediante Oficio N°431-2023-OCRNI-UNFV del 22.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el Convenio fue suscrito el 30.03.2023, por el Jefe Institucional del Instituto Especializado y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3712-2023-R-UNFV del 22.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

52. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 23.03.2023, que tiene como objetivo

establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado (carrera profesional: Tecnología Médica en las especialidades de laboratorio clínico y anatomía patológica, y Radiología), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1916-2023-OCPL-UNFV del 09.08.2023 e Informe Legal N°773-2023-OCAJ-UNFV del 18.08.2023. Mediante Oficio N°433-2023-OCRNI-UNFV del 22.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el Convenio fue suscrito el 23 de marzo del 2023, por el Director del Hospital y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del



8584

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3714-2023-R-UNFV del 22.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

53. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA AL 05.08.2022, que tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional: Tecnología Médica en las especialidades de laboratorio clínico y anatomía patológica, y Radiología), para rotaciones específicas mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos. El Convenio fue aprobado por ambas partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1919-2023-OCPL-UNFV del 09.08.2023 e Informe Legal N°774-2023-OCAJ-UNFV del 17.08.2023. Mediante Oficio N°434-2023-OCRNI-UNFV del 22.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el Convenio fue suscrito el 05.08.2022, por el Director del Hospital y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3713-2023-R-UNFV del 22.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

54. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA ASOCIACIÓN PEDAGÓGICO AMÉRICA Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA AL 06.04.2022, que tiene como objetivo la coordinación entre la Asociación y la Facultad, para la adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y post grado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población acorde con los planes de desarrollo de la Asociación.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1951-2023-OCPL-UNFV del 10.08.2023 e Informe Legal N°764-2023-OCAJ-UNFV del 16.08.2023. Mediante Oficio N°426-2023-OCRNI-UNFV del 18.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el Convenio ya ha sido suscrito el 06.04.2022, por la Presidenta del Consejo Ejecutivo y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación, por lo que eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3659-2023-R-UNFV del 21.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

55. ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS – SUTRAN Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA UNIVERSIDAD, cuyo objetivo es establecer la cooperación recíproca entre ambas partes con el propósito de aunar esfuerzos, competencias capacidades y recursos, a fin de formular iniciativas, realizar actividades, establecer mecanismos y procedimientos, programas y proyectos orientados, dentro del marco de su competencia. Mediante Resolución R. N°7991-2020-CU-UNFV del 30.12.2020, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N°1430-2023-OCPL-UNFV del 23.06.2023 e Informe legal N°622-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°355-2023-OCRNI-UNFV del 13.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la Adenda del mencionado convenio, el cual acordó: "Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por un periodo de dos (02) años, el mismo que registrará con una eficacia



8585

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

anticipada a partir del 08.04.2023 hasta el 08.04.2025, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, suscribiéndose una nueva adenda". Por lo expuesto, esta oficina considera viable la formalización y suscripción de la Adenda, dado que reúne las condiciones establecidas en el Reglamento de Convenios, y existe reciprocidad entre las partes para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°3352-2023-R-UNFV del 14.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

56. LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DE VACACIONES SOLICITADA POR LA DRA. REGINA MEDINA ESPINOZA, DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO AL 15.09.2023.

Mediante Oficio Virtual N°0285-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 03.08.2023, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°2323-2023-FTM-UNFV, que autoriza la licencia con goce de haber a cuenta del período vacacional, de la Docente Principal a Tiempo Completo, Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Decana de dicha Facultad, por 16 días, a partir del 31.08.2023 al 15.09.2023, solicitando se designe el reemplazo. La señorita Rectora con Proveído N°3654-2023-R-UNFV del 21.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

57. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON JORGE LUIS LÓPEZ BULNES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, A PARTIR DEL 28.06.2023.

Mediante Oficio N°147-2023-SA-FCCNM-UNFV del 28.06.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, remite la Resolución Decanal N°360-2023-D-FCCNM-UNFV del 28.06.2023, mediante la que se acepta la renuncia al servicio docente a partir del 28.06.2023 del Dr. Jorge Luis López Bulnes, Docente Ordinario categoría Auxiliar a Tiempo Completo de dicha Facultad (...). Mediante Oficio N°0631-2023-ID-UALE-ORH-UNFV del 17.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario del servidor docente nombrado adscrito a la FCCNM don Jorge Luis López Bulnes, con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de renuncia a partir del 28/06/2023, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°360-2023-D-FCCNM-UNFV, perteneciente al Régimen Especial Ley N°30220 - Ley Universitaria. Al respecto, de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 143° del estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remitimos el Informe N°376-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de que el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para prosecución de trámite. La señorita Rectora con Proveído N°3203-2023-R-UNFV del 20.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

58. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA MARÍA ASUNTA SANTIBÁÑEZ SÁNCHEZ, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, A PARTIR DEL 23.05.2023.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 03.05.2023, doña María Asunta Santibañez Sánchez, formula su renuncia por motivos personales. Mediante Oficio Virtual N°134 y 168-2023-SA-FIIS-UNFV del 16.06 y 07.07.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, remite la Resolución Decanal N°099-2023-FIIS-UNFV del 13.06.2023, rectificada con Resolución Decanal N°127-2023-FIIS-UNFV del 04.07.2023, que aceptar partir del 23.05.2023, la renuncia voluntaria al Servicio de la docencia, de la Arq. María Asunta Santibañez Sánchez, Docente Ordinario Auxiliar de dedicación a Tiempo completo (...). Mediante Oficio N°0670-2023-ID-UALE-ORH-UNFV del 31.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario de la docente ordinaria adscrita a la FIIS doña María Asunta Santibañez Sánchez, con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de renuncia a partir del 23/05/2023, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°127-2023-FIIS-UNFV, perteneciente al Régimen Especial Ley N°30220 - Ley Universitaria. Al respecto, de acuerdo con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N.º 30220 y el artículo 143° del Estatuto, remitimos el Informe N°397-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de que el expediente



8586

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

sea elevado al Consejo Universitario, para prosecución de trámite. La señorita Rectora con Proveído N°3309-2023-R-UNFV del 01.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

59. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON GENARO LUCIO BARR ARGOMEDO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PARTIR DEL 24.05.2023.

Mediante carta de fecha 24.05.2023, don Genaro Lucio Barr Argomedo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, solicita que, por su intermedio, se gestione ante la dependencia respectiva mi deseo de acogerme, por límite de edad y razones personales, a la modalidad opcional de jubilación voluntaria. Mediante Oficio N°221-2023-SA-FH-UNFV del 02.08.2023, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades - FH, remite la Resolución Decanal N°217-2023-SA-FH-UNFV del 20.07.2023, que acepta la renuncia voluntaria del docente ordinario a Tiempo Completo 40 horas Lic. Genaro Lucio Barr Argomedo del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología, considerándosele a partir del 24.05.2023 su cese. (...). Mediante Oficio N°0702-2023-UALE-ORH-UNFV del 09.08.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario del servidor docente nombrado adscrito a la FH, don Genaro Lucio Barr Argomedo, con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de renuncia a partir del 24.05.2023, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°217-2023-SA-FH-UNFV, perteneciente al Régimen Especial Ley N°30220 – Ley Universitaria. Al respecto, de acuerdo con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 143° del estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remite el Informe N°441-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de que el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para la prosecución del trámite. La señorita Rectora con Proveído N°3523-2023-R-UNFV del 14.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

60. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON SANTOS MODESTO CASTILLO RAMOS, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO SAB, A PARTIR DEL 01.02.2023.

Mediante carta de fecha 08.02.2023, don Santos Castillo Ramos, presenta su renuncia voluntaria a partir del 01.02.2023. Mediante Oficio N°0673-2023-ID-UALE-ORH-UNFV del 01.08.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S, N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma UNFV, a fin de que el expediente sea elevado al Consejo Universitario, para prosecución de trámite. El Director de la Dirección General de Administración mediante Oficio N°0723-2023-DIGA-UNFV del 03.08.2023, concluye que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°3381-2023-R-UNFV del 04.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

61. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DOÑA MIRIAM KELLY NICHU VALLADARES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, ACAECIDO EL 12.04.2023.

Mediante Oficio N°678-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 02.08.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante acta de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento de la servidora docente ordinario Miriam Kelly Nichu Valladares con la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo adscrita a la



8587

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Odontología, suceso acaecido el 12.04.2023. Por ello, remite el Informe N°431-2023-RE-UALE-ORH-DIGA- UNFV relacionado al escalafonario correspondiente a la servidora docente Miriam Kelly Nicho Valladares, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3360-2023-R-UNFV del 03.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

62.CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON CARLOS FERNANDO BALLARDO REYES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO, ACAECIDO EL 10.05.2023.

Mediante Oficio N°0652-2023-ID-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 25.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que mediante acta de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento del servidor docente ordinario Carlos Fernando Ballard Reyes, con la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo Tiempo adscrito a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, suceso acaecido el 10.05.2023. Por ello, remite el Informe N°319-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV información correspondiente al servidor docente Carlos Fernando Ballard Reyes, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3357-2023-R-UNFV del 03.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

63.CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON CARLOS ARMANDO ESQUECHE ÁNGELES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, ACAECIDO EL 11.05.2023.

Mediante Oficio N° 108-2023-D-FCCNM-UNFV del 16.05.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM, informa que, el 11.05.2023 el docente Carlos Armando Esqueche Ángeles, Docente Auxiliar a Tiempo Completo, ha fallecido en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, adjunta al presente el acta de defunción, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes. Mediante Oficio N°0564-2023-ID-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 26.06.2023, la Jefa de Recursos Humanos, manifiesta que mediante acta de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento de Carlos Armando Esqueche Ángeles, docente ordinario Auxiliar Tiempo Completo, adscrito a la FCCNM, suceso acaecido el 11.05.2023. Por ello remite el Informe N°257-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de la universidad. La señorita Rectora con Proveído N°3084-2023-R-UNFV del 13.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

64.CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON EZEQUIEL ALEJOS IPANAQUE, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", ACAECIDO EL 25.06.2023.

Mediante Oficio N°643-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 24.07.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite mediante certificado de defunción emitido por la RENIEC adjunto al presente, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento del servidor docente ordinario Ezequiel Alejos Ipanaque con la categoría y dedicación de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", suceso acaecido el 25.06.2023. Por ello, remite el Informe N° 404-2023-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV relacionado al escalafonario correspondiente al servidor docente Miguel Ángel Ramos Flores, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3358-2023-R-UNFV del



8588

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

03.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

65. RECONOCER DE MODO PERMANENTE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO A FAVOR DE DOÑA MARIA ESPERANZA BENITES SALAS, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA.

Cuenta con Formulario Único Trámite de fecha 10.02.2023, requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, el cual desempeñó por más de 5 años. Mediante Oficio N°555-2023-ORH-DIGA-UNFV del 24.05.2023, la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, remite el Informe N°055-2023-ORP-ORH-UNFV del 15.03.2023, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el cual señala que, en base a la información brindada, por el Área de Registro y Escalafón y del registro que se tiene en nuestra base de datos, se evidencia que doña María Esperanza Benites Salas, Servidora Administrativa STA, permaneció en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, nivel remunerativo del cargo SF3, del 30/01/2017 al 18/01/2023, acumulando 05 años, 11 mes y 19 días en el cargo. Por lo expuesto, corresponde otorgar la bonificación por diferencial al cargo permanente a nivel del 100% equivalente a S/.257.00, en concordancia a lo señalado en el artículo. 124° del D.S. N°005-90-PCM y en mérito al artículo 3° inciso a) del Decreto Supremo N°420-2019-EF, el cual señala que "El monto de la Bonificación diferencial Permanente es la diferencia en el MUC, que corresponde al servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde al servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo". Así mismo, una vez emitida la Resolución de otorgamiento respectiva, se efectuará la liquidación de devengados, así como los reintegros de Bonificación Diferencial permanente dejado de percibir según corresponda. Mediante Oficio N°0548-2023-DIGA-UNFV del 21.06.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que resulta procedente otorgar la bonificación diferencial permanente al 100% a favor de doña María Esperanza Benites Salas servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STA, al haber acumulado más de cinco (05) años, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado; por lo que solicito a vuestro despacho disponga la emisión del acto Resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2693-2023-R-UNFV del 22.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

66. PAGO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA OFICINA ACADÉMICA DE MAESTRÍA Y OFICINA ACADÉMICA DE DOCTORADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Resolución R. N°1731-2005-UNFV del 29.12.2005, se aprobó la escala para el cálculo del monto de la Asignación por Cumplimiento de Metas para autoridades y personal docente o administrativo, (...), rectificada con Resolución R. N°3575-2006-UNFV del 29.12.2006 y Resolución R. N°11031-2010-UNFV del 20.05.2010.

Mediante Oficio N°125-2023-D-EUPG-UNFV del 19.05.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, manifiesta que, mediante Resoluciones R. Nros. 1393 y 1645-2023-UNFV del 22.02 y 27.04.2023, se designó al Dr. William Sebastián Flores Sotelo y a la Dra. Ysabel Teófila Bedón Soria, como Jefe de la Oficina Académica de Doctorado y Jefa de la Oficina Académica de Maestría, respectivamente. En tal sentido solicita el pago de la asignación por cumplimiento de metas que les corresponde por el ejercicio de los cargos en los que han sido designados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Resolución R. N°1710-2005-UNFV del 22.12.2005. Mediante Oficio N°788-2023-ORP-ORH-DIGA-UNFV del 20.06.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, a fin de actualizar lo informado mediante Oficio N°1648-2022-ORP-ORH-DIGA-UNFV, relacionado al otorgamiento por cumplimiento de metas por Responsabilidad Funcional en la Oficina Académica de Doctorado y la Oficina Académica de Maestría de la EUPG. mediante Oficio N°1648-2022-ORP-ORH-DIGA-UNFV, la Oficina de Recursos Humanos, opina lo siguiente: Conforme a la Resolución R. N°6467-2019-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y que incluyen en el Artículo 132° las unidades



8589

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

orgánicas de la Escuela Universitaria de Posgrado, comprendiendo a la Oficina Académica de Doctorado y la Oficina Académica de Maestría, se señaló que los cargos de estas Jefaturas no se encuentran incluidos dentro del marco normativo y de los alcances de la Resolución R. N°1731-2005-UNFV, para la percepción del monto de Asignación por Cumplimiento de Metas; por lo cual es imprescindible para dar atención al pago que la asignación requerida se encuentre incluida dentro de la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV y la equivalencia de acuerdo a la escala, debiendo ser aprobada por el Consejo Universitario. en ese sentido ampliando lo informado, ha efectuado la estimación del gasto que implicaría su inclusión dentro de los alcances de la Resolución R N 1731-2005-UNFV en relación al nivel organizacional equivalente a las oficinas de la EUPG de acuerdo a la escala aprobada salvo mejor parecer, detallada en el siguiente cuadro resumen:

UNIDAD ORGÁNICA	PEA	%UIT	GASTO MENSUAL	GASTO ANUAL
Oficina Académica de Maestría	1	1,302	3,405.60	40,867.20
Oficina Académica de Doctorado	1	1,302	3,405.60	40,867.20
				81,734.40

El ROF, incluye en el Artículo 132° las unidades orgánicas de la Escuela Universitaria de Posgrado, comprendiendo a la Oficina Académica de Doctorado y la Oficina Académica de Maestría, se muestra en el siguiente cuadro detalle el gasto mensual y anual en que se incurriría, de considerarse a las citadas unidades dentro del grupo de oficinas dependientes de la EUPG, en contraste con la escala de asignación por cumplimiento de metas aprobada mediante Resolución R. N°1731-2005-UNFV la cual fue rectificada para la EUPG mediante Resolución R. N°3575-2006-UNFV del 29.12.2006.

Según Resolución R. N° 3575-2006			
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
9	Director de la EUPG	1	2,300
9.1	Secretario Académico, administrativo, investigación y jefes de grado	4	1,032
9.2	Jefe de la Oficina de Servicios Académicos	1	0,470
9.3	Coordinadores	1	0,470
9.4	Jefe de Planeamiento	1	0,165

Monto en S/.	Mensual	Anual	ROF R. R. N° 6467-2019
7,590.00	7,590.00	91,080.00	SI
3,405.60	13,622.40	162,468.80	SI
1,551.00	1,551.00	18,612.00	NO
1,551.00	7,755.00	93,060.00	NO
544.50	544.50	6,534.00	NO
	31,062.90	372,754.80	

Considerando a Oficinas Académicas			
Según Resolución R. N° 3575-2006			
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
	PEA	%UIT	
9	1	2,300	Director de la EUPG
9.1	6	1,032	Secretario Académico,
		1,032	Administrativo,
		1,032	Investigación
		1,032	Jefes de Grado
		1,032	Oficina Académica Doctorado
		1,032	Oficina Académica Maestría

Monto en S/.	Anual	ROF R. R. N° 6467-2019
7,590.00	91,080.00	SI
3,405.60	40,867.20	SI
3,405.60	40,867.20	SI
3,405.60	40,867.20	SI
3,405.60	40,867.20	SI
3,405.60	40,867.20	SI
3,405.60	40,867.20	SI
28,023.60	336,283.20	

UIT 2005 = S/ 3,300

Mediante Oficio N°1457-2023-OCPL-UNFV del 27.06.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, como oficina técnica, cumple con emitir informes u opiniones, en base a normas legales, externas e internas que rigen la actividad presupuestal en la universidad; por lo que se reitera lo siguiente:

A la fecha, continúa vigente los siguientes actos resolutivos:

- Resolución R. N°6467-2019-CU-UNFV del 25.10.2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV-ROF.
- Resolución R. N°1731-2005-UNFV del 29.12.2005, por la que se aprueba la escala para el cálculo del monto de la asignación por cumplimiento de metas para autoridades y personal docente o administrativo.
- Resolución R. N° 11031-2010-UNFV del 20.05.2010, que rectifica la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV (se suprime el símbolo porcentaje, debiendo ser sólo UIT).
- Resolución R. N°1710-2005-UNFV del 22.12.2005, que aprueba el reglamento de asignaciones económicas por actividades generadoras de recursos – Numeral 3 – Asignación por Cumplimiento de Metas, en cuyo Artículo 11° se establece los cargos a quienes se otorgará la asignación por cumplimiento de metas, en el cual no se considera los cargos antes citados.
- Resolución R. N° 3575-2006-UNFV del 29.12.2006, que rectifica la Resolución R. N°1731-2005-UNFV, en el extremo de autoridades, personal docente o administrativo de los Órganos Desconcentrados, específicamente para la EUPG.



8590

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo a la normativa vigente, los referidos cargos se encuentran contemplados en el ROF (Art.132º), correspondiente a las unidades orgánicas dependientes de la EUPG, que, entre otras, se contempla las dependencias para quienes solicita el pago del cumplimiento de metas y les corresponde el tercer nivel organizacional (Artículo 143º del ROF):

- ☐ Oficina Académica de Maestría
- ☐ Oficina Académica de Doctorado

Más no se encuentran incluidas dentro del marco normativo y alcances de la Resolución R. N°1731-2005-UNFV del 29.12.2005.

De aprobarse el caso materia del presente, el pago que correspondería a las citadas instancias, de acuerdo a la escala aprobada en la Resolución R. N°1731-2005-UNFV, sería de 1,032 de la UIT (equivalencia igual a la de oficinas dependientes de la EUPG, que están comprendidas en el referido acto resolutivo y que son del mismo nivel organizacional). Las dependencias para quienes se solicita la referida asignación, cuentan con el acto resolutivo de designación en los referidos cargos; sin embargo, no se encuentran contempladas dentro de los alcances de la Resolución R. N°1731-2005-UNFV, por ende, no se encuentran dentro del marco normativo que se exige para tal reconocimiento. Finalmente se ratifica, en todos sus extremos lo expresado en el contenido de nuestro Oficio N°2347-2022-OCPL-UNFV, concluyendo que incluir los cargos solicitados en los alcances de la Resolución R. N°1731-2005-UNFV y la equivalencia de la UIT, queda a consideración y autorización de la Dirección General de Administración, en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora, que, de ser autorizado, para sus efectos, se requiere someter el caso a aprobación del Consejo Universitario, e informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la captación de ingresos que permita solventar el gasto que demandaría atender lo solicitado. Mediante Oficio N°0653-2023-DIGA-UNFV del 17.07.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, la Oficina de Tesorería, mediante Oficio N.º 1108-2023-OT-DIGA-UNFV del 14.07.2023, ha informado que, el PIM Año 2023 se ha proyectado recaudar por la Fuente Recursos Directamente Recaudado el importe de S/ 54,377,457.00 sin considerar saldo de balance; y por otro lado, al 12.07.2023 los ingresos brutos sin conciliar los meses de mayo y junio, por la fuente Recursos Directamente Recaudado ascienden al 46.37 %. Por lo que concluye, visto las disposiciones legales citadas anteriormente y tratándose de atenciones por la Fuente de Recursos Directamente Recaudado todos gastos se condiciona al incremento de la recaudación en la citada fuente. Finalmente, manifiesta que lo solicitado por la Escuela Universitaria de Postgrado, puede continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación y acuerdo del Consejo Universitario, considerando los informes técnicos de las Oficinas antes detalladas y lo descrito en el numeral 7 del presente documento; salvo mejor parecer. La señorita Rectorado con Proveído N°3164-2023-R-UNFV del 18.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

67. REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

El Director de la Dirección General de Administración mediante Oficio N°0662-2023-DIGA-UNFV del 17.07.2023 informa que, los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica designados mediante Resolución R. N°246-2022-CU-UNFV, aprobaron mediante Acta N°003-2023-CSBQR-UNFV de fecha 02.06.2023 entre otros, lo siguiente: validar y aprobar el Reglamento de los Comités de SBQR formulado por los Mg. Rodolfo Pumachagua Huertas, Mg. Karim Sánchez Acostupa y asistencia técnica del especialista en SST y encargar a la DIGA la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo. Al respecto, mediante Oficio N°702-2023-ORH-DIGA-UNFV del 26.06.2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Reglamento de funciones de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica – UNFV en trece (13) folios, solicitando las gestiones para la emisión del acto resolutivo. Asimismo, mediante Oficio N°1504-2023-OCPL-UNFV del 04.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, el referido reglamento se ha realizado conforme a la Directiva N°003-2022-OOM-OCPL-UNFV, aprobado por Resolución R. N°1365-2023-UNFV recomendado que el mismo debe continuar con su trámite. De igual forma, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°1061-2023-OCAJ-UNFV del 17.07.2023 e Informe Legal N°641-2023-OCAJ-UNFV del 17.07.2023, opina que, el anteproyecto del Reglamento de Funciones de los Comités de Seguridad Biología, Química y Radiología deviene en PROCEDENTE. Por lo expuesto, con las opiniones favorables de la Oficinas Centrales de OCPL y OCAJ solicito mediante acto resolutivo rectoral la aprobación del Reglamento de Funciones de los



8591

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNFV; a fin que, los Comités de SBQR cuenten con un documento que permita el desarrollo adecuado de sus actividades en la sostenibilidad de los indicadores 19 y 20 del licenciamiento institucional. La señorita Rectora con Proveído N°3215-2023-R-UNFV del 21.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

68. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON PABLO FELIX LUCIANI, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N°286-2023-CU-UNFV DEL 18.05.2023.

Mediante Resolución R. N° 286-2023-CU-UNFV del 18.05.2023, se declaró la nulidad parcial de la Resolución R. N° 9663-2021-CU-UNFV del 29.12.2021, en el extremo del nombramiento del Docente Pablo Feliz Luciani, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (...).

Mediante Oficio N°213-2023-D-FIIS-UNFV del 23.06.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el escrito presentado por don Pablo Feliz Luciani, mediante el cual solicita la nulidad de la Resolución R. N°286-2023-CU-UNFV del 18.05.2023, por contravenir la Constitución y la Ley; y, como consecuencia, solicito se declare fundada la Resolución N°9663-2021-CU-UNFV emitida el 29/12/2021 en su totalidad y mi reincorporación de acuerdo a la resolución de nombramiento por haber solicitado la licencia sin goce de haber por ser nombrado como director ejecutivo Nacional del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con Resolución Ministerial N°898- 2021-MTC/01 de fecha 17.09.2021. Mediante Oficio N°1001-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°604-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, mediante el cual informa que, el recurso impugnativo de fecha 24.03.2023 ha sido interpuesto fuera del plazo legal establecido, siendo que la Resolución R. N°286-2022-CU-UNFV fue notificada a don Pablo Félix Luciani en fecha de 06.06.2022 y el plazo de los quince días hábiles venció en la fecha de 27.06.2022. Finalmente, el Recurso de Apelación interpuesto por don Pablo Félix Luciani en contra de la Resolución R. N°286-2022-CU-UNFV debe declararse improcedente por extemporáneo. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, el Recurso de Apelación por don Pablo Félix Luciani en contra de la Resolución R. N°286-2022-CU-UNFV, quedando firme el acto administrativo contenido en la citada resolución. La señorita Rectora con Proveído N°2952-2023-R-UNFV del 07.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

69. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON WALTER DAVID UGARTE CASAFRANCA, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 15 HORAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES, QUE DENIEGA SU SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

Mediante Formulario Único de Tramite de fecha 20.04.2023, don Walter David Ugarte Casafranca, solicita licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada del 29.05.2023 al 26.07.2023. Mediante Oficio N°063-2023-D-FH-UNFV del 22.05.2023, el Decano de la Facultad de Humanidades, transcribe el acuerdo del Consejo de Facultad Sesión Ordinaria N°5 "5. Oficio N°021-2023-DAF-FH-UNFV - Solicitud de licencia sin goce de haber del Mg. Walter David Ugarte Casafranca, docente adscrito al Departamento Académico de Filosofía. Luego del intercambio de opiniones se aprueba por mayoría y una abstención la negación de conceder la licencia la licencia sin goce de haber al citado docente, por razones de necesidad de servicio en la Facultad y que el curso a llevar no guarda relación con las especialidades de la Facultad, y que la carta de aceptación de la institución donde llevaría el curso está dirigida a otra casa de estudios."

Mediante escrito de fecha 07.07.2023, Walter David Ugarte Casafranca, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Humanidades, interpone recurso de apelación contra del acuerdo de Consejo de Facultad de Humanidades, que deniega su solicitud de licencia sin goce de haber. Mediante Oficio N°874-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°523-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023, mediante el cual informa que, el Recurso de Apelación presentado Walter David Ugarte Casafranca interpone Recurso de Apelación en contra del acuerdo del Consejo de la Facultad de Humanidades que resolvió denegar su licencia sin goce de remuneraciones. Al respecto la OCAJ manifiesta que, el Reglamento de Capacitación Docente no contempla la interposición de recursos impugnatorios en el procedimiento de licencia por capacitación oficializada / no oficializada. Sin embargo, y en virtud al Principio de Informalismo, se admitirá el presente recurso de apelación, a fin de no



8592

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

perjudicar los derechos del recurrente. Que el recurrente impugna el contenido de la Carta N°001-2023-SA-FH-UNFV, dicha carta informa la decisión denegatoria arribado por los miembros del Consejo de la Facultad de Humanidades sobre la solicitud de licencia del recurrente, la misma que se basa por razones de necesidad de servicio en su calidad de docente y porque la capacitación solicitada no guarda relación con las especialidades de la Facultad, pero sin sustento normativo. Es decir, no acompaña la norma que sirve de base para la denegatoria de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el recurrente. En el presente caso, el docente "adscrito" a la Facultad de Humanidades específicamente al Departamento Académico de Filosofía; ha presentado su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada ante la citada Facultad. En tal sentido, es aplicable el numeral c) del artículo 17° del Reglamento de Capacitación Docente que señala que la oferta académica debe tener relación con la especialidad y área desarrollada por el docente en su Departamento Académico. Por tanto, el docente desea capacitarse en el programa Master in Business Administration (MBA) de la Universidad de Burdeos, la cual no tiene relación con el Departamento Académico de Filosofía. Aun cuando el recurrente no haya recibido respuesta formal a través de un acto resolutorio, el contenido de la Carta N°001-2023-SA-FH-UNFV expresa una denegatoria, materia de impugnación por parte del recurrente. Asimismo, no opera el silencio administrativo positivo porque la solicitud del recurrente genera una obligación de dar por parte del Estado, de conformidad con el artículo 38° del TUO de la Ley N°27444. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Walter David Ugarte Casafranca en contra de la Carta N°001-2023-SA-FH-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°2653-2023-R-UNFV del 21.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

70. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LUISA YOLANDA RIVERA BEUNZA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°001-2023-ORH-UNFV DEL 27.03.2023.

Mediante Resolución Jefatural N°001-2023-ORH-UNFV del 27.03.2023, se impuso la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por tres (03) días a doña Luisa Yolanda Rivera Beunza, servidora administrativa nombrada - STA; sanción prevista en el artículo 88° inc. b) de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Art. 102° del Reglamento de la Ley 30057 aprobado con D.S. N°040-2014-PCM y el numeral 14 literal 14.2 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 (...).

Mediante escrito de fecha 25.04.2023, doña Luisa Yolanda Rivera Beunza, interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N°001-2023-ORH-UNFV del 27.03.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°438-2023-ORH-DIGA-UNFV del 27.04.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°885-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°530-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023, mediante el cual informa que, el Recurso de Apelación presentado por doña Luisa Yolanda Rivera Beunza en contra de la Resolución Jefatural N°001-2023-ORH-UNFV, el mismo que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley. La recurrente alega que, desde junio 2022, la suscrita laboró virtualmente en plena coordinación con el Director de Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación. Que no se ha analizado y valorado los actuados (medios probatorios), sobre la presente materia de apelación; motivo por el cual no ha existido una determinación ajustada a derecho. Que el Oficio N°661-2022-ORH-DIGA-UNFV de 15.08.2023 fue replicado categóricamente en momento concreto a su remitente Hilda Gadea Lozano Soto y cuyo medio probatorio y/o evidencia virtual, obra en el Correo Electrónico de la referida funcionaria. Que, el Certificado y/o Constancia de Trabajo que se aparejó como medio probatorio a los descargos en contra del implícito del Oficio N°001-2022-OI-UNFV de 16.12.1022, reviste el carácter de oficial y legal; por cuanto es un instrumento que se emitió con la anuencia, consentimiento, venia y autorización del Director de Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación. Al respecto la OCAJ manifiesta que, la recurrente no se encontraba autorizada para laborar remotamente toda la semana, incumpliendo con lo ordenado en el Memorando N°178-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV. Que la evidencia virtual materializada en el Certificado y/o Constancia de Trabajo que la recurrente adjuntó al procedimiento administrativo disciplinario ha sido negada dos veces por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación a través



8593

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Informe N°001-2023-OI-UNFV y del Oficio N°081-2023-D-FCCSS-UNFV. En el Oficio N°081-2023-D-FCCSS-UNFV, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Mtro. Wilder Emilio Moreno López ha manifestado que en ningún momento redactó o autorizó considerar el tenor de dicho documento. Asimismo, resalta que la recurrente tenía en su poder la imagen de su rúbrica durante el trabajo remoto para ser utilizada en documentos estrictamente de gestión institucional. Esta Oficina Central advierte la existencia de una presunta falta administrativa incurrida por la recurrente. Se han analizado todo los actuados y, por tanto, la decisión se encuentra ajustada a Derecho. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luisa Yolanda Rivera Beunza en contra de la Resolución Jefatural N°001-2023-OCRH-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, Se remita el presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que evalúe la remisión o no, del presente expediente al órgano disciplinario correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2663-2023-R-UNFV del 21.06.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

71. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA BEATRIZ NORMA CALDERON GALVEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SPD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°1765-2023-CU-UNFV DEL 24.05.2023.

Mediante Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV del 24.05.2023, se declaró improcedente la solicitud de pago de Bonificación Diferencial de manera permanente al cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, presentada con fecha 28.09.2022, por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada SPD (...).

Mediante escrito de fecha 07.07.2023, doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada SPD, interpone recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N°1765-2023-CU-UNFV del 24.05.2023, con el objeto de que se disponga el pago permanente de la bonificación diferencial que me corresponde por haber ostentado el cargo de responsabilidad directiva de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, por más de cinco (05) años, desde la fecha de conclusión de la designación en adelante, (...). Mediante Oficio N°1057-2023-OCAJ-UNFV del 14.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°639-2023-OCAJ-UNFV del 14.07.2023, mediante el cual informa que, doña Beatriz Norma Calderón Gálvez ha interpuesto Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV. La Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV es emitida por la máxima autoridad administrativa y contra ella no existe otro órgano superior, tal como lo señala el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Finalmente, la Administración no puede adecuar "de oficio" el recurso impugnativo interpuesto por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez y que de la evaluación del mismo se trata de cuestiones de puro derecho, correspondiente a un Recurso de Apelación. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez en contra de la Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV, quedando firme el acto administrativo contenido en la citada resolución. La señorita Rectora con Proveído N°3121-2023-R-UNFV del 17.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

72. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA GEMMA GUADALUPE VEGA CADILLO DE ALCALDE, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0993-2023-DIGA-UNFV DEL 05.06.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023, se declaró improcedente el recurso impugnativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N°769-2023-DIGA-UNFV del 23.02.2023, por extemporáneo, interpuesto por doña Gemma Guadalupe Vega Cadillo De Alcalde. Mediante Resolución Directoral N°769-2023-DIGA-UNFV del 23.02.2023, se resolvió otorgar a favor de doña Gemma Guadalupe Vega Cadillo De Alcalde, Servidora Administrativa Nombrada STA, la asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 16.04.2018, ascendente a S/ 603.70 (...).



8594

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante escrito de fecha 10.07.2023, doña Gemma Guadalupe Vega Cadillo De Alcalde, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°634-2023-DIGA-UNFV del 11.07.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1089-2023-OCAJ-UNFV del 19.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°667-2023-OCAJ-UNFV del 19.07.2023, mediante el cual informa que, la recurrente impugna la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV alegando que la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV le ha otorgado la irrisoria suma de S/. 603.70 como Asignación por 25 años de servicios. Al respecto la OCAJ señala que, la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, el precedente vinculante administrativo contenido en la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y el Informe Legal N°524-2012- SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 25 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Gemma Guadalupe Vega Cadillo de Alcalde en contra de la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3198-2023-R-UNFV del 20.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

73. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MIRIAM CAROLINA RODRÍGUEZ MALLMA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1008-2023-DIGA-UNFV DEL 12.06.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023, se resolvió acumular cuatro (04) años de formación profesional a favor de doña Miriam Carolina Rodríguez Mallma, Servidora Administrativa Nombrada STA, reconociéndole treinta y cinco (35) años, tres (03) meses y doce (12) días de tiempo de servicio al Estado al 28.02.2023; así como la bonificación personal del 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° quinquenio al 04.11.2001, al 06.11.2007, al 11.11.2012, al 14.11.2017 y al 15.11.2022. Asimismo, mediante los artículos segundo y tercero de la mencionada resolución, se le otorgó el beneficio económico de dos remuneraciones totales ascendente a S/ 1,470.38, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicio al Estado al 11.11.2012 y S/ 2,525.70 por haber cumplido treinta (30) años de servicio al Estado al 14.11.2017, respectivamente.

Mediante escrito de fecha 28.06.2023, doña Miriam Carolina Rodríguez Mallma, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°586-2023-DIGA-UNFV del 03.07.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1049-2023-OCAJ-UNFV del 13.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°634-2023-OCAJ-UNFV del 13.07.2023, mediante el cual informa que, la recurrente impugna la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV en el extremo del pago de Asignación por 25 y 30 años de servicios, alegando lo siguiente: la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV le ha otorgado las insignificantes sumas de S/. 1,470.38, como Asignación por 25 años de servicios y S/. 2,525.70, como Asignación por 30 años de servicios, que supuestamente vulnera sus derechos; y, que, además, carece de motivación, ya que se ha resuelto con un criterio errado e ilegal. La recurrente se basa en el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, que define la estructura del sistema de pago del régimen de la carrera administrativa y la base de cálculo para los beneficios de dicho régimen. Al respecto la OCAJ señala que, la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, el precedente vinculante administrativo contenido en la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y el Informe Legal N°524-2012- SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 25



8595

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y 30 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Miriam Carolina Rodríguez Mallma interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3106-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

74. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FLAVIO ARTURO CAYETANO RAMIREZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STC EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°944-2023-DIGA-UNFV DEL 17.05.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, se resolvió reconocer a favor de don Flavio Arturo Cayetano Ramírez, Servidor Administrativo Nombrado STC, veintinueve (29) años y seis (06) días de tiempo de servicio al Estado al 31.03.2023; así como la bonificación personal del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° quinquenio al 04.03.1999, al 07.03.2004, al 17.03.2009, 18.03.2014 y al 24.03.2019. Asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución, se le otorgó la asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido veinticinco (25) años de servicio al Estado al 24.03.2019, la suma ascendente a S/ 1,528.46 (...).

Mediante escrito de fecha 28.06.2023, doña Miriam Carolina Rodríguez Mallma, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°560-2023-DIGA-UNFV del 23.06.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1033-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°627-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que la Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV ha resuelto otorgarle la suma de S/. 1,528.46 como Asignación por 25 años de servicios, la cual no se encuentra conforme porque no corresponde a la Remuneración Total, transgrediéndose así el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276. Además, que el recurrente se encuentra de los alcances del numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo 420-2019-EF. Al respecto la OCAJ señala que, la Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV resolvió otorgarle dos remuneraciones mensuales totales por Asignación de 25 años de servicios prestados al Estado al 24.03.2019, la misma que se basa en el Informe N°156-2023-EL-ORP-ORH-DIGA-UNFV. En ese sentido, el beneficio se cumplió en fecha 24.03.2019 y las normas que se aplican son: el a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM. La Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, el precedente vinculante administrativo contenido en la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y el Informe Legal N°524-2012- SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 25 y 30 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Flavio Arturo Cayetano Ramírez en contra de la Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3039-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



8596

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

75. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MILAGROS DEL ROSARIO CASTILLO OREJUELA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°946-2023-DIGA-UNFV DEL 17.05.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, se resolvió acumular cuatro (04) años de formación profesional a favor de doña Milagros Del Rosario Castillo Orejuela, Servidora Administrativa Nombrada STA, reconociéndole veintinueve (29) años, cinco (05) meses y uno (01) día de tiempo de servicio al Estado al 28.02.2023; y la bonificación personal del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° quinquenio al 22.06.2002, al 28.06.2007, al 10.07.2012, al 13.07.2013 y al 23.09.2018. Asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución, se le otorgó el beneficio económico de dos (02) remuneraciones totales ascendente a S/ 5818.50, por haber cumplido veinticinco (25) años de servicio al Estado al 23.09.2018, la suma (...).

Mediante escrito de fecha 13.06.2023, doña Milagros Del Rosario Castillo Orejuela, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°561-2023-DIGA-UNFV del 23.06.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1032-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°626-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023, mediante el cual informa que, la recurrente impugna la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV en el extremo del pago de Asignación por 25 años de servicios, alegando lo siguiente: la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV le ha otorgado la insignificante suma de S/. 581.50 como Asignación por 25 años de servicios que supuestamente vulnera sus derechos; y, que, además, carece de motivación, ya que se resuelve con un criterio errado e ilegal. La recurrente se basa en el Informe Legal N°524-2012- SERVIR/GPGSC, que señala como características de los conceptos de pago para ser base de cálculo en el régimen 276: 1) ser remunerativo; y, 2) ser parte de la remuneración total. Al respecto la OCAJ señala que, la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV ha sido emitida conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, el precedente vinculante administrativo contenido en la Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC. El pago de Asignación de 25 años de servicios se ha calculado sobre la base de la Remuneración Total, definida legalmente en el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, en cumplimiento a sendas sentencias del Tribunal Constitucional. Cabe señalar que la Remuneración Total a la que se refiere el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, debe aplicarse el inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N°051-91-PCM, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Milagros del Rosario Castillo Orejuela en contra de la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 3038-2023-R-UNFV del 12.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

76. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ROGER CARLOS BENITES PALOMINO, SERVIDOR POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°971-2023-DIGA-UNFV DEL 24.05.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV del 24.05.2023, se declaró improcedente el cambio de modalidad laboral vigente, de contrato administrativo de servicios CAS a la de un contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, promovido por don Roger Carlos Benites Palomino, trabajador contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante escrito de fecha 31.05.2023, don Roger Carlos Benítez Palomino, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV del 24.05.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°485-2023-DIGA-UNFV del 06.06.2023, remite el



8597

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1000-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°603-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023, mediante el cual informa que, de la revisión de los actuados, se desprende el Recurso de Apelación presentado por don Roger Carlos Benites Palomino en contra de la Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV. El recurrente solicita el cambio de modalidad laboral vigente, de contratación administrativa de servicios (CAS) a la de un contrato de trabajo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y bajo la protección de la Ley N°24041, incluyéndosele en la planilla de servidores contratados en el grupo ocupacional de Auxiliar – Partida 1. Al respecto la OCAJ señala que, el recurrente alega que su contrato administrativo de servicios (CAS) se le viene renovando desde el 01.10.2008 y que no se le ha considerado el tiempo anterior a dicha contratación, en la cual estuvo laborando bajo la modalidad de servicios no personales. Al respecto, se debe considerar que desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda entidad pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo. En tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato administrativo de servicios y sus respectivas adendas; por lo que, dichos contratos son válidos. Respecto del tiempo que estuvo laborando bajo la modalidad de servicios no personales desde el 03.01.2001 al 30.09.2008, es decir, por el periodo de 07 años 08 meses, 27 días. Los servicios no personales o locación de servicios, dicha modalidad contractual se encuentra establecida en el artículo 1764° del Código Civil, que señala que: "por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución". Denotándose la ausencia del elemento de la subordinación que es sustancial en un contrato de trabajo. Se debe tener presente, que el artículo 5° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público, cualquiera sea el régimen laboral, se deberá realizar mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la entidad. Caso contrario, es nulo de pleno derecho el acto administrativo que la contravenga, de conformidad con el artículo 9° de la citada ley. En tal sentido, el recurrente no ingresó por concurso público a la institución. Respecto a la aplicación de la Ley N°24041, el recurrente debe cumplir con los siguientes requisitos concurrentes: Ser un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Realizar labores de naturaleza permanente. No desempeñar trabajos para obra determinada, labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada; labores eventuales o accidentales de corta duración; o funciones políticas o de confianza. Tener más de un año ininterrumpido de servicios en la entidad. Sin embargo, el recurrente no cumple con ser servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Concluyendo que, al contrato administrativo de servicios (CAS) regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 no le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057. Finalmente concluye y recomienda que, que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Roger Carlos Benites Palomino en contra de la Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°2949-2023-R-UNFV del 07.07.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

77.RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CRISTHOFER ALEX ORDOÑEZ MENDOZA, EN CONTRA DEL OFICIO N°394-2023-SA-EUPG-UNFV DEL 10.07.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,



8598

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV del 10.07.2023, la Secretaría Académica de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, opinó que la solicitud de exoneración del 50% para seguir estudios de Maestría en Docencia Universitaria en la Escuela Universitaria de Posgrado, para el periodo 2023, formulada por don Cristhofer Alex Ordoñez Mendoza, deviene en improcedente.

Mediante carta de fecha 07.08.2023, don Cristhofer Alex Ordoñez Mendoza, solicita la nulidad del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV del 10.07.2023. Mediante Oficio N°1248-2023-OCAJ-UNFV del 16.08.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°765-2023-OCAJ-UNFV del 16.08.2023, mediante el cual informa que, don Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza interpone Recurso de Nulidad en contra del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV. En principio, se ha de señalar que, el Recurso de Nulidad propiamente no se encuentra establecido en el artículo 218° del TUO de la Ley N°27444. Que, al solicitar la nulidad del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV, dicha pretensión no configura un recurso administrativo independiente. Sin embargo, la nulidad que solicita debe ser planteada a través de un Recurso de Apelación, por corresponder su declaratoria al superior jerárquico. En tal sentido, don Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza interpone Recurso de Apelación en contra del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV; el mismo que ha sido presentado dentro del plazo de ley. Sobre la demora en resolver su solicitud de exoneración, dicha Oficina manifiesta que, el administrado Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza, presentó su solicitud de exoneración del 50% para seguir estudios de Maestría en Docencia Universitaria en fecha 16.05.2023, siendo resuelta por el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado a través del Oficio N°166-2023-D-EUPG-UNFV, quien, a su vez, remite el Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV. Que, ambos oficios han sido notificados en el domicilio (bajo puerta) del administrado a través del Oficio N°253-2023-OTDAU-SG-UNFV en fecha 01.08.2023. Que, el administrado solicita la nulidad del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV por haber sido emitido excediendo el plazo de los 30 días hábiles, toda vez que su solicitud de exoneración de fecha 16.05.2023 debió ser resuelta en fecha 27.06.2023. Al respecto, se debe considerar que, aunque el procedimiento iniciado por el administrado hubiese operado el silencio administrativo negativo, la Administración mantiene el deber de resolver, lo que ha sucedido en el presente expediente, de conformidad con el numeral 199.4 del artículo 199° del TUO de la Ley N°27444. Asimismo, la respuesta fuera de plazo por parte de la Administración no está afectada de nulidad, de conformidad con el numeral 151.3 del artículo 151° del TUO de la Ley N°27444. Sobre la solicitud de exoneración, el administrado Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza solicita en fecha 16.05.2023, exoneración del 50% de tasas para estudios de Maestría en Docencia Universitaria. Sin embargo, el proceso de admisión EUPG 2023 se realizará en fecha 27.08.2023. Por tanto, es totalmente improcedente la solicitud de exoneración de tasas para estudios de maestría, por cuanto el proceso de admisión EUPG 2023 aún no se ha llevado a cabo. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare: 1) INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza en contra del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV en el extremo de la demora en resolver su solicitud de exoneración del 50% de tasas para estudios de Maestría en Docencia Universitaria. 2) IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza en contra del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV, en el extremo de la solicitud de exoneración del 50% de tasas para estudios de Maestría en Docencia Universitaria presentada por don Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza, por cuanto el proceso de admisión EUPG 2023 aún no se ha llevado a cabo. 3) Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3599-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

DESPACHO

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".



8599

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficinas Central de Asuntos Académicos contenida en Oficio N°094-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.07.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°1970-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	CÓDIGO DE PLAZA 005970	CÓDIGO DE PLAZA 002970
Resolución R. N°1961-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	DIAZ MARTINEZ JOSE MANUEL	MARTINEZ DIAZ JOSE MANUEL
Resolución R. N°1967-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	HUERTAS RIOS HILDA JULIA (...) TIPO DE CONTRATO: DC - B2	HUERTAS RIOS HILDA JULIA (...) TIPO DE CONTRATO: DC - B3
Resolución R. N°2135-2023-CU-UNFV del 08.08.2023	AREVALO ESPINOZA ARMANDO EDUARDO DNI: 09328738	AREVALO ESPINOZA ARMANDO EDUARDO DNI: 09325738
Resolución R. N°2141-2023-CU-UNFV del 08.08.2023	DURAND VERAMATUS MIGUEL ALFREDO DNI: 40174916	DURAND VERAMATUS MIGUEL ALFREDO DNI: 46256495

La señorita Rectora con Proveído N°3572, 3748-2023-R-UNFV del 16, 24.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. NULIDAD DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2023 (FONDOS CANON).

Mediante Resolución R. N°1903-2023-UNFV del 16.06.2023, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Oficio N°388-2023-OPI-OCGINV-VRIN-UNFV del 21.07.2023, la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, manifiesta que, conforme a lo estipulado en las Bases de convocatoria; el Jurado Evaluador Externo (Renacyt) -entre el 17 y 21 de julio 2023- procedió a la evaluación de proyectos de investigación en carrera a través de la plataforma de evaluación, bajo el monitoreo y coordinación del asistente informático del ICGI, Ing. Ronald Guerra Olivares. Asimismo, de acuerdo con las Bases de Convocatoria, los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada - fondos CANON 2023; debe publicarse el martes 25 de julio del presente. Finalmente; vuestra Dirección deberá remitir el expediente completo al Vicerrectorado de Investigación; quien derivará al rectorado para la continuidad de trámite y se emita el acto resolutorio correspondiente; con lo que doy por concluida mi labor y el de mi equipo en este proceso Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada financiada con Fondos CANON 2023; a mérito de la Resolución R. N°1903-2023-UNFV. Mediante Oficio N°456-2023-OPI-OCGINV-VRIN-UNFV del 24.07.2023, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, informa que, con fecha 24.07.2023 se recibe correo electrónico del Dr. José Iannacone Oliver, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, señalando: "reconsideración con base al resultado de selección de proyectos de investigación básica y aplicada aprobada; según cronograma de actividades de las bases de convocatoria previsto en la Resolución R. N°1903-2023-UNFV del proyecto: "RIESGOS POR CONTAMINACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN LA ABEJA MELIFERA (APIS MELLIFERA) EN LIMA METROPOLITANA, PERÚ"; el cual ha sido declarado No Apto. Por lo que solicito a su despacho la reconsideración del caso." Con fecha 24.07.2023 se recibe Oficio N°388-2023-OPI-OCGINV-VRIN-UNFV, informe Final de Resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada - Canon 2023, donde se declara que aprobaron los proyectos FMHU de Dra. Mirtha Yarleque Chocas NT 47214 y Dr. Jorge Patrocinio Herrera Cruz NT 46874. Al respecto, el Jefe de dicho Instituto, manifiesta que, evaluado los expedientes y pedido los informes correspondientes se observa lo siguiente:

- Que los proyectos aprobados tienen el aval del grupo de investigación Salud pública y del grupo Biotecnología, firmado por la Dra. Miriam Castro Rojas, los cuales avalan los proyectos: "Diseño e implementación de una línea de extracción de Omega 3 a partir de Aceite de Pescado, suplemento de alto valor nutracéutico, para contribuir su producción y consumo en el Perú" y "Aislamiento e identificación de dos principios anticoagulantes del extracto alcohólico de Oenothera rosea L. "chupasangre".
- Asimismo, la Dra. Miriam Castro Rojas, participa como miembro del proyecto "Aislamiento e identificación de dos principios anticoagulantes del extracto alcohólico de Oenothera rosea L. "chupasangre", según carta de compromiso, que obra en el expediente.
- Que el reglamento del concurso señala que al finalizar la verificación de los expedientes la Oficina de Proyectos de Investigación emitirá un informe, no habiéndose señalado expresamente en dicho informe la participación de la Jefa de la Oficina de Proyectos, a fin de emitir opinión.

Considerando que estos aspectos pueden constituir un conflicto de intereses, y a fin de evitar observaciones del órgano de control, consideramos se evalué tal situación, a fin de deslindar responsabilidades y nulidad del proceso. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°399-2023-VRIN-UNFV del 25.07.2023, manifiesta que, al no cumplirse con lo que señala las Bases del



8600

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), solicita a su despacho tenga a bien disponer la nulidad de dicho proceso y realizar la nueva convocatoria del concurso. Mediante Oficio N°1179-2023-OCAJ-UNFV del 07.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°722-2023-OCAJ-UNFV del 07.08.2023, mediante el cual informa que, la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, Dra. Miriam Corina Castro Rojas es parte del proceso de evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon) y según Oficio N°456-2023-ICGI-VRIN-UNFV: Se encuentra como aval del proyecto de investigación "Aislamiento e identificación de dos principios anticoagulantes del extracto alcohólico de Oenothera rosea L. "chupasangre", según Carta N°011-2023-CC-GI-SP:SI-UIIE-FMHU-UNFV y Carta N°008-2022-CC-GI-BIENSA-FTM-UNFV. Ha declarado "apto" el proyecto de investigación "Aislamiento e identificación de dos principios anticoagulantes del extracto alcohólico de Oenothera rosea L. "chupasangre", del cual es integrante. Que los expedientes declarados "aptos" fueron evaluados por el Comité Evaluador Externo. Sin embargo, el Vicerrectorado de Investigación no ha recibido la propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación para designar al Comité Evaluador Externo, según Oficio N°399-2023-VRIN-UNFV En el presente caso, no se ha tenido en cuenta el numeral 3) del artículo 99° del TUO de la Ley N°274441 como causal de abstención por parte de la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación. Se advierte que el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon) se encuentra viciado. Finalmente, concluye y recomienda que la autoridad competente debe declarar la NULIDAD del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon) al contravenir las Bases del mismo. La señorita Rectora con Proveído N°3458-2023-R-UNFV del 09.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2023 (FONDOS CANON).

Mediante Oficio N°494 y 516-2023-OPI-OCGINV-VRIN-UNFV del 09 y 21.08.2023, respectivamente, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite la propuesta de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), para su aprobación. Asimismo, solicita considerar el presupuesto para el pago de los evaluadores externos, según el siguiente detalle:

ÁREAS	Pago por evaluador	Proyectos presentados (estimado)	Cantidad de Evaluador por proyecto	Presupuesto por proyecto
CIENCIAS DE LA EMPRESA	S/ 120.00	2	3	S/ 720.00
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	S/ 120.00	2	3	S/ 720.00
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	S/ 120.00	2	3	S/ 720.00
CIENCIAS DE LA SALUD	S/ 120.00	5	3	S/ 1,800.00
CIENCIAS BÁSICAS	S/ 120.00	6	3	S/ 2,160.00
TOTAL				S/ 6,120.00

Mediante Oficio N°1984-2023-OCPL-UNFV del 15.08.2023, la Jefa Central de Planificación, informa que, mediante Informe N°236-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 14.08.2023, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, informa que el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023, se encuentra programada en las actividades operativas 2023 de la citada unidad orgánica, en la actividad presupuestal titulada "Acciones de Investigación, la actividad operativa AOI00010200651, denominada: Proyectos de Investigación con Recursos Determinados – CANON, a la cual corresponde la propuesta de Bases Convocatoria para Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 – Fondos CANON; la citada actividad operativa se encuentra vinculada a la AEI.02.02 – Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores del OEI.02 – Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020-2025 Ampliado, conforme se consigna en el Informe N°236-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de 14-08-23. En relación a la disponibilidad presupuestal, el ICGINV, de acuerdo a las acciones realizadas, tiene previsto la Actividad Operativa: CO338. AOI00010200653 - Actividades administrativas que apoyan el desarrollo de las actividades académicas: Meta – Actividad Presupuestal 0025 – 5001792 – Acciones de Investigación, Específica de gastos N°26.32.21 – Máquinas y equipos, Ítem N°1017 – Otros Investigación, con un importe de S/344,296.00, Financiada por la fuente de Recursos Determinados. A la que podría afectarse el gasto solicitado.



8601

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 y por consiguiente las bases para su convocatoria, se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional del Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGINV y cuenta con el financiamiento presupuestal necesario para tal efecto, citado en el numeral 2.4 del presente, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1301-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°795-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, el cual concluye y recomienda que, opina que mediante acto resolutorio por la autoridad competente se apruebe las Bases de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 - Fondos Canon. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°457-2023-VRIN-UNFV del 24.08.2023, remite el expediente, para ser visto en el Consejo Universitario a fin de que se emita, de forma posterior, el respectivo acto resolutorio. La señorita Rectora con Proveído N° 3766-2023-R-UNFV del 25.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. BASES DEL CONCURSO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 - TESIS.

Mediante Oficio N°501, 527 y 530-2023-OCGI-VRIN-UNFV del 14 y 25.08.2023, respectivamente, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite la propuesta de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis, para su aprobación. Asimismo, propone dicha convocatoria toda vez que con Resolución R. N°1904-2023-UNFV, se convocaron 10 proyectos por un total de S/ 100,000.00; de los cuales solo 8 obtuvieron resultado APROBADO.

ÁREAS	Cantidad de postulantes	Cantidad de postulantes NO aptos	Revisión similitud	Cantidad de proyectos APTOS para evaluación	Cantidad de proyectos aprobados
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	5	3	2	1	1
CIENCIAS DE LA SALUD	6	1	5	4	4
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	5	4	1	0	0
CIENCIAS BÁSICAS	4	1	3	3	3
CIENCIAS DE LA EMPRESA	1	1	0	0	0
	21	10	11	8	8

Mediante Oficio N°2051-2023-OCPL-UNFV del 22.08.2023, la Jefa Central de Planificación, informa que, mediante Informe N°241-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 21.08.2023, la Oficina de Planeamiento, informa que en la programación de actividades para el año 2023 del VRIN se ha previsto en la actividad presupuestal: Fomento de la investigación formativa, la actividad operativa: AOI00010200508 Aprobar y supervisar proyectos de investigación formativa desarrolladas por estudiantes y docentes de pre grado, a la que corresponde la propuesta de Bases de Convocatoria del Concurso de Proyectos de INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 - Tesis; las actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.01 Programas de investigación formativa implementados para estudiantes universitarios, del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria, del PEI 2020-2025 Ampliado. En relación a la disponibilidad presupuestal, se informa que, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, el Vice Rectorado de Investigación - VRIN, tiene prevista la Actividad siguiente, a la cual podría afectarse el gasto requerido:

ACTIVIDAD: CO380 – "Aprobar y Supervisar Proyectos de Investigación Formativa desarrolladas por estudiantes y docentes de Pregrado"

META: Actividad Presupuestal – 0014 Fomento de la Investigación Formativa

MONTO ASIGNADO: S/217,464.00

FUENTE DE FTO: Recursos Ordinario

Finalmente, concluye, la propuesta Bases de Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 del Vice Rectorado de Investigación y cuenta con el financiamiento presupuestal para su atención, financiada con Recursos Ordinarios; por lo que el expediente continuará con el trámite para su aprobación mediante el respectivo acto resolutorio, previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1300-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°794-2023-OCAJ-UNFV del 23.08.2023, el cual concluye y recomienda que, luego de la evaluación sugerida por la Oficina Central de Asesoría Jurídica y si se dispone aceptarla, se incluya en la propuesta Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis. Acto seguido, sea aprobado por la autoridad competente. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°461-2023-VRIN-UNFV del 28.08.2023, remite el



8602

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente, para ser visto en el Consejo Universitario a fin de que se emita, de forma posterior, el respectivo acto resolutorio. La señorita Rectora con Proveído N°3797-2023-R-UNFV del 28.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 - TESIS.

Mediante Resolución R. N°1904-2023-UNFV del 16.06.2023, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis (...).

Mediante Oficio N°507-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 15.08.2023 el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el informe de la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación – OPI, en el cual detalla el proceso realizado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 – Tesis, aprobado con Resolución R. N°1904-2023-UNFV del 16.06.2023. En el cual adjunta las fichas de evaluación de cada Jurado Evaluador, los proyectos presentados de los ganadores ocho (08) del presente concurso y, otros documentos que validan el proceso correspondiente:

CONCURSO de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA - R.R. 1904-2023-UNFV						
RESULTADOS PARA PUBLICACIÓN						
Orden de merito	Estudiante responsable	Docente asesor	Facultad	Proyecto	Puntaje	Presupuesto aprobado S/
1°	Flores Huallaque, Mary Kate	Dr. José Alberto, Iannacone Oliver	FCCNM	Contaminación de micro plásticos en los recursos ictiológicos marinos del Perú: Una preocupación emergente a la salud ambiental.	25.33	10,000.00
2°	Espinoza Mendoza, Melecio Noel	Dra. Candy Janice, Ruiz Martel	FCCNM	Determinación del contenido de polifenoles totales y evaluación de la capacidad antioxidante de frutos maduros de <i>Myrcianthes sp</i> (lanche) de la región Cajamarca - 2023.	24.5	10,000.00
3°	Felipa Donayre, Julissa Thalía	Tecse Corihuamán, Alfredo	FO	Efecto cicatrizante del propóleo peruano en diferentes concentraciones sobre la mucosa oral en cobayos.	23.67	10,000.00
4°	Rosas Huanca, Isaac Claudio	Mg. Gloria María, Saez Flores	FCCNM	Diagnóstico morfológico y molecular de digeneos (Platyhelminthes: Trematoda) zoonóticos en peces de importancia comercial en la Amazonia Peruana.	22.5	10,000.00
5°	Arias Quispe, Sharon Stefani	Dra. Graciela Martina Monroy Correa	FE	Programa "Ampliando mis horizontes" sobre la comprensión de textos en dos I.E. públicas de Lima Provincia.	21.67	10,000.00
6°	Lucio Sulca, Jesusa Nicol	Dra. Jeanette Ávila Vargas Machuca	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas sobre lactancia materna exclusiva en madres primíparas del Centro Materno Infantil "Santa Anita", 2023.	20.5	10,000.00
7°	Virhuez Salinas, Cati Liliana	Dr. Oscar Vicente, Sotomayor Mancicó	FO	Eficacia de dos dentífricos de sensibilizantes en la reducción de la sensibilidad dentinaria asociada a abrasión cervical en gestantes.	20	10,000.00
8°	Muñoz Moreno, Karla Anaiz	Dra. Catalina Olimpia, Bello Vidal	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas preventivas sobre dengue en estudiantes de secundaria? Instituciones Educativas Estatales de Tocache, San Martín y Lima Metropolitana-2023.	19	10,000.00

Por lo manifestado, solicito a su Despacho la aprobación de los resultados por la autoridad competente con su respectivo presupuesto en el rubro de Bienes y Servicios. Con Oficio N°437-2023-VRIN-UNFV del 15.08.2023, el Vicerrector de Investigación, remite el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de oficializar los proyectos ganadores y el financiamiento respectivo para la ejecución de cada uno de ellos. La señorita Rectora con Proveído N°3623-2023-R-UNFV del 17.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MEXICO.

Mediante Oficio N°213-2023-D-FAPS-UNFV del 13.06.2023, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la solicitud presentado por los estudiantes, Daniel Alejandro Vivanco Cuadros y Manuel Humberto Mayanga Aliaga, quienes solicitan apoyo con la movilidad para su participación en el "XVI Congreso Internacional Multidisciplinario de Investigación", organizado por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se realizará del 24 al 27 de octubre del presente año, para la presentación de su libro Panorama de la Investigación Psicológica: un análisis bibliointegrativo de las tesis de pregrado, que fue publicado por la UNFV. Mediante Oficio N°404-2023-ICGI-VRIN-UNFV del 28.06.2023, el Jefe Instituto Central de Gestión de la Investigación, considera PROCECENTE se dé la autorización para participar en el evento señalado en el párrafo anterior a los estudiantes Daniel Alejandro Vivanco Cuadros y Manuel Humberto Mayanga Aliaga. Mediante Oficio N°319-2023-OCRNI-UNFV del 04.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales - OCRNI, informa que, la solicitud de Subvención presentada por los estudiantes, ha seguido los procedimientos establecidos para las



8603

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

subvenciones de Estancias Cortas, establecidas en el Reglamento de Movilidad Académica Nacional e Internacional, aprobado con Resolución R. N°6944-2020-CU-UNFV del 15.01.2020. Cuenta con el Aval de la Facultad de Psicología, asimismo cuenta con la carta de aceptación de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, organizadora del congreso y con el Proveído N°749-2023-VRIN-UNFV, del Vicerrectorado de Investigación. En ese contexto y habiéndose cumplido con lo establecido en la norma vigente, para el otorgamiento de subvenciones a nuestros estudiantes que nos representan en actividades académicas internacionales, correspondería elevar el expediente, ante el Consejo Universitario, para la aprobación de la participación de los estudiantes en la pasantía internacional y su respectivo presupuesto.

PARTIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO (\$/)	TOTAL (\$/)
2.3.21.11	Lima - Mexico - Limas	US 1200 x S/ 3.90 x 02 estudiantes US 40 x S/ 3.90 x 02 estudiantes (Seguro internacional)	9,360.00 312.00
2.3.21.21	Movilidad local	Movilidad local, para tramites y compras de pasajes aéreos, seguros y aeropuerto.	300.00
TOTAL (\$/)			9,972.00

Mediante Oficio N° 1648-2023-OCPL-UNFV del 13.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Informe N°209-2023-OPLAN-OCPL-UNFV del 12.05.23, señala que en la programación de actividades para el Año 2023 de la OCRNI se encuentra programada en la actividad presupuestal gestión administrativa, la actividad operativa denominada: AOI00010201401 Movilidad académica internacional a la cual correspondería la participación los estudiantes: Daniel Alejandro Vivanco Cuadros y Manuel Humberto Mayanga Aliaga de la Facultad de Psicología (...); asimismo, cabe indicar que las actividades se encuentra vinculada a la AEI.04.02 : Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional del PEI 2020-2025 Ampliado. En relación a la disponibilidad presupuestal, se informa que, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, la OCRNI tiene previsto para la atención del Programa de Movilidad Académica Internacional y Misiones Internacionales, la actividad siguiente, a las que podría afectarse el gasto requerido:

ACTIVIDAD: C0088 – AOI00010201401 MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

Meta-Actividad Presupuestal: 0020 – 5000003 – Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Específica de Gasto: 23.21.11 – Pasajes y Gastos de Transporte, Ítem: 1029 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Adm., Importe: S/ 300,00.00

Específica de Gasto: 23.21.12 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, Ítem: 1029 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Adm., Importe: S/ 323,415.00

Total (R.O): S/ 623,415.00

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Específica de Gasto: 23.21.11 – Pasajes y Gastos de Transporte, Importe: S/ 104,863.00, Ítem: 0322 – Asignaciones en General - Viáticos Importe: S/54,863.00 Ítem: 1005 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Adm., Importe: S/50,000.00

Específica de Gasto: 23.21.12 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Ítem: 1005 – Misiones Internacionales Estudiantes, Docentes y Adm. Importe: S/ 50,000.00

Total (RDR): S/ 154,863.00

TOTAL, ASIGNADO: S/ 778,278.00

En tal sentido, considerando lo antes indicado, lo solicitado podría atenderse con cargo al presupuesto de la OCRNI. Finalmente, concluye que la actividad Movilidad Académica Internacional es una actividad financiada que se encuentra programada en la actividad presupuestal Gestión administrativa y en la actividad operativa Movilidad académica Internacional a la cual correspondería la participación de los estudiantes de la FAPS, se pone a consideración de su Despacho Rectoral a efectos que tenga a bien disponer se eleve el expediente para aprobación del Consejo Universitario y la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°2769-2023-UCSB-OASG-UNFV del 21.07.2023, el Jefe Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, opina que es factible la atención a lo solicitado por la OCRNI, previo informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y la autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0751-2023-DIGA-UNFV del 09.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que lo solicitado debe continuar con el trámite de aprobación, previo acuerdo del Consejo Universitario y se materialice mediante el acto resolutivo rectoral, aprobando los siguiente: i) autorizar la participación de los estudiantes: Daniel Alejandro Vivanco Cuadros y Manuel Humberto Mayanga Aliaga de la Facultad de Psicología para la



8604

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presentación de su libro Panorama de la investigación psicológica: un análisis bibliointegrativo de las tesis en el XVI Congreso Internacional Multidisciplinario de Investigación que está siendo organizado por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se realizara del 24 al 27 de octubre del presente año y ii) autorizar a esta Dirección el otorgamiento de pasajes y gastos, a través del fondo por Encargo Interno (Anticipo), por el importe de S/ 9,972.00 Soles por la fuente de recursos ordinarios, con cargo al Presupuesto de la actividad Movilidad Académica Internacional de la OCRNI conforme al formato de solicitud y documentos que obran en el expediente. La señorita Rectora con Proveído N°3647-2023-R-UNFV del 21.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

7. INCORPORACIÓN DE LA REVISTA NEOTROPICAL HELMINTHOLOGY AL REPOSITORIO Y CATÁLOGO DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante carta de fecha 21.02.2020 el Dr. José Alberto Iannacone Oliver, manifiesta que, el Comité Editor, Editor-in-chief Socio fundador de la APHIA, y representante legal de la Revista Arbitrada e indizada Neotropical Helminthology (ISSN Versión impresa 2218-6425) (ISSN Versión Electrónica 1995-1043) y los Editores Asociados Omar Amin, Institute of Parasitic Diseases (IPD) & Parasitology Center, Inc. (PCI) – USA; Jorge Manuel Cárdenas – Gallirgos, Asociación Peruana de Helminthología e Invertebrados Afines (APHIA) y Reinaldo José Da Silva, UNiversidade Estadual Paulista Julio De Mesquita Filho, Sao Paulo, Brasil, junto con el Comité Directivo 2019 – 2020, están de acuerdo en formalizar que la Revista Arbitrada e indizada Neotropical Helminthology forme parte del repositorio de revistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quedando la Asociación Peruana de Helminthología como una entidad académica auspiciadora junto con su logo. Voluntad que fue reafirmada por el Dr. José Alberto Iannacone Oliver, mediante carta de fecha 20.07.2021. Mediante Oficio N° 037-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 19.01.2022, el Jefe Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI, remite el Informe N°002-2022-SAAP-ICGI-VRIN-UNFV en relación al informe de la Biblioteca Central, sobre *“la Cesión de la Revista a nuestra Universidad tendría un impacto altamente beneficioso desde el aspecto académico e investigativo y nos permitirá incrementar las divulgaciones científicas de investigadores internos y externos, y se ampara en los Artículos 5.2, literal f de la Política de Investigación de la UNFV...”* y opina que la solicitud del Editor in Chief puede oficializarse a través de una ACTA DE CESIÓN de todos los derechos de publicación de dicha revista...”. Mediante Oficio N°1648-2022-OCPL-UNFV del 12.09.2022, la Jefa Central de Planificación, informa que, según el Reglamento del Repositorio Científico; Disposiciones Finales: Segunda Disposición, indica: *“Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación”*, y al contar con las opiniones favorables de las Oficinas responsables del Vice Rectorado de Investigación: ICGI, Biblioteca Central, Oficina de Repositorio Científico y al no haber impedimento alguno de su aceptación, recomienda continuar con el trámite. Finalmente, opina PRECEDENTE sobre la solicitud de incorporación de la Revista Neotropical Helminthology, al Repositorio, recomendando elevar a Consejo Universitario para su aprobación y acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°323-2022-BC-VRIN-UNFV del 03.10.2023, la Jefa de la Biblioteca Central, señala que, en cuanto a la cesión y publicación en el Repositorio de la universidad, de revistas científicas elaboradas por terceros, de acuerdo al Reglamento del Repositorio Científico vigente, estos procesos se circunscriben únicamente a la publicación de la producción científica generada en la Universidad, por lo cual se tomará en cuenta las sugerencias de vuestro Despacho y de la OCPL, en las modificaciones que se efectúen al reglamento antes mencionado, las cuales se realizarán en coordinación con vuestro Despacho. No obstante, dejamos constancia que las cesiones de diferentes formas de derecho de autor como libros, revistas y patentes entre otros, son responsabilidad de la Oficina de Propiedad Intelectual, quien determina estos lineamientos para toda la universidad. Mediante Oficio N°032-2023-OCIDE-VRIN-UNFV del 07.02.2023, Jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, informa que dicha Oficina de Propiedad Intelectual, no cuenta con un abogado especializado en propiedad intelectual para elaborar el proyecto de contrato sobre Cesión e Incorporación al Repositorio de la UNFV de la Revista Neotropical Helminthology. Asimismo, no existiendo una base legal ya que en el Reglamento de Repositorio Científico aprobado con Resolución R. N°7170-2020-CU-UNFV, no



8605

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contempla este tipo de solicitud, se sugiere que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sea la encargada de proponer el modelo de contrato y la oficina de Propiedad Intelectual podrá apoyar con información técnica. Mediante Oficios N°386-2023-OCAJ-UNFV del 17.03.2023, remite el Informe Legal N° 232-2023-OCAJ-UNFV del 17.03.2023, el cual concluye que, la solicitud sobre cesión e incorporación al Repositorio de la UNFV de la Revista Neotropical Helminthology (ISSN Versión impresa 2218-6425 y ISSN Versión Electrónica 1995-1043) editada por la Asociación Peruana de Helminthología e Invertebrados Afines (APHIA), peticionada con fecha 20.02.2019 y reafirmada con fecha 20.7.2021; nos ratificamos en su PROCEDENCIA, dado que cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas especializadas como son el Instituto Central de Gestión de la Investigación y de la Biblioteca Central de la Universidad y no hay impedimento alguno de su aceptación, sin embargo estando a que hay diferente opinión en el sentido de que dicha incorporación deba hacerse mediante un Acta de Cesión de Uso (Biblioteca) o Contrato de Cesión de derechos de autor (Asesor II del VRIN), debemos RECOMENDAR que se acepte dicha solicitud en aplicación del Artículo 10° del Reglamento del Repositorio Científico que señala: "Los documentos considerados para su inclusión en el Repositorio Científico con acceso abierto serán los siguientes (entre otros): Libros publicados por la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal u otras que cuenten con autorización para su publicación", y se agende para su consideración en Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones contempladas en el literal w) del Artículo 143° del Estatuto de la Universidad (Conocer y resolver todos los demás asuntos que estén previstos o no en la ley y el reglamento). Mediante Oficio N°120-2023-VRIN-UNF del 20.05.2023, el Vicerrector de Investigación, remite el expediente para que sea visto en Consejo Universitario para conocimiento y aprobación pertinente. La señorita Rectora con Provéído N°2105-2023-R-UNFV del 16.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

8. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EN 1) ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, 2) ODONTOPEDIATRÍA Y 3) REHABILITACIÓN ORAL – MODALIDAD CODIRO – INGRESO 2022 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°1792-2023-CU-UNFV del 31.05.2023, se aprobó con eficacia anticipada al 31.11.2022, ingreso al Residencia Odontológico CODIRO 2022 en la Facultad de Odontología (...).

Mediante Oficio N°203-2023-D-FO-UNFV del 04.08.2023, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N°133-2023-SA-D-FO-UNFV del 21.07.2023, que, amplía el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2023 e Incluye en el Plan Operativo Institucional – POI 2023 los Programas de Segunda Especialidad en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, 2) Odontopediatría y 3) Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado Modalidad CODIRO – Ingreso 2022. Mediante Oficio N°1957-2023-OCPL-UNFV del 11.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 109,300.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
Participación	Concepto	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			TOTAL	%
		Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	Odontopediatría	Rehabilitación Oral		
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	18,582.00	17,214.00	5,738.00	41,534.00	38
	Personal administrativo	3,423.00	3,171.00	1,057.00	7,651.00	7
	Coordinación y supervisión	4,890.00	4,530.00	1,510.00	10,930.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	2,445.00	2,265.00	755.00	5,465.00	5
	Sub total 1	29,340.00	27,180.00	9,060.00	65,580.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	12,225.00	11,325.00	3,775.00	27,325.00	25
	Excedente de la actividad	7,335.00	6,795.00	2,265.00	16,395.00	15
	Sub total 2	19,560.00	18,120.00	6,040.00	43,720.00	40
TOTAL INGRESOS		48,900.00	45,300.00	15,100.00	109,300.00	100



8608

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°133-2023-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que precisará, la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la UNFV – Modalidad CODIRO – Ingreso 2022; previo informe de la Dirección General de Administración (DIGA) en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización de su Despacho Rectoral en la condición de Titular de Pliego. Mediante Oficio N°0778-2023-DIGA-UNFV del 18.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar el trámite de aprobación de la Ampliación del Presupuesto e incorporación en el POI 2023 los Programas de la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la FO-Modalidad CODIRO Ingreso 2022 presentado por la Facultad de Odontología mediante acto resolutivo correspondiente, previa evaluación y consideración de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3649-2023-R-UNFV del 21.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. NOVENA MODIFICACIÓN DEL PROCESO ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023.

Mediante Resolución R. N°1270-2023-UNFV del 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV y mediante la Resolución R. N° 1433, 1623, 1650, 1668, 1788, 1924, 2125 y 2175-2023-CU-UNFV, se aprueba la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta Casa de Estudios Superiores.

Con Oficio N°0800-2023-DIGA-UNFV del 25.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que, mediante Oficio N°3327 y 3382-2023-UCSB-OASG-UNFV del 22 y 25.08.2023, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos - Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de los procedimientos de acuerdo al Anexo 01:

- Con Oficio N°187-2023-BC-VRIN-UNFV, la Biblioteca Central, solicita el servicio de suscripción a base de datos especializada de información jurídica científica y académica. Se realizó la indagación de mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 51,764.38, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 051-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante Oficio 1959-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1085, por el importe de S/ 51,764.38 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de suscripción a base de datos especializada en información jurídica científica y académica.
- Con Oficio N° 188-2023-BC-VRIN-UNFV, la Biblioteca Central, solicita el servicio de suscripción a base de datos especializada en ciencias de la salud científica y académica. Se realizó la indagación de mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 61,111.60, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 049-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N° 1941-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1076 por el importe de S/ 61,111.60 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de suscripción a base de datos especializada en ciencias de la salud científica y académica.
- Con Oficio N°232-2023-BC-VRIN-UNFV, la Biblioteca Central, solicita el servicio de suscripción a base de datos de alto impacto especializada científica y académica. Se realizó la indagación de mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 78,440.00, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 050-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N° 1943-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1077 por el importe de S/ 78,440.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de suscripción a base de datos de alto impacto especializada científica y académica.
- Con Oficio N°352-2023-OCC-R-UNFV, la Oficina Central de Calidad, solicita el servicio de consultoría especializada para realizar la implementación del sistema de gestión de calidad para 5 programas de estudios: Derecho, Medicina, Educación Secundaria Especialidad: Inglés, Economía y Odontología de la UNFV. Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 174,000.00, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 048-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N°2039-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1143 por el importe de S/ 174,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de consultoría especializada para realizar la implementación del sistema de gestión de calidad para 5 programas de estudios: Derecho, Medicina, Educación Secundaria Especialidad: Inglés, Economía y Odontología de la UNFV.



8607

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Con Oficio N° 543-2023-V-OCGTI-UNFV, la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, solicita el servicio de mantenimiento de cableado y energía eléctrica para gabinetes de la red telemática de la UNFV. Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 1'489,999.05, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 047-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N° 1999-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1118, por el importe de S/ 1'489,999.05 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de mantenimiento de cableado y energía eléctrica para gabinetes de la red telemática de la UNFV.
- Con Oficio N° 266-2023-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita el servicio de acondicionamiento de infraestructura de auditorio de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo local SL07. Se realizó la indagación de mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 185,427.06, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 052-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el Oficio N° 1976-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1094, por el importe de S/ 185,427.06 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de infraestructura de auditorio de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Con Oficio N° 267-2023-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita el servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL09. Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el valor estimado de S/ 364,502.85, elaborándose el Cuadro Comparativo N° 053-2023-UCSB-OASG-UNFV. Mediante el N° 2043-2023-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1134, por el importe de S/ 364,502.85 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL09.

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
63	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos especializada de información jurídica científica y académica	51,764.38	soles	09	setiembre
64	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos especializada en ciencias de la salud científica y académica	61,111.60	soles	00	setiembre
65	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos de alto impacto especializada científica y académica	78,440.00	soles	00	setiembre
66	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de consultoría especializada para realizar la implementación del sistema de gestión de calidad para 5 programas de estudio: Derecho, Medicina, Educación Secundaria Especialidad: Inglés, Economía y Odontología de la UNFV	174,000.00	soles	09	setiembre
67	Concurso Público	Servicios	Servicio de mantenimiento de cableado estructurado y energía eléctrica para gabinetes de la red telemática de la UNFV	1,489,999.05	soles	00	setiembre
68	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de infraestructura de auditorio de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo local SL07	185,427.06	soles	00	setiembre
69	Acuerdo Marco	Servicios	Servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL09	364,502.85	soles	00	setiembre
				2,405,244.94			

Siendo así, de lo requerido por la Biblioteca Central, Oficina Central de Calidad, Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, Oficina de Inversiones, y en consideración a las opiniones técnicas de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Legal N°798-2023-OCAJ-UNFV emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que es viable la Novena Modificación del PAC 2023 de la UNFV. Por lo expuesto, se remite a su despacho los actuados de la novena modificación del PAC 2023 de la UNFV, incluyendo los procedimientos de selección y método de contratación, señalados en los Anexos 01 del Oficio N°3327-2023-UCSB-OASG-UNFV, para su evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutivo Rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme a lo previsto Artículo 143° 1 del Estatuto de la UNFV. Asimismo, deberá considerar lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°14-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución N°213-2021-OSCE/PRE. Al respecto, a través del Oficio N°3382-2023-UCSB-OASG-UNFV la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos, señala que en su numeral 5. Del Oficio N°3327-2023-UCSBOASG, respecto al Servicio de mantenimiento de cableado y energía eléctrica para gabinetes de la red telemática de la UNFV, en la indagación de mercado se obtuvo el valor estimado de S/ 1'489,999.05 considerándose como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Sin embargo, por el importe corresponde como un Concurso Público,



8608

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

debiéndose corregir en cuanto al tipo de procedimiento de selección para el Servicio antes mencionado que debe incluirse al Plan Anual de Contrataciones 2023 UNFV como un Concurso Público. La señorita Rectora con Proveído N°3765-2023-R-UNFV del 23.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO 2023 DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio N°272-2023-SA-FMHU-UNFV del 12.08.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"- FMHU, remite la Resolución Decanal N° 1002-2023-SA-FMHU UNFV del 12.07.2023, que el proyecto de ejecución y presupuesto del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", (...). Mediante Oficio N°1135-2023-OCA-VRAC-UNFV del 14.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión – OCA, remite el Informe N°012-CB-2023-OPP-UNFV del 14.08.2023, en el cual opina VIABLE la aprobación del Proyecto de Ejecución y Presupuesto del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023, considerando la normatividad vigente y los documentos que se adjuntan, quedando bajo responsabilidad de la FMHU el garantizar la adjudicación de las vacantes ofertadas conforme se encuentren registradas ante SUNEDU. Asimismo, es conveniente indicar la importancia de aprobación del Proyecto a fin de cumplir con el cronograma del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023, bajo el amparo de la Ley N° 30453 del Sistema de Residentado Médico (SINAREME) y su reglamento aprobado con D.S. N° 007-2017-SA- y su modificatoria D.S. N°16-2020-SA. Mediante Oficio N°2029-2023-OCPL-UNFV del 18.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 576,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ACTIVIDAD			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	79,125.00	13.74
	Bienes y Servicios	131,275.00	22.79
	Imprevistos	20,000.00	3.47
	Sub Total 1	230,400.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	144,000.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	201,600.00	35.00
	Sub Total 2	345,600.00	60.00
TOTAL INGRESOS		576,000.00	100

Finalmente, concluye que la actividad académica Proyecto de Ejecución y Presupuesto del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023 presentado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0786-2023-DIGA-UNFV de fecha 22.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración – DIGA, opina que se puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ejecución y Presupuesto del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2023 de la Facultad de Medicina Humana, debiéndose ratificar la Resolución Decanal No.1002-2023-SA-FMHU; previa anuencia de su Despacho, autorización del Titular del Pliego y Acuerdo del Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0921-2023-VRAC-UNFV del 23.08.2023, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCA, OCA, OCPL y DIGA, emitiendo opinión cada una en el ámbito de su competencia en concordancia con la normatividad vigente, respecto al Concurso de Admisión de Residentado Médico 2023 y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se considera viable atender lo solicitado por la FMHU debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°1002-2023-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Proyecto de Ejecución y Presupuesto del



8609

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Concurso de Admisión de Residentado Médico 2023, mediante Resolución correspondientes, precio acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Provéido N°3768-2022-R-UNFV del 25.08.2023, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

11. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS CAMPEONATOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA Y CAMPEONATOS NACIONALES "FEDUP 2023-II" A DESARROLLAR DEL 27.05 AL 19.08.2023.

Mediante Oficio N°0147 y 0168-2023-IRED-UNFV del 21.06 y 21.07.2023, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte - IRED, presentar a su despacho la reformulación del presupuesto correspondiente a la participación de nuestra universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria y Campeonatos Nacionales FEDUP 2023 II, de acuerdo a recomendaciones estipuladas en el Provéido N°7489-2023-DIGA-UNFV. Asimismo, adjunta al presente el cuadro reformulado de los gastos para ser cubiertos con Recursos Ordinarios (RO), previstos en el presupuesto IRED, en la Actividad Operativa Implementación de Equipos Deportivos por la suma de S/. 126,355.00; para la participación de las 14 delegaciones deportivas que representarán a nuestra universidad a nivel regional y nacional, se adjunta los formatos de anticipos por encargo interno:

ID	Deportes	Total Participantes	Fecha de competencia	Alimentación por fecha de competencia 20.00 C/F 30.00 en Provincias	Hospedaje Cuzco dos días x S/ 200.00 c/u	Movilidad interna S/ 10.00 c/u x fecha	Movilidad Lima -Cuzco - Lima	Inscripciones	Total S/
1	FUTSAL DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
2	FUTSAL VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
3	BASQUET DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
4	BASQUET VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
5	FUTBOL 11 VARONES	25	9	4,500.00		2,250.00		3,250.00	10,000.00
6	VOLEY DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
7	VOLEY VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
8	ATLETISMO	25	3	1,500.00		750.00		3,080.00	5,330.00
9	AJEDREZ	15	4	1,200.00		600.00		1,650.00	3,450.00
10	JUDO	22	3	1,320.00		660.00		2,420.00	4,400.00
11	LUCHA OLIMPICA	22	2	880.00		440.00		2,420.00	3,740.00
12	LEV. DE PESAS	16	2	640.00		320.00		1,760.00	2,720.00
13	WUSHU	10	3	600.00	2,000.00	300.00	2,000.00	1,100.00	6,000.00
14	KARATE	42	4	3,780.00	8,400.00	1,680.00	19,446.00	5,280.00	38,586.00
15	OFICIALES	3	10	600.00	0.00	600.00	0.00	330.00	1,530.00
16	OFICIALES	2	3	180.00	400.00	60.00	926.00	220.00	1,786.00
17	CUERPO MEDICO	4	10	800.00	0.00	800.00	0.00	440.00	2,040.00
18	CUERPO MEDICO	1	3	90.00	200.00	30.00	463.00	110.00	893.00
19	PRENSA	2	10	400.00	0.00	200.00	0.00	220.00	820.00
20	APOYO LOGISTICO	2	10	400.00	0.00	200.00	0.00	220.00	820.00
21	Materiales e Insumos Primeros Auxilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00
TOTALES		299	0	36,330.00	11,000.00	18,610.00	22,835.00	34,380.00	126,355.00

Mediante Oficio N°1728-2023-OCPL-UNFV del 20.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, concluye que la propuesta Campeonatos de la Liga Universitaria y Campeonatos Nacionales FEDUP 2023 II, presentado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; previa autorización de su despacho en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de la UNFV. Mediante Oficio N°3270-2023-UCSB-OASG-UNFV del 17.08.2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales opina que lo solicitado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes, opina que es factible la atención a lo solicitado por el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes IRED, contando con el informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y previa autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0787-2023-DIGA-UNFV del 22.08.2023, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta que de conformidad a las opiniones técnicas de las oficinas referidas, es opinión de esta Dirección, que puede continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo rectoral previo acuerdo del consejo universitario, debiendo considerar lo siguiente: i) Autorizar la participación de los 299 participantes en el Campeonato de la Liga Universitaria FEDUP 2023 - II", ii) Aprobar el presupuesto solicitado por el IRED por el importe total de S/. 126,355.00 con cargo a la fuente de RDR y iii) Autorizar el otorgamiento de tres (03) anticipos solicitados por la IRED a los servidores e importes indicados en el numeral 8 del presente, para solventar los gastos de



8610

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

participación; en tanto que esta Dirección únicamente cuenta con facultad delegadas para otorgar hasta 04 UIT. La señorita Rectora con Proveído N°3722-2023-R-UNFV del 23.08.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. LICENCIA CON GOCE DE HABER A CUENTA DE VACACIONES SOLICITADA POR EL DR. FLORBEL RODRIGO NAVARRO QUISPE, DOCENTE ORDINARIO CON LA CATEGORÍA Y DEDICACIÓN DE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Mediante Carta N°001-2023-FRNQ-FE-UNFV del 16.08.2023, don Florbel Navarro Quispe, solicitó licencia por motivos de salud por 60 días (30.06 al 29.08.2023) emitiéndose la R.R. N°1985-2023-UNFV (05.07.2023); sin embargo, se encuentra en tratamiento médico con un proceso largo, por lo que solicita una ampliación de licencia por 60 días más a partir del 31.08 al 29.10.2023 del presente año. Mediante Oficio N°758-2023-ID-UALE-ORH-UNFV del 25.08.2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos – ORH concluye que considera viable la atención de la licencia con goce de haber por sesenta (60) días a partir del 31 de agosto al 29 de octubre del presente año a cuenta de vacaciones pendientes del periodo 2022-2023 a favor de don Florbel Rodrigo Navarro Quispe, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación; en tal sentido conforme al artículo 33° El Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, corresponde emitir el acto resolutivo al consejo Universitario por ser de su competencia. La señorita Rectora con Proveído N°3825-2023-R-UNFV del 29.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA GLADYS JUANA OLORTEGUI MARIÑO, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°805-2023-DIGA-UNFV DEL 16.03.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución Directoral N°805-2023-DIGA-UNFV del 16.03.2023, se declaró improcedente el recurso impugnativo de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 643-2022-DIGA-UNFV del 22.12.2022, interpuesto por doña Gladys Juana Olortegui Mariño, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 04 horas (...). Mediante escrito de fecha 10.04.2023, doña Gladys Juana Olortegui Mariño, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°805-2023-DIGA-UNFV del 16.03.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°290-2023-DIGA-UNFV del 11.04.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444. Mediante Oficio N°1140-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°694-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023, mediante el cual informa que, la recurrente alega que el reconocimiento económico contenido en la Resolución Directoral N° 643-2022-DIGA-UNFV no se ajusta a la verdad, toda vez que presuntamente habría laborado en doble jornada en el dictado de las cátedras, acreditando con las capturas de pantallas de las asignaturas que dictó y que reflejarían doble horario. Cabe resaltar que el octavo considerando de la Resolución Directoral N°805-2023-DIGA-UNFV establece lo siguiente: "Que, de los actuados, no obran documentos por parte de la Facultad que acrediten que la administrada haya laborado horas adicionales a las horas por las que fue contratada; lo que hace presumir que su recurso de reconsideración no está sustentado en nueva prueba; consecuentemente no es viable de atención y deviene en improcedente". Esta Oficina Central a fin de verificar lo expresado por la recurrente se solicitó: Mediante Oficio N°650-2023-OCAJ-UNFV, solicitó se informe los horarios del Ciclo 2020-I para la que fue contratada la recurrente, dándose respuesta a través del Oficio N°0352023-SCAA-Comisión EPCCOM, en el que se remite tres Anexo 1 - Formato de Cumplimiento de Carga Lectiva - Docente Contratado que señalan las fechas, asignaturas y horarios, siendo desde el 15.06.2021 al 14.08.2021. Mediante Oficio N°800-2023-OCAJ-UNFV, solicitó se informe si la recurrente laboró en doble horario o en horas adicionales para la que fue contratada, dándose respuesta a través del Informe N°006-2023-EPCCOM-FCCSS-UNFV en la que se concluye que la Escuela de Ciencias de



8611

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Comunicación carece de mayor información referida al ciclo de recuperación. Respecto, al mensaje de Whatsapp del profesor Grandez en la que señala que la lógica es la siguiente. Un curso de cuatro meses, lo estamos haciendo en dos. Por tanto, cada mes se te paga el doble por curso dictado", dicho mensaje carece de asidero, siendo que lo expresado no se encuentra contenido en la Resolución R. N°1153-2022-CU-UNFV. Asimismo, la Resolución R. N°1153-2022-CU-UNFV formalizó con eficacia anticipada al 15.06.2021, la contratación directa, entre ellos, de la recurrente por su participación por 256 horas totales del período académico 2020-1 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en el dictado de cursos: Taller de Publicidad, Administración y Gestión en Comunicaciones, Auditoría en Comunicación y Taller de Radio; y cuyo pago fue por las horas y asignaturas dictadas, no haciendo mención alguna a un "doble horario o jornada". Previo a la Resolución R. N°1153-2022-CU-UNFV, la Facultad de Ciencias Sociales había emitido la Resolución Decanal N°134-2022-DFCCSS-UNFV del 22.09.2022, que propone la formalización de contratación de ocho docentes, encontrándose la recurrente por la misma cantidad de horas y las asignaturas anteriormente citadas. En ese sentido, la Resolución Directoral N°643-2022-DIGA-UNFV pagó a la recurrente por las cuatro asignaturas citadas y por el total de 256 horas. Finalmente, durante la ejecución del dictado de clases, no existe escrito de la recurrente que haya reclamado una supuesta labor en "doble horario o jornada". Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación presentado por doña Gladys Juana Olortegui Mariño en contra de la Resolución Directoral N°805-2023-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3338-2023-R-UNFV del 02.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

14. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS MANUEL HERRERA LOAYZA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°792-2023-DIGA-UNFV DEL 02.03.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Mediante Resolución 792-2023-DIGA-UNFV del 02.03.2023, se otorgó a favor de don Carlos Manuel Herrera Loayza, docente ordinario con la categoría de AXTC de la Facultad de Ciencias Sociales, la suma de ascendente a S/ 2,826.25, menos los descuentos de Ley, por concepto del pago de haberes; al haberse desempeñado como docente contratado DCB 1-32 horas en la Facultad de Ciencias Sociales del 15.06.2021 al 15.08.2021, (...).

Mediante escrito de fecha 27.03.2023, don Carlos Manuel Herrera Loayza, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°792-2023-DIGA-UNFV del 02.03.2023. La Dirección General de Administración mediante Oficio N°249-2023-DIGA-UNFV del 28.03.2023, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1141-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°695-2023-OCAJ-UNFV del 01.08.2023, mediante el cual informa que el recurrente alega que el reconocimiento económico contenido en la Resolución Directoral N°792-2022-DIGA-UNFV no se ajusta a la verdad, toda vez que presuntamente habría laborado en doble jornada en el dictado de las cátedras, acreditando con las capturas de pantallas de las asignaturas que dictó y que reflejarían doble horario. Esta Oficina Central a fin de verificar lo expresado por la recurrente se solicitó: Mediante Oficio N°643-2023-OCAJ-UNFV, solicitó se informe qué pago corresponde a las 256 horas y qué pago corresponde a las 144 horas adicionales que el recurrente realizó, cuya respuesta se dio a través del Oficio N°608-2023-ORP-ORH-DIGA-UNFV siendo S/. 5.480,52 y S/. 3.082,79, respectivamente. Mediante Oficio N°802-2023-OCAJ-UNFV, solicitó se informe si el recurrente laboró en doble horario o en horas adicionales para el que fue contratado, dándose respuesta a través del Informe N°004-2023-EPCCOM-FCCSS-UNFV en la que se concluye que la Escuela de Ciencias de la Comunicación carece de mayor información referida al ciclo de recuperación. La Resolución R. N°1153-2022-CU-UNFV reconoció entre otros, a la recurrente su participación por 256 horas totales del período académico 2020-1 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en el dictado de cursos: Periodismo Especializado II, Taller de Periodismo Multimedia I, Periodismo Empresarial,



8612

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Taller de Periodismo de Investigación, Periodismo de Opinión, Redacción en Plataforma Web y Ética y Tratamiento en Periodístico; y cuyo pago fue por las horas y asignaturas dictadas, no haciendo mención alguna a un "doble horario o jornada" como si existe el reconocimiento de 144 horas adicionales dictadas dentro de la programación de las siete asignaturas a favor del recurrente. Previo a la Resolución R. N°1153-2022-CU-UNFV, la Facultad de Ciencias Sociales había emitido la Resolución Decanal N°134-2022-D-FCCSS-UNFV de fecha 22.09.2022, que propone la formalización de contratación de ocho docentes, encontrándose la recurrente por la misma cantidad de horas y las asignaturas anteriormente citadas. En ese sentido, la Resolución Directoral N°645-2022-DIGA-UNFV pagó al recurrente por las siete asignaturas citadas y por el total de 256 horas. Finalmente, durante la ejecución del dictado de clases, no existe escrito del recurrente que haya reclamado una supuesta labor en "doble horario o jornada". Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación presentado por don Carlos Manuel Herrera Loayza en contra de la Resolución Directoral N°792-2023-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°3337-2023-R-UNFV del 02.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

15. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°993-2023-OGT-SG-UNFV del 25.08.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (163), Títulos Profesionales (100) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (9) conforme al siguiente cuadro:

CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEG. INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. GUBERNAMENTAL	---	10 2 1	---	1	9 2 1	---	---	---
2	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	35	7	---	---	7	---	---	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	---	56	---	---	56	---	---	---
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	1 ---	---	---	---	---	---	---	---
5	EDUCACIÓN EDUCACIÓN	63	1	1	---	1	---	---	1
6	HUMANIDADES ARQUEOLOGÍA FILOSOFÍA LITERATURA HISTORIA LINGÜÍSTICA	---	1 1 2 2 1	---	---	1 1 2 1	---	---	---
7	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	2	5	---	---	5	---	---	---
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1 2 1	1 ---	---	---	1 7	---	---	---
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	10 14 12 14	1 ---	---	---	1 1 1 1	---	---	---
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	1 7	---	---	1 7	---	---
11	TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	1 3	---	---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		163	100	9	3	98	8	0	1
TOTAL GENERAL		272							



8613

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N°3794-2023-R-UNFV del 28.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

16. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°994-2023-OGT-SG-UNFV del 25.08.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (22) y Grados de Doctor (4), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	2017044094	DE FERRARI	ECHEANDIA	IORELLA VERONICA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
2	2014317679	MENDOZA	VERA	MARIA LUISA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
3	2014326589	CARBAJAL	GRANDEZ	MYRIAM DEL PILAR	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
4	1999146292	PACHECO	MONTES	SELENITA BETTY	MAESTRA EN DERECHO PENAL
5	2010324779	VELASCO	BARDALES	JOHANA STEPHANIE	MAESTRA EN DERECHO PENAL
6	2019321895	RICRA	RUIZ	MARIA ELENA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
7	2012337032	GUTIERREZ	HUANCA	MIRTHA LUZ	MAESTRA EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
8	2014319601	CABREJOS	DEL CASTILLO	YOSELIN EDELMIRA	MAESTRA EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN
9	0007502514	DIAZ	ANGULO	GINA BERENICE	MAESTRA EN TRANSPORTES
10	2015329993	RICRA	ALLENDE	MIGUEL ANGEL	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
11	2010323372	CASTILLO	GALVEZ	FRANCISCO NICANOR	MAESTRO EN DERECHO PENAL
12	2016317462	DELGADO	RAMOS	EDGARDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
13	2014328618	GUERRA	BARRANTES	WILLIAM	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	2017049863	MALLQUI	ACOSTA	LIMBER PASCUAL	MAESTRO EN DERECHO PENAL
15	2013333092	VEGA	BENAVIDES	CESAR AUGUSTO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
16	2013337721	MALLQUI	ESPINOZA	PERCY MARCOS	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
17	2019323104	CASTRO	IBARRA	ROBERTO ALEJANDRO	MAESTRO EN GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
18	2014330112	ESPIRITU	BARRÓN	EDMUNDO MORELLO	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
19	2007341121	JAUREGUI	SOTELO	MÁXIMO VÍCTOR	MAESTRO EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES
20	0009095389	RAMOS	RAMOS	FERNANDO ERIC	MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
21	2009395461	MURAZZO	BAZAN	LUIS FERNANDO	MAESTRO EN TÉCNICAS Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTALES
22	2018030433	BERNAL	BAZALAR	JULIO MAXIMINO	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DE GRADO O TÍTULO
1	2004322376	ARANDA	GIRALDO	JUAN CARLOS	DOCTOR EN DERECHO
2	2005316834	LAGOS	CASTILLO DE VILCHEZ	MORAIMA ANGÉLICA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
3	2015318233	LOAYZA	LOZANO	TERESA ELVA	DOCTORA EN HUMANIDADES
4	2014315667	GUERE	SALAZAR	IORELLA VANESSA	DOCTORA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

La señorita Rectora con Proveído N°3793-2023-R-UNFV del 28.08.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho, para su debate. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

INFORMES

La señorita **Rectora**, consulta si algún consejero desea informar. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para informar que, acaba de regresar de una ceremonia donde se ha celebrado el 173° Aniversario del nacimiento de Federico Villarreal Villarreal, dentro del evento, han recibido la invitación del Alcalde de Túcume para una ceremonia el día de mañana y una sesión solemne del Consejo Municipal del mencionado distrito, entonces la invitación se les comunicó, agradeció a nombre de la alta dirección y coordinaron con el Mg. Eloy Prudencio Ayala, Director del Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal, para que los represente están viajando a las 18:00 horas, y lo acompaña el Dr. Freddy Virginio Salinas Menéndez, ex Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien hoy ha presentado su libro sobre toda la trayectoria de Federico Villarreal Villarreal y lo lleva para obsequiarlo al Distrito de Túcume y un docente más de la Facultad de



8614

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Humanidades, ellos llevan el saludo de la alta dirección en homenaje y recuerdo que tienen el orgullo de llevar como representante de la universidad. La señorita **Rectora**, informa que hay un oficio del anterior Comité Electoral Universitario - CEU que remitió su informe final, ese documentó ha sido enviado a todos los consejeros para que tengan conocimiento y será presentado en la Asamblea Universitaria; y adicionalmente a lo que manifestó el Dr. Leyva Rojas, se ha enviado una carta de felicitación al Alcalde del Distrito de Túcume por el aniversario, y verán qué es lo que es estarían solicitando, no han podido ir, no es momento de ir pero si va el profesor Eloy Prudencio, puede informarles después lo que acontece ahí pero también se le ha enviado una carta a Túcume. No habiendo más informes, se pasa a la sección Pedidos.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar sea incorporado a la orden del día, el caso de los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas - FCE, para ver sus contratados, la propuesta llegó por seis (06) pero solo cinco (05) procederían, porque a uno no cumplen con un requisito, en los otros casos ha habido observaciones, porque no había bachillerato, no había llegado el expediente donde acreditaba la experiencia fue levantada la observación por el Decanato, se generó un documento y se envió un documento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, a la Oficina Central de Asuntos Académicos, con copia al Vicerrectorado Académico - VRAC y al Rectorado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, tiene el expediente y pedirá que se incorpore para que pueda ser explicado por el Jefe de la OCAJ, porque hay unas observaciones que se deben ver. Seguidamente solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día, para su debate. La señorita **Rectora**, manifiesta que, tiene un pedido en relación a la Comisión de Procesos Disciplinarios por Autoridades, el Dr. Javier Artidoro Evangelista Carranza ha renunciado a la comisión, por lo cual se está proponiendo a Dr. Freddy Virginio Salinas Menéndez, ex Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en reemplazo del renunciante. Seguidamente, solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad, pasando el pedido a la orden del día, para su debate. No habiendo más pedidos, se pasa a la siguiente estación.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar los errores materiales consignados en los actos resolutiveos que se señalan y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 583-17-CU-UNFV del 03.04.2017	Cadillo Rosales Katia Veronica	Cadillo Rosales Katia <u>Verónica</u>
Resolución R. N° 1717-23-CU-UNFV del 18.05.2023	Jara Mallqui Maxvel Mauricio	Jara <u>Mallqui</u> Maxvel Mauricio
Resolución R. N° 2111-2023-CU-UNFV del 01.08.2023	Espinoza Silverio Edgar Franklyn	Espinoza Silverio Edgar <u>Franklin</u>
Resolución R. N° 1968-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	Hernandez Iglesias Miguel Omar (...) Tipo de Contrato: DC - B1 Carga Académica: 32	Hernandez Iglesias Miguel Omar (...) Tipo de Contrato: <u>DC - B2</u> Carga Académica: <u>16</u>
Resolución R. N° 506-2022-CU-UNFV del 05.07.2022	Fiorella Zegarra Chavez	Fiorella Zegarra <u>Chávez</u>

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de la Resolución R. N° 1629-2023-CU-UNFV del 24.04.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8615

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 02: Rectificar la Resolución R. N°1629-2023-CU-UNFV del 24.04.2023, en el extremo de los periodos académicos.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a favor de Carlos Andrés Armestar Loro, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a favor de Carlos Andrés Armestar Loro.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Título de Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica, otorgado por la Facultad de Psicología a favor de doña Sara Edith Cerón Cataño, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición del duplicado de diploma de Título de Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica, otorgado por la Facultad de Psicología por pérdida, a favor de doña Sara Edith Cerón Cataño.

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de Grado Académico de Bachiller en Lingüística otorgado por la Facultad de Humanidades a favor de Milagros Gheraldinne Matías Ramos, por deterioro. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Lingüística, otorgado por la Facultad de Humanidades, a favor de doña Milagros Gheraldinne Matías Ramos, por deterioro.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la emisión del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación, Área: Matemática, Sub Área: Física, otorgados por la Facultad de Educación, a favor de don Juan Ubaldo Quintana Mendoza por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación, Área: Matemática, Sub Área: Física, otorgados por la Facultad de Educación, a favor de don Juan Ubaldo Quintana Mendoza, por pérdida.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de nombre de don José Antonio Yana Durand en la Resolución R. N°615-2022-CU-UNFV del 26.07.2022, así como la anulación el diploma (digital) de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Optometría, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica y la autorización para emisión de nuevo diploma (digital) de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Optometría, en virtud del nuevo documento nacional de identidad – DNI, solicitado por don José Antonio Yana Durand. No habiendo intervenciones. Solicita al



8616

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Rectificar el nombre de José Antonio Yana Durand, en la Resolución R. N°615-2022-CU-UNFV del 26.07.2022 y en todo documento que haya expedido o expida esta Casa Superior de Estudios con relación al recurrente.

ACUERDO 08: Anular el diploma (digital) de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Optometría, otorgado por la Facultad de Tecnología Médica, a favor de don José Antonio Yana Durand, expedido el 26.07.2023, con Registro N°94593, asentado en el Folio 98 del Libro 108 de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Autorizar a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de un nuevo diploma (digital) de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Optometría, a favor de don José Antonio Yana Durand, diploma que deberá tener el mismo registro del diploma anulado.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación del nombre de doña Fiorella Zegarra Chávez, en la Resolución R. N°506-2022-CU-UNFV del 05.07.2022, así como anulación diploma (digital) de Título Profesional de Contador Público, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y la autorización para emisión de nuevo diploma (digital) de Título Profesional de Contador Público, en virtud del nuevo documento nacional de identidad - DNI, solicitado por doña Fiorella Zegarra Chávez. No habiendo intervenciones, Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Rectificar el nombre de doña Fiorella Zegarra Chávez, en la Resolución R. N°506-2022-CU-UNFV del 05.07.2022 y en todo documento que haya expedido o expida esta Casa Superior de Estudios con relación a la recurrente.

ACUERDO 10: Anular el diploma (digital) de Título Profesional de Contador Público, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a favor de doña Fiorella Zegarra Chávez, expedido el 05.07.2022, con Registro N°94394, asentado en el Folio 48 del Libro 108 de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Autorizar a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de un nuevo diploma (digital) de Título Profesional de Contador Público, a favor de Fiorella Zegarra Chávez, diploma que deberá tener el mismo registro del diploma anulado.

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Angelica Jhoana O'Hara Zavala, médico residente de la Especialidad de Radiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Autorizar el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Angelica Jhoana O'Hara Zavala, médico residente de la Especialidad de Radiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Liliam Mirella Gálvez Cerna, médico residente de la Especialidad de Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Liliam Mirella Gálvez Cerna, médico residente de la Especialidad de Anestesiología



8617

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, de Orlando Alex Zacarias Ogosi y Marvin Ali Machuca Ramos, médicos residentes de las Especialidades de Gastroenterología y Pediatría, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Orlando Alex Zacarias Ogosi y Marvin Ali Machuca Ramos, médicos residentes de las Especialidades de Gastroenterología y Pediatría, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, reconocimiento de matrícula y notas y procesamiento de las actas definitivas, correspondientes a los Años Académicos 2019-A, 2020-A y 2021-A, a favor de Juan Manuel Gil Angulo y Milagritos Maryori Cadenas Guillen, médicos residentes de la Especialidad de Cirugía Oncológica del Programa de Segunda Especialidad del Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas y procesamiento de las actas definitivas, correspondientes a los Años Académicos 2019-A, 2020-A y 2021-A, a favor de Juan Manuel Gil Angulo y Milagritos Maryori Cadenas Guillen, médicos residentes de la Especialidad de Cirugía Oncológica del Programa de Segunda Especialidad del Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Ruth Elizabeth Chávez Nomberto, médico residente de la Especialidad de Neurología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Autorizar el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Ruth Elizabeth Chávez Nomberto, médico residente de la Especialidad de Neurología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Juan Adolfo Castañeda Yovera, Blanca Karolina Castillo Vega, Paul Palmer Mamani Figueroa, Neysha Harumy Mercado Molina, Javier Romero Ayala y Karina Patricia Tarazona Ramírez, médicos residentes de diversas Especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residencia Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A,



8618

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a favor de Juan Adolfo Castañeda Yovera, Blanca Karolina Castillo Vega, Paul Palmer Mamani Figueroa, Neysha Harumy Mercado Molina, Javier Romero Ayala y Karina Patricia Tarazona Ramírez, médicos residentes de diversas Especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Pamela Miluska Azabache Tafur, médico residente de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de Pamela Miluska Azabache Tafur, médico residente de la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de María Del Carmen Tejada Trujillo, Luz Pilar Jayo Jiménez, Luz Natalia Caso Carrizales, Jonnathan Paul Castellanos Bardales, Masiel Magali Machuca Cárdenas, Ada Noemi Flores Mamani, Víctor Manuel Soto Lecca, Johnny Arturo Tarazona Leyva, Juan Diego Campos Rodríguez, Danny Junior Portilla Núñez Y Santiago Sebastian Carranza León, médicos residentes de diversas Especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020-A y 2021-A, a favor de María Del Carmen Tejada Trujillo, Luz Pilar Jayo Jiménez, Luz Natalia Caso Carrizales, Jonnathan Paul Castellanos Bardales, Masiel Magali Machuca Cárdenas, Ada Noemi Flores Mamani, Víctor Manuel Soto Lecca, Johnny Arturo Tarazona Leyva, Juan Diego Campos Rodríguez, Danny Junior Portilla Núñez Y Santiago Sebastian Carranza León, médicos residentes de diversas Especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2019-A, a favor de Iris Del Carmen Otoya Fernández, médico residente de la Especialidad de Oncología Médica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Autorizar el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2019-A, a favor de Iris Del Carmen Otoya Fernández, médico residente de la Especialidad de Oncología Médica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Orlando Alex Zacarias Ogozi, Jhanira Betshabet Alferez Condori, Hemily Zandybell Chimo Ludeña, Daniel German Siccha López, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación



8619

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2021-A, a favor de Orlando Alex Zacarias Ogosí, Jhanira Betshabet Alferez Condori, Hemily Zandybell Chimo Ludeña, Daniel German Siccha López, médicos residentes de diversas Especialidades del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022-N presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N para la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022-N, de la Facultad de Ciencias Económicas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N, de la Facultad de Ciencias Económicas.

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional 2022-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación.

24. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación Excepcional 2023 de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente,



8620

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Facultad de Odontología.

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

26. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

28. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

29. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

30. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-G de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-G, de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Física de la Facultad de Educación.



8621

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Taller para la elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales: Biología, Física, Química, Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Taller para Elaboración de Tesis de Titulación Profesional de las Escuelas Profesionales de Biología, Física, Química, Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

32. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del "Taller de Tesis" para optar el Título Profesional de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso Taller de Tesis para optar el Título Profesional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

33. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso Extracurricular 2023: Herramientas y Recursos Digitales I y II de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso Extracurricular 2023: Herramientas y Recursos Digitales I y II de la Facultad de Ciencias Sociales.

34. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso Extracurricular "Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Aprobar el desarrollo del Proyecto Curso Extracurricular "Tecnología, Energía, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes.

35. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los proyectos y presupuestos de los Diplomados en "Tributación" y "Gestión Aduanera y Seguridad en la Cadena Logística" de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Aprobar el desarrollo de los proyectos y presupuestos de los Diplomados en "Tributación" y "Gestión Aduanera y Seguridad en la Cadena Logística" de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

36. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso "Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y Expediente Técnico", propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social – CURES. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del Curso "Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y Expediente Técnico", propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social – CURES.



8622

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

37. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la incorporación del proyecto del Curso Taller: "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial" de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables al Plan Operativo Institucional 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 39: Autorizar la incorporación del proyecto del Curso Taller: "Gestión Financiera y su Impacto Empresarial" de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables en el Plan Operativo Institucional 2023.
38. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del XVII Encuentro Interfacultades de Docentes Investigadores 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 40: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del XVII Encuentro Interfacultades De Docentes Investigadores 2023, presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, a llevarse a cabo a partir del mes de agosto a setiembre.
39. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 41: Aprobar el desarrollo del proyecto y presupuesto del XII Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
40. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto del Curso-Taller de Investigación Formativa para Docentes. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 42: Aprobar el desarrollo del Proyecto: I Curso Taller de Investigación Formativa para Docentes, del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
41. El **Secretario General** manifiesta que, para este punto, 41, 42 y 43 de la orden del día, la señorita Rectora ha invitado al Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales – OCRNI, para que informe sobre estos puntos. La señorita **Rectora**, manifiesta que, iniciaremos con el punto sobre participación de Estudiantes y Docentes en la Estancia Académica del Programa Innovación y Negocios en Sao Paulo – Brasil, para Facultades de Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas y otras facultades interesadas. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, efectivamente, el programa de movilidad académica estudiantil y de docentes, se preparó el programa correspondiente en coordinación con la universidad de destino, en este caso Sao Caetano de Brasil, con quien tenemos convenio establecido, se ha implementado, está dirigido a un grupo de estudiante de distintas Facultades, ya están coordinados los programas, todo el itinerario de una semana; en ese sentido solicita al Consejo Universitario – CU, apruebe la movilidad para que puedan cumplir con los objetivos de la OCRNI así como de la Universidad, porque dentro de las políticas institucionales esta impulsar este tipo de actividades que es parte de ella y de su posicionamiento como institución educativa. Son 30 estudiantes de diferentes Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para preguntar cómo se seleccionará a los estudiantes o ya se realizó. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, manifiesta que, la selección se realiza una vez que se apruebe el programa, se hace la convocatoria y están los lineamientos que se publican en la página de la universidad, los estudiantes presentan sus expedientes y en base a eso expedientes, se hace el ranking hasta que cubra vacantes. Que es lo que se solicita a los estudiantes antecedentes académicos, preferentemente estén en el tercio superior, hayan desarrollado actividades



8623

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

académicas, tutorías, actividades de investigación, participación en proyectos de investigación, servicios brindados a la comunidad y antecedentes personales, prácticas pre profesionales, participación en círculo de estudios, Consejo de Facultades, Asamblea Universitaria, participación en organizaciones sociales deportivas, distinción y premios, dominio de idioma extranjero e informática; en motivación, ellos tienen que fundamentar motivo y razones por la que desean participar en dicha actividad, esos son los lineamientos generales que se tomarán en cuenta para su evaluación, tienen que presentar la documentación a través del FUT, constancia de notas, constancia tercio, curriculum vitae, carta de presentación del Decano de la Facultad, carta motivacional y recomendaciones que es opcional y una carta de compromiso donde se comprometen a asumir los gastos con respecto a la estadía; en resumen, esos son en términos generales, con eso se evalúa el ranking y los primeros 30 van. La señorita **Rectora**, pregunta cuanto es el gasto de estadía. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, informa que, por una semana es \$ 400 a 450 dólares, incluye alojamiento, desayuno, movilidad a todas las actividades, así como el retorno al aeropuerto, en la semana se hace muchas actividades que se hacen para que los alumnos participen. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para consultar con respecto al expediente que viene de los estudiantes de cada Facultad, piensa que el Decano que es la autoridad en la Facultad debe dar un informe detallado de los candidatos para esa participación, quien más que el Decano, el Director de Escuela Profesional, docentes quienes conocen perfectamente la actividad académica y todo lo demás de los estudiantes. La señorita **Rectora**, agrega que, si tratamos de que sea algo abierto, totalmente abierto, no podrán decir que sean los Decanos, porque los estudiantes van a pensar que se manipula la información en algunos casos, le parece que lo que siempre se ha tratado de que sea algo abierto pero la evaluación es lo que hay que ver. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en algunos casos en años anteriores no se ha llevado a buen puerto. Primero, al 17 de diciembre que será el viaje, es corto el tiempo para ponerlo difundir, si es que va a ser abierto; siempre cuando es a corto tiempo, las evaluaciones no tienen un buen término; cuando los Decanos informan sobre lo que les solicita esta documentación para la postulación, no es antojo del Decano, sino son evidencias que existen en la escuela profesional, en el área de investigación y en el área de responsabilidad social, se pide la información y se evalúa, el que tiene 17.5 va y el que tiene 17 no va, es una documentación con evidencia, el Decano no puede decir que un estudiante que tiene 11 va, porque es mi recomendado, el informe de los Decanos tiene que ir con todas las evidencias con la firma de la unidad de investigación, de responsabilidad social en fin de los que sea necesario, porque si es abierto, corremos el riesgo que todos se van a presentar, quien va evaluar y como lo van a evaluar, si esto va a tener una buena evaluación o va a tener fracasos como lo hemos tenido anteriormente, pero si es con evidencia, es fácil, serán los primeros alumnos del tercio superior. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para pregunta, qué pasa hipotéticamente hablando que 30 estudiantes de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables - FCFC copan todo, significa que las demás Facultades no entrarían, cuantos estudiantes por Facultad, se debe establecer igual que cuando se hace el contrato docente por plazas, tantos para la FCE, tantos para la FCFC, la única manera de ser objetivos es que se establezca el número de cupos y sea realmente una delegación mixta, como se plantea. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifestar que, en base a qué criterio se coloca cuatro Facultades y otros. Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para manifestar que, se está planteado para las Facultades que no están dentro del área de ciencias de la salud, porque para ellos hay un programa especial, entonces, son para las Facultades que no están dentro de ese rango, hacen eso porque no es tan sencillo que los alumnos se presenten, porque tienen que hacer su expediente y una vez que se tengan, lo que podrían hacer es coordinar con los Decanos la evaluación de los puntajes de los estudiantes y se va clasificando, porque en la misma Facultad hay estudiantes que no quieren ir y se pierde la posibilidad de que otros vayan, por eso es que se hace de forma abierta y de lo que se tiene se evalúa y se hace el ranking, es lo mismo que se hizo el año pasado, pero no implica que no podamos mejorar. La señorita **Rectora**, menciona que, es cierto porque hasta para los docentes es difícil, en el caso de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solo fue un docente, no todos quieren ir por los problemas. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, el punto dice modificar, no hay que modificar, se debe plantear recién, no está determinado, y no ha escuchado en este CU al menos



8624

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que haya un Decano que diga que no quieren ir. Al respecto la señorita **Rectora**, señala que en este CU no, en los anteriores. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para reiterar que, debe haber un numero de cupos para cada Facultad. La señorita **Rectora**, señala que hay dos programas, uno es para ciencias de salud, están las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue", Tecnología Médica, Psicología y Odontología, el punto 42, que no debería participar en este primer grupo, acá deberían estas las otras Facultade que están fuera de ciencias de la salud, cuantas serían las que están quedando. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, señala que, faltó agregar a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, porque ahora son parte del sector salud de acuerdo a la última Ley, eso es lo que faltaba agregar, salvo que se queden con la propuesta primigenia, y aclara que eso es para el punto 42. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en este caso lo está presentando como Facultad, no por carreras; para lo que es innovación y negocios tenemos varias Facultades, serían 14 Facultades para dar oportunidad a los que tengan que ver con investigación y negocios, que también lo podrían tener las Facultades de ciencias de la salud, pero ya tiene una participación especial y tienen mayor oportunidad porque son 30 estudiantes para 4 Facultades, pero en este caso 2 estudiantes por Facultad; se podría manejar así para que sean 2 estudiantes por Facultad, teniendo en cuenta que algunos estudiantes se desaniman a veces. Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para manifestar que, por ejemplo, el año pasado, se seleccionaron y justo para ir 3 estudiantes dijeron no voy, entonces como había un ranking, a los que continuaban en el lugar, se les llamó. En esta oportunidad igual se hace un ranking así vayan 2 por Facultad, no hay ningún problema, pero ellos como oficina deben tener su ranking para decir cómo es que se seleccionó. La señorita **Rectora**, menciona que, se debe establecer claramente eso, por más que se le quiera dar a la Facultad 2 o 4 cupos, no es que sean sus cupos, porque de repente no todas las Facultades tienen estudiantes que tenga la misma disponibilidad, algunas si o tras no; el año pasado hubo problemas porque algunos estudiantes se desanimaban y a otros se les tenía que ayudar particularmente, porque no tenían. Al respecto, el **Jefe de la OCRNI**, señala que, se están convocando de esa manera, porque así está establecido en el reglamento general, se van presentando y ahí se hace el ranking, en esta oportunidad se tomará una decisión en la que vamos a obviar en parte el reglamento de movilidad, porque según lo establecido la convocatoria es en general, la convocatoria es en forma general y no por Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, si es general para qué pone por Facultades, si es general hagámoslo general. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, en todo caso para el segundo que sea general también. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, se debe ordenar un poco los problemas sobre estos programas, el Jefe de la OCRNI ha informado que el reglamento dice que es convocatoria general, que están divididas las Facultades por áreas, ciencias de salud a un lado, seguramente no conoce, pero sí ha hecho en algún momento ese tipo de selecciones, las ingenierías, la Facultad de Ciencias Sociales, pero sobre el punto específico señalan 4 Facultades, en el punto 5 dice otras Facultades interesadas, entonces que se haga la selección a través de los Decanatos imparcialmente por decir 4 o 3 estudiantes por Facultad y si se cubre, falta o sobra, se verá que otra Facultad afín que tenga las condiciones de los postulantes, se tome en cuenta eso, ahora que algunos a última hora, renuncian o no quieren ir, también habrían problemas como dijo el Dr. Porras Lavalle, armar esos requisitos no es fácil y cuesta al estudiante, demanda un gasto armar el expediente, y ahora como saben están finalizando el Semestre Académico 2023-1 y empiezan sus preocupaciones por el siguiente Semestre 2023-2, entonces, piensa que los Decanos son los llamados a hacer ese tipo de selección y si hay algún estudiante que a última hora no va, hacerle firmar una carta de compromiso y adjuntarlo en el expediente, enviar a la oficina central, además de obviar algunos puntos que sería cuestión de revisar más adelante para no hacer muy engorroso el proceso, porque armar ese expediente una hoja de vida no es fácil, hay que sacar documentos, etc., ese sería su aporte. La señorita **Rectora**, indica que, están de acuerdo que en el punto 41 no se pongan Facultades que sea abierto, quede sin facultades dirigido para todas las Facultades, y consulta sobre el temario de ciencias de salud. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, recalca que está vinculado a su área porque van a visitar hospitales, el Ministerio de Salud de Brasil, recibir clases en la Facultad de Ciencias de la Salud de la universidad, todo vinculado a su rama. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para comentar que, hay un



8625

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que haya un Decano que diga que no quieren ir. Al respecto la señorita **Rectora**, señala que en este CU no, en los anteriores. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para reiterar que, debe haber un numero de cupos para cada Facultad. La señorita **Rectora**, señala que hay dos programas, uno es para ciencias de salud, están las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue", Tecnología Médica, Psicología y Odontología, el punto 42, que no debería participar en este primer grupo, acá deberían estas las otras Facultade que están fuera de ciencias de la salud, cuantas serían las que están quedando. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, señala que, faltó agregar a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, porque ahora son parte del sector salud de acuerdo a la última Ley, eso es lo que faltaba agregar, salvo que se queden con la propuesta primigenia, y aclara que eso es para el punto 42. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en este caso lo está presentando como Facultad, no por carreras; para lo que es innovación y negocios tenemos varias Facultades, serían 14 Facultades para dar oportunidad a los que tengan que ver con investigación y negocios, que también lo podrían tener las Facultades de ciencias de la salud, pero ya tiene una participación especial y tienen mayor oportunidad porque son 30 estudiantes para 4 Facultades, pero en este caso 2 estudiantes por Facultad; se podría manejar así para que sean 2 estudiantes por Facultad, teniendo en cuenta que algunos estudiantes se desaniman a veces. Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para manifestar que, por ejemplo, el año pasado, se seleccionaron y justo para ir 3 estudiantes dijeron no voy, entonces como había un ranking, a los que continuaban en el lugar, se les llamó. En esta oportunidad igual se hace un ranking así vayan 2 por Facultad, no hay ningún problema, pero ellos como oficina deben tener su ranking para decir cómo es que se seleccionó. La señorita **Rectora**, menciona que, se debe establecer claramente eso, por más que se le quiera dar a la Facultad 2 o 4 cupos, no es que sean sus cupos, porque de repente no todas las Facultades tienen estudiantes que tenga la misma disponibilidad, algunas si o tras no; el año pasado hubo problemas porque algunos estudiantes se desanimaban y a otros se les tenía que ayudar particularmente, porque no tenían. Al respecto, el **Jefe de la OCRNI**, señala que, se están convocando de esa manera, porque así está establecido en el reglamento general, se van presentando y ahí se hace el ranking, en esta oportunidad se tomará una decisión en la que vamos a obviar en parte el reglamento de movilidad, porque según lo establecido la convocatoria es en general, la convocatoria es en forma general y no por Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, si es general para qué pone por Facultades, si es general hagámoslo general. Al respecto, la señorita **Rectora** manifiesta que, en todo caso para el segundo que sea general también. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, se debe ordenar un poco los problemas sobre estos programas, el Jefe de la OCRNI ha informado que el reglamento dice que es convocatoria general, que están divididas las Facultades por áreas, ciencias de salud a un lado, seguramente no conoce, pero sí ha hecho en algún momento ese tipo de selecciones, las ingenierías, la Facultad de Ciencias Sociales, pero sobre el punto específico señalan 4 Facultades, en el punto 5 dice otras Facultades interesadas, entonces que se haga la selección a través de los Decanatos imparcialmente por decir 4 o 3 estudiantes por Facultad y si se cubre, falta o sobra, se verá que otra Facultad afín que tenga las condiciones de los postulantes, se tome en cuenta eso, ahora que algunos a última hora, renuncian o no quieren ir, también habrían problemas como dijo el Dr. Porras Lavalle, armar esos requisitos no es fácil y cuesta al estudiante, demanda un gasto armar el expediente, y ahora como saben están finalizando el Semestre Académico 2023-1 y empiezan sus preocupaciones por el siguiente Semestre 2023-2, entonces, piensa que los Decanos son los llamados a hacer ese tipo de selección y si hay algún estudiante que a última hora no va, hacerle firmar una carta de compromiso y adjuntarlo en el expediente, enviar a la oficina central, además de obviar algunos puntos que sería cuestión de revisar más adelante para no hacer muy engorroso el proceso, porque armar ese expediente una hoja de vida no es fácil, hay que sacar documentos, etc., ese sería su aporte. La señorita **Rectora**, indica que, están de acuerdo que en el punto 41 no se pongan Facultades que sea abierto, quede sin facultades dirigido para todas las Facultades, y consulta sobre el temario de ciencias de salud. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, recalca que está vinculado a su área porque van a visitar hospitales, el Ministerio de Salud de Brasil, recibir clases en la Facultad de Ciencias de la Salud de la universidad, todo vinculado a su rama. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para comentar que, hay un



8626

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

evento muy puntual para ciencias de salud en el otro punto, así que no habría tema de debate, efectivamente debería ser abierto, pero con los requisitos en los cuales diga que habrá máximo 2 o 3 estudiantes por Facultad. La señorita **Rectora**, comenta que al haber 2 estudiantes se habla de 28 pero es 30, 2 podrían ser propuestos por la Facultad y 1 accesitario en caso de que uno fallara. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, su propuesta es máximo 3 estudiantes por Facultad, siendo 2 propuestos por la Facultad y un accesitario. La señorita **Rectora**, indica que, es para las 14 Facultades. Nos estamos ordenando y hagámoslo de esa manera. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, en el punto 41 y 42 dice estudiantes y docentes, cuantos docentes van a ir. La señorita **Rectora** menciona que, estamos en el punto 41, cuantos docentes irán en el punto 41. Al respecto, el **Jefe de la OCRNI**, informa que, un Profesional de la OCRNI y un Docente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, estos dos primeros programas principalmente son para los estudiantes, los cuales van a ir con un docente y alguien de la OCRNI, para que haga las coordinaciones. En el caso del primer grupo van 2 estudiantes más 1 más porsiacaso, porque estarían faltando 2, en total son 28 estudiantes más 2 estudiantes total 30 estudiantes; y en el segundo, serían 4 Facultades, 7 estudiantes por Facultad, faltarían 2 estudiantes que en la búsqueda se agrega. Estamos comenzando por las estancias para los estudiantes. Por último, el punto 41 queda con 2 estudiantes por las 14 Facultades, pudiendo agregar 1 porsiacaso si es que alguno se desanima o de repente tienen los 2 y alguien que pueda ir. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) de los mejores estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (2) docentes coordinadores, en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, del 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2023, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la Ciudad de São Paulo – Brasil. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Aprobar el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) de los mejores estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (2) docentes coordinadores, en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, del 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2023, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la Ciudad de São Paulo – Brasil.

PROGRAMA SOBRE INNOVACION Y NEGOCIOS EN SAO PAULO 13-20 AGOSTO 2023 (30 ALUMNOS UNEF)

- FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
- FACULTAD DE ADMINISTRACION
- FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
- OTRAS FACULTADES INTERESADAS

Partida	Destino	Precio Unitario (S/)	Total (S/)
2.3. 21.11	Sao Paulo - Brasil	US\$ 1200 x S/3.90 x 30 estudiantes + 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario US\$ 50 x S/3.90 x 32 personas (Seguro Internacional x 8 días)	149,760.00 6,240.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	US\$370 x 06 días x 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario x S/ 3.90	17,316.00
2.3.21.21	Movilidad Local	Movilidad Local, para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
Total (S/)			173,816.00

42. La señorita **Rectora** especifica que, para este punto, serían 7 estudiantes por cada Facultad y la participación de un representante del consejo y uno de la OCRNI. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) de los mejores estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (2) docentes coordinadores, en el Programa sobre Ciencias de la Salud en São Paulo, del 01 al 08 de octubre de 2023, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo – Brasil. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8627

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 44: Aprobar presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) de los mejores estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (2) docentes coordinadores, en el Programa sobre Ciencias de la Salud en São Paulo, del 01 al 08 de octubre de 2023, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo – Brasil.

PROGRAMA SOBRE CIENCIAS DE LA SALUD EN SAO PAULO
17-24 SETIEMBRE 2023 30 ALUMNOS UNFV

FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE"
FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	Total (\$/)
2.3. 21.11	Sao Paulo - Brasil	US\$ 1200 x S/3.90 x 30 estudiantes + 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario	149,760.00
		US\$ 50 x S/3.90 x 32 personas (Seguro Internacional x 8 días)	6,240.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	US\$370 x 06 días x 01 Profesional OCRNI + Docente designado por el Consejo Universitario x S/ 3.90	17,316.00
2.3.21.21	Movilidad Local	Movilidad Local, para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
Total (\$/)			173,816.00

Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para mencionar respecto al grupo de estudiantes de ciencias de la salud, es bueno que sepan que armar un programa de esa naturaleza no es tan sencillo, porque se debe coordinar con las universidades de destino, todo un programa y como ha habido algunas dificultades para que llegue en el tiempo oportuno y es bueno que ellos sepan que han coordinado con la Universidad de Sao Paulo, para que le den tiempo para la selección correspondiente de alumnos, han corrido una semana más, por lo que sería para la última semana de setiembre, exactamente del domingo 24 al 31 de setiembre, para que dé tiempo para la selección, ya está coordinado. El **Secretario General** le recalca que envíe el documento.

43. La señorita **Rectora**, menciona que la Misión Universitaria Docente en "XV Feria de Internacionalización UD" 2023 de la Universidad Distrital Francisco José Caldas" – Bogotá, a quién va dirigido a docentes investigadores. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, informa que, va dirigido a profesores en general, el tema es que solicitaron eso para que se apruebe desde abril pero hubo dificultades en el camino y recién llega a Consejo Universitario - CU, el evento prácticamente ya empezó a desarrollarse el día de hoy, estamos coordinando para correr la fecha, porque no pueden perder la oportunidad para que los docentes hagan intercambio y lo están postergando para el mes de noviembre para que, con tiempo, una vez aprobado por el CU, se haga la convocatoria, se comunique a los Decanos para que hagan las entrevistas y entreguen la relación de docentes, ahora ya es demasiado tarde, pero eso no implica que la actividad no se desarrolle, hay que desarrollarla, porque son Recursos Ordinarios – RO, que se deben gastar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ahorita se trata de darle la oportunidad a los estudiantes y docentes con los RO destinados para este tipo de estancias y pasantías de docentes, esta feria qué es lo que comprende. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, informa que, la feria ya empezó, van a hacer un intercambio de docentes con un programa especial con otro programa especial, ya no va la feria. La señorita **Rectora**, infiere que esto lo dejan en *stand by*. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, solicita que el CU autorice que se desarrolle la actividad de los profesores y oportunamente se solicite ya la fecha para que tomen conocimiento y hagan la evaluación correspondiente, de lo contrario, el tiempo les ganará, y pide que se apruebe lo de los profesores. La señorita **Rectora**, manifiesta que, necesitan los informes técnicos actualizados de la Oficina Central de Planificación, Dirección General de Administración, y de todo lo que se está autorizándose, ese es el problema, la autorización para que lo haga la tiene. La señorita **Rectora**, le recalca que debe estar actualizado todo, informes y fechas. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para preguntar al Jefe de la OCRNI, que ha señalado que sino se hace el evento hay que pedir otra fecha postergar, no entiende, la universidad que nos invita que nos acoge ellos están disponibles a que nosotros le digamos esta fecha no puedo esta otra si, acepta muy gentilmente. Dos, este presupuesto que se aprueba no solamente son RO hay también Recurso Directamente Recaudados – RDR, una cantidad considerable, entonces que pasa si no vamos reemplazamos por otra actividad; hay muchas cosas que estamos dejando de



8628

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

atender ya empieza el Semestre Académico 2023 – II y hay Facultades que no tienen computadoras, los laboratorios para las practicas no tiene insumos, entonces los RDR no podemos utilizarlo en este tipo de atenciones que son mas inmediatas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, son RO los que se deben gastar en esta actividad, no se pueden gastar en otra cosa, ya están asignados para este fin, los RDR no sabe por qué siempre tiene la costumbre de usarlos en vez de gastar todo los RO y no usar los RDR, deberíamos usar preferentemente los RO, para usar los RDR hay que hacer una transferencia una conversión y no sabe si se puede modificar, pero los RO se tienen que de todas maneras ejecutarse; como esto no se ha aprobado todavía, se ha aprobado que vayan los docentes, pero tienen que preparar el proyecto; lo que ella entiende es que han perdido lo de la feria, pero sí tienen la posibilidad de hacer un intercambio para los docentes, ya que tienen el convenio con la Universidad de Caldas, ellos sí quieren hacer el intercambio. Pediría que vean bien eso de los recursos que se utilizan y acaben con los RO que es lo que les interesa ejecutar con tiempo, porque es muy difícil de cambiar. Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para manifestar que, la concertación con las universidades del extranjero es su responsabilidad cuando hay ese tipo de cosas, se ponen de acuerdo, se comunican y se ponen a trabajar otro programa; igual hacen con los alumnos, han hecho otro programa, han cambiado fechas concertadamente con la universidad de destino, eso es parte de su responsabilidad, es lo que deben hacer para que se desarrollen las actividades; respecto a lo segundo, ellos están consumiendo prácticamente con la estancia de docentes en el extranjero todos los RO que se les ha asignado para el presupuesto de este año, hay una partida que tienen de RDR que no la han tocado todavía, están tocando todo lo que es RO y eso deben consumir porque está designado para esa actividad, e inclusive los RDR que se destinan para movilidad, si es que se gastan debe designarse para movilidad, ya que está presupuestado para esa actividad, eso es de acuerdo a la Ley del Presupuesto Público y al manejo de ellos. La señorita **Rectora**, manifiesta que este punto la actividad empezó ayer entonces la participación de los docentes queda pendiente hasta que se reformule bien la estancia, de todas maneras, los docentes tienen que salir y ahí está viendo la cantidad.

44. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la participación del Defensor Universitario en una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, a la cual pertenecemos como universidad, el viaje cuando es. Al respecto el **Secretario General**, informa que, el viaje son los días 20, 21 y 22 de setiembre. La señorita **Rectora**, menciona que, han invitado al Defensor Universitario como miembro de la Red Iberoamericana de Defensores Universitarios a participar en el III seminario y Asamblea de dicha Red, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, la universidad pertenece a esa red, así que estaría viajando el Defensor Universitario, para lo cual se le esta otorgando el pasaje aéreo y el seguro. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la participación De Defensor Universitario en el Encuentro de la Red Iberoamericana-OCRNI-UNFV; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Aprobar el presupuesto de la Movilidad Académica Internacional, a favor del Defensor Universitario, para participar en el III Seminario y Asamblea de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RldDU), que se realizará del 20 al 22 de setiembre de 2023, en la Universidad Federal de Río de Janeiro, en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil.

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	Total (\$/)
2.3.21.11	Lima – Medellín - Lima	US\$1200 x 3.90 x 1 docente (pasajes aéreos) US\$ 40 x 3.90 x 1 docente (seguro internacional)	4,680.00 156.00
23.21.299	Movilidad local	Movilidad local para coordinar compra de pasajes y seguros y Movilidad OCRNI para aeropuerto	200.00
23.21.12	Viáticos internacionales	US\$ 200.00 x 4 días x \$/3.90	3,120.00
Total (\$/)			8,156.00

45. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes - IRED, reformulo el presupuesto correspondiente a la participación de nuestra universidad en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023 - I, evento organizado por la Federación



8629

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, no ha habido gasto y hay que afrontar los gastos pendientes, cuanta con las opiniones de las oficinas técnicas correspondientes. La señorita **Rectora**, consulta al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, si esto está siendo afectado a los Recursos Ordinarios - RO o a los Recursos Directamente Recaudados - RDR. Al respecto el **Director de la DIGA**, informa que, el IRED tiene ambos presupuestos. La señorita **Rectora**, señala que, no está especificado, solo sale RDR. Al respecto el **Director de la DIGA**, le aclara que así viene el informe de la Oficina Central de Planificación – OCPL. La señorita **Rectora**, manifiesta que, tiene que quedar claro qué fuente de recursos se está afectado, dice aprobar el presupuesto por el importe total a RDR. Al respecto el **Director de la DIGA**, reitera que está en ese sentido, porque así viene el informe de la OCPL y que IRED tiene ambos presupuestos y como está en el expediente son RDR, pero podría considerarse con RO y RDR el saldo. El IRED tiene en RO S/ 153,000.00. La señorita **Rectora**, le solicita al Director de la DIGA, que la afectación sea a los RO, que no sea a los RDR. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorizar la participación de la delegación compuesta por 132 deportistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023 I, a desarrollarse a partir del 27 de mayo al 19 de agosto del presente año, así como la probación de su respectivo presupuesto y el otorgamiento de los anticipos correspondientes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Autorizar la participación de la delegación compuesta por 132 deportistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023 I, a desarrollarse a partir del 27 de mayo al 19 de agosto del presente año.

ACUERDO 47: Aprobar el presupuesto de gastos que demande la participación de la delegación de deportistas de esta Casa de Estudios Superiores en los Campeonatos de la Liga Universitaria FEDUP 2023 - I, así como el otorgamiento de los anticipos correspondientes, el cual será financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme al siguiente detalle:

ID	Deportes	Total Participantes	Fechas de competencia	Alimentación por fecha de competencia 20.00 C/U	Movilidad interna 15.00 C/U x fecha	Inscripciones	Total S/.
1	Futsal Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
2	Futsal Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
3	Básquet Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
4	Básquet Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
5	Rugby Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
6	Vóley Damas	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
7	Vóley Varones	18	09	3,240.00	2,430.00	1,980.00	7,650.00
8	Oficiales	3	09	540.00	405.00	----	945.00
9	Prensa	1	09	180.00	135.00	----	315.00
10	Apoyo Logístico	2	09	360.00	270.00	----	630.00
11	Materiales e Insumos Primeros Auxilios	0	0	0.00	0.00	0.00	1,500.00
TOTALES		132	0	23,760.00	17,820.00	13,860.00	56,940.00

46.La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

47.La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar –



8630

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

48. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Vitarte y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 10.04.2023. No habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Aprobar con eficacia anticipada al 10.04.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Vitarte y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

49. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada al 09.05.2022. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Aprobar con eficacia anticipada al 09.05.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

50. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada al 13.02.2023; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Aprobar con eficacia anticipada al 13.02.2023 la suscripción del Convenio Específico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

51. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 30.03.2023. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Aprobar con eficacia anticipada al 30.03.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

52. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 23.03.2023. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8631

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 54: Aprobar con eficacia anticipada al 23.03.2023, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

53. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 05.08.2022, no habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Aprobar con eficacia anticipada al 05.08.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

54. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Asociación Pedagógico América y la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 06.04.2022, no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Aprobar con eficacia anticipada al 06.04.2022, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial Entre La Asociación Pedagógico América y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

55. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Aprobar con eficacia anticipada al 08.04.2023, la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

56. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones solicitada por la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, a partir del 31.08.2023 al 15.09.2023, no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 58: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional a la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz, Decana de la Facultad de Tecnología Médica, por el periodo de dieciséis (16) días, a partir del 31 de agosto al 15 de setiembre del 2023, por motivos personales. Asimismo, Encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Tecnología Médica, en adición a sus funciones, al Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida a la Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz.

57. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Jorge Luis López Bulnes, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 28.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8632

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 59: Cesar por causal de renuncia a don Jorge Luis López Bulnes, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 28.06.2023.

58. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña María Asunta Santibañez Sánchez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 23.05.2023. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 60: Cesar por causal de renuncia de doña María Asunta Santibañez Sánchez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 23.05.2023.

59. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Genaro Lucio Barr Argomedo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, a partir del 24.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 61: Cesar por causal de renuncia a don Genaro Lucio Barr Argomedo, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, a partir del 24.05.2023.

60. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Santos Modesto Castillo Ramos, Servidor Administrativo Nombrado Auxiliar B de esta Universidad, a partir del 01.02.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 62: Cesar por causal de renuncia a don Santos Modesto Castillo Ramos, Servidor Administrativo Nombrado Auxiliar B de esta Universidad, a partir del 01.02.2023.

61. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de doña Miriam Kelly Nicho Valladares, ex Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Completo de la Facultad de Odontología, acaecido el 12.04.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 63: Cesar por causal de fallecimiento de quien en vida fue doña Miriam Kelly Nicho Valladares, ex Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología, a partir del 13.04.2023.

62. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Carlos Fernando Ballardo Reyes, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, acaecido el 10.05.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 64: Cesar por causal de fallecimiento, de quien en vida fue don Carlos Fernando Ballardo Reyes, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del 11.05.2023.

63. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Carlos Armando Esqueche Ángeles, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, acaecido el 12.05.2023. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8633

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 65: Cesar por causal de fallecimiento de quien en vida fue don Carlos Armando Esqueche Ángeles, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 12.05.2023.

64. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Ezequiel Alejos Ipanaque, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", acaecido el 25.06.2023, no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 66: Cesar por causal de fallecimiento a don Ezequiel Alejos Ipanaque, ex Docente Ordinario Asociado A Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", acaecido el 25.06.2023.

65. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de la bonificación diferencial permanente al cargo que desempeñó como Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, a favor de doña María Esperanza Benites Salas, Servidora Administrativa Nombrada Técnico A. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 67: Otorgar a favor de doña María Esperanza Benites Salas, Servidora Administrativa Nombrada Técnico A, el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera Técnico "A" (STA) y la de Servidor Funcionario 3 (SF3) que corresponde al de Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, a partir del 19.01.2023.

66. La señorita **Rectora**, manifiesta que este punto está referido a la regularización de pagos de los Coordinadores de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, es está tomando en cuenta la coordinación de los programas de maestrías y de doctorados, esas dos oficinas son las que quedarían activas y las que están funcionando, ya no habría coordinadores adicionales. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pago de asignación por cumplimiento de metas de la Oficina Académica de Maestría y Oficina Académica de Doctorado de la EUPG. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 68: Modificar la Resolución R. N°1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005, rectificada con Resolución R. N°3575-2006-UNFV de fecha 29.12.2006 que aprobó la escala para el cálculo del monto de la Asignación por Cumplimiento de Metas para autoridades y personal docente o administrativo, en el extremo de la Escuela Universitaria de Posgrado, incluyendo los cargos de Jefes de las Oficinas Académicas de Maestría y de Doctorado de la referida unidad orgánica, quedando como se detalla a continuación:

UNIDAD ORGÁNICA - EUPG	PEA	% UIT
Jefe Oficina Académica Doctorado		1.032
Jefe Oficina Académica Maestría		1.032

67. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto del Reglamento de Funciones de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 69: Aprobar el Reglamento de Funciones de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

68. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Pablo Felix Luciani, en contra de la Resolución R. N°286-2023-CU-UNFV del 18.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°604-2023-OCAJ-UNFV del



8634

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 65: Cesar por causal de fallecimiento de quien en vida fue don Carlos Armando Esqueche Ángeles, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 12.05.2023.

64. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Ezequiel Alejos Ipanaque, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", acaecido el 25.06.2023, no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 66: Cesar por causal de fallecimiento a don Ezequiel Alejos Ipanaque, ex Docente Ordinario Asociado A Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", acaecido el 25.06.2023.

65. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de la bonificación diferencial permanente al cargo que desempeñó como Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, a favor de doña María Esperanza Benites Salas, Servidora Administrativa Nombrada Técnico A. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 67: Otorgar a favor de doña María Esperanza Benites Salas, Servidora Administrativa Nombrada Técnico A, el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera Técnico "A" (STA) y la de Servidor Funcionario 3 (SF3) que corresponde al de Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado, a partir del 19.01.2023.

66. La señorita **Rectora**, manifiesta que este punto está referido a la regularización de pagos de los Coordinadores de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, es está tomando en cuenta la coordinación de los programas de maestrías y de doctorados, esas dos oficinas son las que quedarían activas y las que están funcionando, ya no habría coordinadores adicionales. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pago de asignación por cumplimiento de metas de la Oficina Académica de Maestría y Oficina Académica de Doctorado de la EUPG. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 68: Modificar la Resolución R. N°1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005, rectificada con Resolución R. N°3575-2006-UNFV de fecha 29.12.2006 que aprobó la escala para el cálculo del monto de la Asignación por Cumplimiento de Metas para autoridades y personal docente o administrativo, en el extremo de la Escuela Universitaria de Posgrado, incluyendo los cargos de Jefes de las Oficinas Académicas de Maestría y de Doctorado de la referida unidad orgánica, quedando como se detalla a continuación:

UNIDAD ORGÁNICA - EUPG	PEA	% UIT
Jefe Oficina Académica Doctorado		1.032
Jefe Oficina Académica Maestría		1.032

67. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto del Reglamento de Funciones de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 69: Aprobar el Reglamento de Funciones de los Comités de Seguridad Biológica, Química y Radiología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

68. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Pablo Felix Luciani, en contra de la Resolución R. N°286-2023-CU-UNFV del 18.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°604-2023-OCAJ-UNFV del



8635

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

06.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 70: Declarar improcedente el recurso administrativo de apelación interpuesto por Pablo Félix Luciani, contra la Resolución R. N°286-2023-CU-UNFV del 18.05.2023.

69. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Walter David Ugarte Casafranca, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Humanidades en contra del Acuerdo de Consejo de Facultad de Humanidades, que deniega su solicitud de licencia sin goce de haber, teniendo en cuenta el Informe Legal N°523-2023-OCAJ-UNFV del 19.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 71: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Walter David Ugarte Casafranca en contra del Acuerdo de Consejo de Facultad de Humanidades.

70. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Luisa Yolanda Rivera Beunza, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Jefatural N°001-2023-ORH-UNFV del 27.03.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°530-2023-OCAJ-UNFV del 20.06.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 72: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Luisa Yolanda Rivera Beunza, contra de la Resolución Jefatural N°001-2023-ORH-UNFV del 27.03.2023.

71. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada SPD en contra de la Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV del 24.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°639-2023-OCAJ-UNFV del 14.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 73: Declarar improcedente el recurso administrativo de apelación interpuesto por Beatriz Norma Calderón Gálvez, Servidora Administrativa Nombrada SPD en contra de la Resolución R. N°1765-2023-CU-UNFV del 24.05.2023.

72. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Gemma Guadalupe Vega Cadillo De Alcalde, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°0993-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°667-2023-OCAJ-UNFV del 19.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 74: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Gemma Guadalupe Vega Cadillo De Alcalde, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°993-2023-DIGA-UNFV del 05.06.2023.

73. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Miriam Carolina Rodríguez Mallma, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°634-2023-OCAJ-UNFV del 13.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8636

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 75: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Miriam Carolina Rodríguez Mallma, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°1008-2023-DIGA-UNFV del 12.06.2023.

74. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Flavio Arturo Cayetano Ramírez, Servidor Administrativo Nombrado STC en contra de la Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 627-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 76: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Flavio Arturo Cayetano Ramírez, Servidor Administrativo Nombrado STC en contra de la Resolución Directoral N°944-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023.

75. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Milagros Del Rosario Castillo Orejuela, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 626-2023-OCAJ-UNFV del 11.07.2023. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 77: Declarar INFUNDADO el recurso administrativo de apelación interpuesto por Milagros Del Rosario Castillo Orejuela, Servidora Administrativa Nombrada STA en contra de la Resolución Directoral N°946-2023-DIGA-UNFV del 17.05.2023.

76. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Roger Carlos Benites Palomino, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV del 24.05.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°603-2023-OCAJ-UNFV del 06.07.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 78: Declarar infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Roger Carlos Benites Palomino, Servidor Por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la Resolución Directoral N°971-2023-DIGA-UNFV del 24.05.2023.

77. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Cristhofer Alex Ordoñez Mendoza, en contra del Oficio N°394-2023-SA-EUPG-UNFV del 10.07.2023, teniendo en cuenta el Informe Legal N°765-2023-OCAJ-UNFV del 16.08.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 79: Declarar infundado el recurso de apelación de fecha 07.08.2023, interpuesto por Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza contra el Oficio N° 394-2023-SA-EUPG-UNFV en el extremo de la demora en resolver su solicitud de exoneración del 50% de tasas para estudios de Maestría en Docencia Universitaria. Asimismo, declarar improcedente el recurso de apelación de fecha 07.08.2023, interpuesto por Alex Cristhofer Ordoñez Mendoza contra el Oficio N° 394-2023-SA-EUPG-UNFV, en el extremo de la solicitud de exoneración del 50% de tasas para estudios de Maestría en Docencia Universitaria presentada, por cuanto el proceso de admisión EUPG 2023 aún no se ha llevado a cabo.

78. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8637

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 80: Rectificar los errores materiales consignados en los actos resolutivos que se señalan y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°1970-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	Código de Plaza 005970	Código de Plaza 002970
Resolución R. N°1961-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	Díaz Martínez Jose Manuel	Martínez Díaz Jose Manuel
Resolución R. N°1967-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	Huertas Ríos Hilda Julia (...) Tipo de Contrato: DC - B2	Huertas Ríos Hilda Julia (...) Tipo de Contrato: DC - B3
Resolución R. N°2135-2023-CU-UNFV del 08.08.2023	Arevalo Espinoza Armando Eduardo DNI: 09328738	Arevalo Espinoza Armando Eduardo DNI: 09325738
Resolución R. N°2141-2023-CU-UNFV del 08.08.2023	Durand Veramatus Miguel Alfredo DNI: 40174916	Durand Veramatus Miguel Alfredo DNI: 46256495

79. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, informe sobre el punto. Al respecto el **Dr. Pedro Manuel Maya Pingo**, manifiesta que, hubo errores en esa convocatoria al concurso en cuanto al procedimiento, no se cumplía todo lo que especificaba las bases del concurso, por lo cual se solicita se declare nulo y se volverá a convocar otro concurso. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la nulidad del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon); seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 81: Declarar la nulidad del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon).

80. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos Canon). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 82: Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON).

81. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de las bases del Concurso de Proyecto de Investigación Formativa 2023 - Tesis. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 83: Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis.

82. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 84: Aprobar los resultados de evaluación de los Proyectos de Investigación Formativa 2023-Tesis.

CONCURSO de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA - R.R. 1904-2023-UNFV						
RESULTADOS PARA PUBLICACIÓN						
Orden de mérito	Estudiante Responsable	Docente Asesor	Facultad	Proyecto	Puntaje	Presupuesto aprobado S/
1°	Flores Huallajispe, Mary Kate	DR. JOSÉ ALBERTO, IANACONE OLIVER	FCCNM	Contaminación de micro plásticos en los recursos ictiológicos marinos del Perú: Una preocupación emergente a la salud ambiental.	25.33	10,000.00
2°	Espinoza Mendoza, Melecio Noel	DRA. CANDY JANICE, RUIZ MARTEL	FCCNM	Determinación del contenido de polifenoles totales y evaluación de la capacidad antioxidante de frutos maduros de <i>Myrcianthes</i> sp (lanche) de la región Cajamarca - 2023.	24.5	10,000.00
3°	Felipa Donayre, Julissa Thalía	TECSE CORIHUAMÁN, ALFREDO	FO	Efecto cicatrizante del propóleo peruano en diferentes concentraciones sobre la mucosa oral en cobayos.	23.67	10,000.00
4°	Rosas Huanca, Isaac Claudio	MG. GLORIA MARÍA, SAEZ FLORES	FCCNM	Diagnóstico morfológico y molecular de digeneos (Platyhelminthes: Trematoda) zoonóticos en peces de importancia comercial en la Amazonia Peruana.	22.5	10,000.00
5°	Arias Quispe, Sharon Stefani	DRA. GRACIELA MARTINA MONROY CORREA	FE	Programa "Ampliando mis horizontes" sobre la comprensión de textos en dos I.E. públicas de Lima Provincia.	21.67	10,000.00



8638

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6°	Lucio Sulca, Jesusa Nicol	DRA. JEANETTE ÁVILA VARGAS MACHUCA	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas sobre lactancia materna exclusiva en madres primíparas del Centro Materno Infantil "Santa Anita", 2023.	20.5	10,000.00
7°	Virhuez Salinas, Cati Liliana	DR. OSCAR VICENTE, SOTOMAYOR MANCIDOR	FO	Eficacia de dos dentífricos de sensibilizantes en la reducción de la sensibilidad dentinaria asociada a abrasión cervical en gestantes.	20	10,000.00
8°	Muñoz Moreno, Karla Anaiz	DRA. CATALINA OLIMPIA, BELLO VIDAL	FMHU	Conocimientos, actitudes y prácticas preventivas sobre dengue en estudiantes de secundaria: Instituciones Educativas Estatales de Tocache, San Martín y Lima Metropolitana-2023.	19	10,000.00

83. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Movilidad Estudiantil Internacional a la Universidad Autónoma de México. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 85:** Autorizar la participación de Daniel Alejandro Vivanco Cuadros y Manuel Humberto Mayanga Aliaga, estudiantes de la Facultad de Psicología, quienes participarán en el XVI Congreso Internacional Multidisciplinario de Investigación, para la presentación de su libro "Panorama de la investigación psicológica: un análisis bibliointegrativo de las tesis de pregrado", organizado por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, a realizarse en la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, del 24 al 27 de octubre de 2023. Así como su respectivo presupuesto.

PARTIDA	DESTINO	PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
2.3.21.11	Lima - Mexico - Limas	U\$ 1200 x S/ 3.90 x 02 estudiantes	9,360.00
		U\$ 40 x S/ 3.90 x 02 estudiantes (Seguro internacional)	312.00
2.3.21.21	Movilidad local	Movilidad local, para tramites y compras de pasajes aéreos, seguros y aeropuerto	300.00
TOTAL (S/)			9,972.00

84. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, informe sobre el punto. Al respecto el Dr. Pedro Manuel Maya Pingo, manifiesta que, la Revista Arbitrada e indizada Neotropical Helminthology es una revista que ya tiene varios años de circulación. Forma parte del grupo que dirige la revista, está el Dr. José Alberto Iannacone Oliver, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Dicho docente hace dos años hizo su propuesta para que sea incluida en el Repositorio de la universidad, tiene todos los documentos en regla sobre la sesión de derechos, pasaría a poder de la universidad, esta revista está en actividad, sigue publicando fundamentalmente lo de Ciencias Naturales, con esto la universidad tendría ya dos revistas: Cátedra y esta de Neotropical, lo que se busca es que esté en el repositorio de la universidad. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la incorporación de la revista Neotropical Helminthology al repositorio y catálogo de la Revista de la Universidad Nacional Federico Villarreal; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 86: Aprobar la Incorporación de la Revista Neotropical Helminthology (ISSN Versión impresa 2218-6425 y ISSN Versión Electrónica 19951043) editada por la Asociación Peruana de Helmintología e Invertebrados Afines (APHIA) al Repositorio Científico y Catálogo de Revistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

85. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de los Programas de Segunda Especialidad de en 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, 2) Odontopediatría y 3) Rehabilitación Oral - Modalidad CODIRO - Ingreso 2022 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 87: Ampliar el presupuesto para la ejecución de los Programas de las Segundas Especialidades en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología.

86. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Novena Modificación del Proceso Anual de Contrataciones (PAC) 2023. No habiendo intervenciones. Solicita



8639

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 88: Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2023 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
63	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos especializada de información jurídica científica y académica	51,764.38	soles	09	setiembre
64	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos especializada en ciencias de la salud científica y académica	61,111.60	soles	00	setiembre
65	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de suscripción a base de datos de alto impacto especializada científica y académica	78,440.00	soles	00	setiembre
66	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de consultoría especializada para realizar la implementación del sistema de gestión de calidad para 5 programas de estudio: Derecho, Medicina, Educación Secundaria Especialidad: Inglés, Economía y Odontología de la UNFV	174,000.00	soles	09	setiembre
67	Concurso Público	Servicios	Servicio de mantenimiento de cableado estructurado y energía eléctrica para gabinetes de la red telemática de la UNFV	1,489,999.05	soles	00	setiembre
68	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de infraestructura de auditorio de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo local SL07	185,427.06	soles	00	setiembre
69	Acuerdo Marco	Servicios	Servicio de acondicionamiento del comedor universitario local SL09	364,502.85	soles	00	setiembre
				2,405,244.94			

87.La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto de ejecución del presupuesto del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2023 de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 89: Aprobar el Proyecto de ejecución del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023 de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

88.La señorita **Rectora**, manifiesta que, el presupuesto está siendo financiado con Recursos Ordinarios – RO, lo están dando es con Recursos Directamente Recaudados - RDR, pero debe ser RO. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, para informar que, tiene que haber ambas fuentes, porque con lo anterior que se ha aprobado, se va a consumir parte de RO y no va a cubrir la totalidad del presupuesto, por eso ambas fuentes deben ser, RO y RDR. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que quede será cubierto con RDR, pero utilicen primero todo con RO. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para la participación de la delegación compuesta por 299 deportistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal en los Campeonatos de la Liga Universitaria y Campeonatos Nacionales FEDUP 2023 II, así como la aprobación de su respectivo presupuesto y el otorgamiento de los anticipos correspondientes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 90: Autorizar la participación de la delegación compuesta por 299 deportistas de la Universidad Nacional Federico Villarreal en los CAMPEONATOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA Y CAMPEONATOS NACIONALES FEDUP 2023 II, a desarrollarse a partir del 01 de agosto al 22 de diciembre del presente año.

ACUERDO 91: Aprobar el presupuesto de gastos que demande la participación de la delegación de deportistas de esta Casa de Estudios Superiores en los CAMPEONATOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA Y CAMPEONATOS NACIONALES FEDUP 2023 II, así como de los anticipos correspondientes, el cual será financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal conforme al siguiente detalle:

ID	Deportes	Total Participantes	Fecha de competencia	Alimentación por fecha de competencia 20.00C/F 30.00 en Provincias	Hospedaje Cuzco dos días x S/ 200.00 c/u	Movilidad interna S/ 10.00 c/u x fecha	Movilidad Lima -Cuzco - Lima	Inscripciones	Total S/
----	----------	---------------------	----------------------	--	--	--	------------------------------	---------------	----------



8640

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1	FUTSAL DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
2	FUTSAL VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
3	BASQUET DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
4	BASQUET VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
5	FUTBOL 11 VARONES	25	9	4,500.00		2,250.00		3,250.00	10,000.00
6	VOLEY DAMAS	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
7	VOLEY VARONES	18	9	3,240.00		1,620.00		1,980.00	6,840.00
8	ATLETISMO	25	3	1,500.00		750.00		3,080.00	5,330.00
9	AJEDREZ	15	4	1,200.00		600.00		1,650.00	3,450.00
10	JUDO	22	3	1,320.00		660.00		2,420.00	4,400.00
11	LUCHA OLÍMPICA	22	2	880.00		440.00		2,420.00	3,740.00
12	LEV. DE PESAS	16	2	640.00		320.00		1,760.00	2,720.00
13	WUSHU	10	3	600.00	2,000.00	300.00	2,000.00	1,100.00	6,000.00
14	KARATE	42	4	3,780.00	8,400.00	1,680.00	19,446.00	5,280.00	38,586.00
15	OFICIALES	3	10	600.00	0.00	600.00	0.00	330.00	1,530.00
16	OFICIALES	2	3	180.00	400.00	60.00	926.00	220.00	1,786.00
17	CUERPO MEDICO	4	10	800.00	0.00	800.00	0.00	440.00	2,040.00
18	CUERPO MEDICO	1	3	90.00	200.00	30.00	463.00	110.00	893.00
19	PRENSA	2	10	400.00	0.00	200.00	0.00	220.00	820.00
20	APOYO LOGISTICO	2	10	400.00	0.00	200.00	0.00	220.00	820.00
21	Materiales e Insumos Primeros Auxilios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00
TOTALES		299	0	36,330.00	11,000.00	18,610.00	22,835.00	34,380.00	126,355.00

89. La señorita **Rectora**, manifiesta que el Dr. Florbel Navarro Quispe, ha solicitado dos meses más de licencia, hasta octubre, porque todavía está recuperándose, entonces el Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle, seguirá al frente con la Facultad de Educación, tienen que considerar que es hasta el 15 de setiembre. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones, solicitada por el Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe, Decano de la Facultad de Educación, a partir del 31 de agosto al 29 de octubre del presente año; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 92: Conceder licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. , Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de sesenta (60) días, a partir del 31 de agosto al 29 de octubre de 2023, por motivos personales; Encargar, por el periodo de quince (15) días, a partir del 31 de agosto al 14 de setiembre de 2023, el Despacho del Decanato de la Facultad de Educación, en adición a sus funciones, al Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle, decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

90. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Gladys Juana Olortegui Mariño, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial de la facultad de Ciencias Sociales, en contra de la Resolución Directoral N° 805-2023-DIGA-UNFV del 16.03.2023; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 93: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Gladys Juana Olortegui Mariño, Docente Ordinaria Auxiliar A Tiempo Parcial de la facultad de Ciencias Sociales, en contra de la Resolución Directoral N° 805-2023-DIGA-UNFV del 16.03.2023.

91. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Manuel Herrera Loayza, Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Parcial de la Facultad de Ciencias Sociales, en contra de la Resolución Directoral N° 792-2023-DIGA-UNFV del 02.03.2023; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 94: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Carlos Manuel Herrera Loayza, Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Parcial de la Facultad De Ciencias Sociales, en contra de la Resolución Directoral N°792-2023-DIGA-UNFV del 02.03.2023.



8641

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

92. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos De Segunda Especialidad, otorgados por las facultades de esta Casa de Estudios Superiores; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 95: Conferir los grados de Bachiller (163), Títulos Profesionales (100) y Títulos De Segunda Especialidad (9) otorgados por la facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°993-2023-OGT-SG-UNFV del 25.08.2023.

93. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 96: Conferir los grados de Maestro (22) y Doctor (4) otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°994-2023-OGT-SG-UNFV del 25.08.2023.

94. El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, sobre los contratos de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas - FCE. La señorita **Rectora**, manifiesta que, propusieron el contrato de 5 docentes, hay 4 docentes que están bien, pero falta que se aclare la situación de uno, para lo cual se invitará al Abg. Luis Alberto Riojas Cedan, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ. La señorita **Rectora**, consulta que hay 4 docentes que tienen sus expedientes correctos y quedaría 1, la recomendación es que se le avise para que pongan al de segundo lugar, hasta el momento del informe, no había llegado ningún informe adicional. El Decano ha manifestado que han remitido un último informe sobre la plaza 001016 del señor Jorge Luis Arancibia Alvarado. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, esto nace a consecuencia del último informe que emite la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, el extremo que sugiere de que habiéndose llevado a cabo el concurso público y si hubiese un docente que haya ocupado el segundo lugar, se contrate a dicho docente, esa es la sugerencia de la OCAA, a consecuencia de ello se traslada a la OCAJ, para el informe legal; pero si revisamos al informe del concurso público, no hay segundo lugar, entonces la OCAJ, traslada lo que dice la OCAA, tengamos en cuenta que maneja la parte académica, pero dentro de la contratación directa no hay, porque las contrataciones son distintas, en consecuencia, no se podría contratar, no habría un segundo lugar. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en todo caso se debe proponer, pero no en esa plaza. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, es perfecto lo que acaba de explicar el Jefe de la OCAJ, pero efectivamente la normatividad en el primer concurso público era de que se invitaba o tomaba esa plaza aquel ciudadano que había ocupado el segundo lugar, en ese proceso nunca hubo un segundo lugar, entonces quedó totalmente liberada la plaza, por eso es que en ese momento se quería cubrir esa plaza y se invitó al Dr. Arancibia Alvarado, para que la cubriera, el docente tiene todos los requisitos de Ley, es más, es docente antiguo de la Facultad, contratado, el problema es que había postulado pero no se presentó ese día, porque estuvo internado; y el otro caso es porque no había presentado su grado de bachiller a pesar que está registrado en la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU pero ya lo presentó a través del Decanato. La señorita **Rectora**, indica que, según el informe no adjuntó grado de bachiller, ni acredita 5 años de experiencia profesional. Al respecto el **Dr. Antón De Los Santos**, manifiesta que, al momento de generada la observación es totalmente correcto, en el proceso cuando el Decanato toma conocimiento después que el VRAC traslada todo lo actuado para conocimiento, lo que ocurre es que se levanta la observación a todas las instancias, tanto a VRAC, OCAJ y se les informa y alcanza formalmente el bachillerato que lo tenía y la documentación que



8642

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

acredita sus años de experiencia, el problema es formal, porque todo lo actuado no se trasladó oportunamente a la instancia correspondiente que es la instancia superior al Jefe de la OCAJ, por lo que no se ha podido anexar. La señorita **Rectora**, señala que, para emitir el informe, este debe tener todos los documentos, tiene documentos de 4 docentes, es que la OCAA debió primero haberlo gestionado con la Facultad y después, teniendo todo, recién pasárselo para que lo derive a OCAJ. Al respecto, el **Dr. Antón De Los Santos**, comenta que, el Vicerrectorado Académico – VRAC, le remite el expediente para conocimiento, levantó las observaciones formalmente de acuerdo a la norma. La señorita **Rectora**, indica que, solo tiene el informe de los 4 docentes, pero de este último no. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para informar que, hay una cuestión de forma y fondo, se referirá a la cuestión de fondo, recuerden que los procesos de concurso público hay un reglamento, el cual es parte integral de la contratación directa, porque esa resolución forma parte de él; por el lado de la forma, esto ya acabó, cómo puede traer a colación el segundo puesto, el segundo también ya acabó, entonces si va a contratar fuera de estos procesos, sobre qué estarían hablando, no están dentro del proceso. La señorita **Rectora**, recalca que han muerto, entonces qué hacen con una plaza de un docente que ha fallecido, tenemos que contratar a alguien como hacemos el proceso, el proceso se hizo pidiéndole a la OCAA, al VRAC y ellos informaron que sí cumplen los requisitos, le dieron toda la formalidad de admisibilidad para que no tuvieran problemas como los contratos anteriores, bajo ese término, han cumplido, entonces cómo norman, efectivamente hay 4 docentes que están impecables, porque así están los informes pero tiene dos, uno se justifica, porque no cumple y el otro han levantado las observaciones, que hacemos con dicho docente esperamos un informe formal mejor y aprueba los 4 docentes. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, el informe de la OCAJ, recomienda el contrato de los 4 docentes que están identificados, sobre la quinta persona no sabían, porque no tenían conocimiento si existía un segundo lugar, los 4 docentes sí están identificados en la resolución, pero con respecto al quinto, tendría que haber previo un informe por parte de la OCAA. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para consulta al Jefe de la OCAJ, que en ese caso terminó el concurso público en forma y fondo; y el segundo lugar, quedó fuera. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para comentar que, nunca existió un segundo lugar. Al respecto el Secretario General, indica que según el informe los docentes serían: Jaime Martín Murguía Maraño, Erik Vicente Osterloh Rojas, Jorge Luis Arancibia Alvarado Y Gino Oswaldo Cueva Llanos. No habiendo más intervenciones. la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la contratación directa de docentes por necesidad de servicio, en la Facultad de Ciencias Económicas, para el Año Académico 2023, a partir 29.08.2023 al 31.12.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 97: Aprobar la contratación directa de docentes por necesidad de servicio, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2023, a partir 29.08.2023 al 31.12.2023, cuyo apellido y nombre y DNI, se detalla a continuación:

RELACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2023
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MURGUÍA MARAÑO JAIME MARTÍN	43683411
2	OSTERLOH ROJAS ERIK VICENTE	06712758
3	ARANCIBIA ALVARADO JORGE LUIS	08138946
4	CUEVA LLANOS GINO OSWALDO	18211647

95.El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la señorita Rectora, sobre la designación del Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como miembro de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el Dr. Javier Artidoro Evangelista Carranza renunció a dicha comisión, motivo por el cual se propone al Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez, para incorporarse a dicha comisión. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, Designar al Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez, Docente Ordinario Principal



8643

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como miembro de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en reemplazo del Dr. Javier Artidoro Evangelista Carranza. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 95: Designar al Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como miembro de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades.

Antes de culminar la sesión, el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, solicita la aprobación del acta con dispensa de lectura para generar los actos administrativos propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el cumplimiento de los acuerdos adoptados. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año.

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación

Abg. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General